



SUMARIO

Pág.

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.1. Rector

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de febrero de 2019, por la que se aprueba el Plan de Investigación y Transferencia 2018-2020 de la ULPGC. 5
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de febrero de 2019, por la que se implanta Turnitin como herramienta para detectar coincidencias textuales. 16

I.3. Consejo Social

- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 4 de febrero de 2019, por el que se aprueba la viabilidad para iniciar los trámites conducentes a la implantación del Máster Universitario en Turismo por la ULPGC. 16
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 4 de febrero de 2019, por el que se aprueba la viabilidad para iniciar los trámites conducentes a la implantación del Máster Universitario en Estudios Africanos por la ULPGC. 16
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 4 de febrero de 2019, por el que se aprueba la viabilidad para iniciar los trámites conducentes a la implantación del Máster Universitario en Gestión Administrativa por la ULPGC. 16
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 4 de febrero de 2019, por el que se aprueban los precios de diversos programas formativos. 16
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 4 de febrero de 2019, por el que se aprueba la resolución desestimatoria al recurso de alzada interpuesto por BFGS (XXXXX306T) contra la resolución de 11 de diciembre de 2018 del Presidente de la Comisión de Permanencia de la Universidad. 17
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 4 de febrero de 2019, por el que se aprueba la resolución desestimatoria al recurso de alzada interpuesto por AFSD (XXXXX368Z) contra la resolución de 27 de septiembre de 2018 del Presidente de la Comisión de Permanencia de la Universidad. 17
- Acuerdo conjunta del Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes y del Presidente del Consejo Social de la ULPGC, de 28 de febrero, por la que se aprueban las Bases y Convocatoria correspondientes a la XII edición de la Liga ULPGC de Debate Universitario organizada por el Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en el marco de las actividades desplegadas para 2019. 17

- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 28 de febrero de 2019, por el que se aprueba una transferencia de crédito por importe de dos mil trescientos catorce con ochenta y un euros.	18
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 28 de febrero de 2019, por el que se aprueba una transferencia de crédito por importe de dos mil trescientos noventa y cinco euros.	19
- Acuerdo la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 28 de febrero de 2019, por el que se aprueba una transferencia de crédito por importe de tres mil euros.	19
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 28 de febrero de 2019, por el que se aprueban los precios de diversos programas formativos especiales.	19
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 28 de febrero de 2019, por el que se aprueba la resolución desestimatoria al recurso de alzada interpuesto por NGS (XXXXX093F) contra la resolución de 31 de enero del Presidente de la Comisión de Permanencia de la Universidad.	19
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 28 de febrero de 2019, por el que se aprueba la resolución desestimatoria al recurso de alzada interpuesto por SER (XXXXX202K) contra la resolución de 6 de febrero del Presidente de la Comisión de Permanencia de la Universidad.	19
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la ULPGC, de 1 de marzo de 2019, por el que se emite el informe preceptivo favorable sobre la propuesta de implantación del Máster Universitario en Tecnologías y Procesos Industriales Avanzados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	19
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la ULPGC, de 1 de marzo de 2019, por el que se emite el informe preceptivo favorable sobre la propuesta de supresión del Grado en Ingeniería Geomática y Topografía por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (2501929).	19
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la ULPGC, de 1 de marzo de 2019, por el que se emite el informe preceptivo favorable sobre la propuesta de supresión del Grado en Ingeniería Técnica Industrial por la ULPGC (2501926).	19
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la ULPGC, de 1 de marzo de 2019, por el que se aprueba que el Rector Honorario de la ULPGC, Dr. Francisco Rubio Royo, sea distinguido con el nombre de una calle en el campus universitario de Tafira.	20
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la ULPGC, de 1 de marzo de 2019, por el que se aprueba el calendario de celebración de sesiones plenarias durante 2019.	20
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la ULPGC, de 1 de marzo de 2019, por el que se aprueba su adhesión a la propuesta por la que se solicita que se conceda el premio Princesa de Asturias al Deporte 2019 al Real Club Náutico de Gran Canaria.	20
- Corrección de errores en el acuerdo del Consejo Social de la ULPGC, de 20 de diciembre de 2018, por el que se aprueba la modificación puntual de las Normas de progreso y permanencia en las titulaciones oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Reglamento de desarrollo de las Normas de progreso y permanencia en las titulaciones oficiales en la ULPGC, publicado en el BOULPGC de 4 febrero de 2019.	20

I.4. Consejo de Gobierno

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 26 de febrero de 2019, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	21
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 26 de febrero de 2019, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Régimen Interno y Código de Buenas Prácticas de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	22
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 26 de febrero de 2019, por el que se aprueba el Reglamento del Hospital Clínico Veterinario de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	23
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 26 de febrero de 2019, por el que se aprueba la propuesta de renovación del nombramiento de D. Maximiano Trapero Trapero como profesor emérito de la ULPGC.	27
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 26 de febrero de 2019, por el que se aprueba la propuesta de nombramiento de D. Cipriano Abad Vázquez como profesor emérito de la ULPGC.	27

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 26 de febrero de 2019, por el que se aprueba la propuesta de nombramiento de D. Manuel Maynar Molener como profesor emérito de la ULPGC.	27
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 26 de febrero de 2019, por el que se aprueba la propuesta de renovación del nombramiento de D. Javier Aranceta Bartrina como profesor honorífico de la ULPGC.	27
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 26 de febrero de 2019, por el que se aprueba la propuesta de renovación del nombramiento de D. José Luis Medina Miranda como profesor honorífico de la ULPGC.	27
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 26 de febrero de 2019, por el que se aprueba el nombramiento de miembros de Comisiones de Seguimiento y de Valoración del procedimiento DOCENTIA-ULPGC por el estamento de Estudiantes.	27
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 26 de febrero de 2019, por el que se aprueba la memoria de extinción del Grado en Ingeniería Geomática y Topografía (código 2501929).	27
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 26 de febrero de 2019, por el que se aprueba la memoria de extinción del Grado en Ingeniería Técnica Industrial (código 2501926).	27
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 26 de febrero de 2019, por el que se aprueba la propuesta de diversos títulos propios.	28
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 26 de febrero de 2019, por el que se aprueba la creación de la Comisión Delegada de Cultura del Consejo de Gobierno.	28
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 26 de febrero de 2019, por el que se aprueba el Reglamento de la Comisión de Acción Tutorial de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	29

I.5. Vicerrectorados

- Resolución del Vicerrectorado de Titulaciones y Formación permanente de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 12 de febrero de 2019, por la que se publica la convocatoria para el curso 2019-2020 de Cursos de Extensión Universitaria.	30
- Instrucción de la Comisión de Progreso y Permanencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y del Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte, de 14 de febrero de 2019, para la planificación y aplicación de la modificación puntual aprobada por el Pleno del Consejo Social en sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2018.	33
- Resolución del Vicerrectorado de Titulaciones y Formación Permanente de la universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de febrero de 2019, por la que se publica la tabla de reconocimiento entre las titulaciones de Grado en Turismo y el título de Técnicos de Empresas y Actividades Turísticas.	34
- Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes de la ULPGC, de 27 de febrero de 2019, por la que se dictan Instrucciones para que los estudiantes que en el curso 2018-2019 están cursando Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño, y de Enseñanzas Deportivas en la provincia de Las Palmas o hayan superado dichos estudios en años anteriores, puedan realizar la prematrícula y matrícula en la Prueba de Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad, la preinscripción temprana y la matrícula en títulos de Grado en la ULPGC.	35

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Universitaria

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 7 de noviembre de 2018, por la que se nombra como Director del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería de la ULPGC a D. Antonio Falcón Martel.	47
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 7 de noviembre de 2018, por la que se nombra como Secretario del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería de la ULPGC a D. Eduardo Miguel Rodríguez Barrera.	47
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 7 de noviembre de 2018, por la que se nombra como Jefe de Estudios del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería de la ULPGC a D. Antonio Carlos Domínguez Brito.	47

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 7 de noviembre de 2018, por la que se nombra como Subdirector de Calidad del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería de la ULPGC a D. Ricardo Aguasca Colomo.	47
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 7 de noviembre de 2018, por la que se nombra como Gerente Administrador del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería de la ULPGC a D. Albert Oliver Serra.	48
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 13 de febrero de 2019, por la que se nombra como Director del Departamento de Biología de la ULPGC a D. José Juan Castro Hernández.	48
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 13 de febrero de 2019, por la que se nombra como secretaria del departamento de biología de la ULPGC a Dña. Lidia Esther Robaina Robaina.	48
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 13 de febrero de 2019, por la que se nombra como Jefe de Servicio del Departamento de Biología de la ULPGC a D. Fernando José Tuya Cortés.	48
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 1 de marzo de 2019, por la que se nombra como Vicegerente de Investigación, adscrita a la Gerencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a Dña. Montserrat Cabrera Morales.	48

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1. Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.	49
- Adenda al convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes Saavedra.	49
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad del País Vasco / <i>Euskal Herriko Unibertsitatea</i> .	49
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador.	49
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación para el análisis estratégico y desarrollo de la PYME (FAEDPYME).	49
- Convenios de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y diversas entidades públicas y privadas.	49

IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Anuncio del Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de febrero de 2019, por el que se publican las bases y la convocatoria de la fase provincial de la Olimpiada de Economía y Empresa.	51
- Anuncio del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de marzo de 2019, por el que se convoca el proceso de selección de personal con cargo a Proyectos de Cooperación Internacional.	53
- Anuncio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto para la contratación del suministro de "Material de ferretería, fontanería, eléctrico e iluminación para los edificios y campus de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria".	56

IV.3. Otros anuncios

- Anuncio por el que se hace pública la convocatoria de becas de formación para la realización de trabajo fin de grado o final de máster en el ámbito de la cátedra de tecnologías médicas.	56
---	----

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.1. Rector

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE FEBRERO DE 2019, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2018- 2020 DE LA ULPGC

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- La ULPGC viene desarrollando desde hace más de 20 años, acciones dirigidas al fomento y promoción de la Investigación, Innovación y Transferencia. Estas acciones se han ido mejorando e impulsando a través de los años y, hoy en día, contamos con un completo programa de acciones dirigidas a la contratación de investigadores pre-doctorales y post-doctorales, de técnicos de apoyo a la investigación, becas de iniciación a la investigación, ayudas a la consolidación de la I+D, a través del Plan de Formación del Personal Investigador y proyectos de I+D pre-competitivos.

SEGUNDO.- La Transferencia de la Investigación ha sido desde hace 10 años un eje prioritario para la ULPGC. Así mismo, sucesivos Planes Estratégicos de la ULPGC han venido definiendo las metas y objetivos para una mejor investigación dentro de la universidad:

TERCERO.- Con los objetivos de dar continuidad y soporte humano a las líneas de investigación estratégicas de la ULPGC, reforzar las estructuras de gestión administrativa y mejorar las infraestructuras y equipamientos de investigación de la ULPGC, y teniendo también como objetivo el fomento de la Transferencia a través de la Protección Industrial y la Divulgación Científica, se ha desarrollado el Plan de Investigación y Transferencia de la ULPGC, 2018- 2020.

II. RAZONAMIENTOS

PRIMERO.- El Plan de Investigación y Transferencia de la ULPGC, 2018- 2020 se concibe como documento director de la política de Investigación y Transferencia que comprende una serie de acciones estratégicas para la ULPGC para la mejora de la Investigación y Transferencia, acompañado de una fuente de financiación que lo hace posible en un periodo de tiempo concreto.

SEGUNDO.- Los beneficiarios del plan son por un lado los grupos de investigación, institutos universitarios y sus investigadores e investigadoras y, además, los servicios que dan soporte a la investigación, tanto en la ULPGC como en la Fundación Parque Científico y Tecnológico de la ULPGC.

TERCERO.- La inversión consta de una parte fija de casi 5 millones de euros, y de una parte variable extraordinaria correspondiente a las capacidades de cofinanciación que se logren acordar con entidades como Gobierno de Canarias y

Cabildo de Gran Canaria, esencialmente en materia de infraestructura científica.

Vistos los razonamientos expuestos y la relevancia que el Plan de Investigación y Transferencia de la ULPGC, 2018- 2020 presenta para el desarrollo de la Investigación en la ULPGC,

RESUELVO

Aprobar el Plan de Investigación y Transferencia de la ULPGC, 2018- 2020, que consta como documento Anexo acompañando a esta Resolución.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de febrero de 2019.

El Rector,
Rafael Robaina Romero.

ANEXO

PLAN DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2018-2020

I. RESUMEN EJECUTIVO

¿En qué consiste el plan?

El plan es un documento director de la política de Investigación y Transferencia que comprende una serie de acciones estratégicas para la ULPGC para la mejora de la Investigación y Transferencia, acompañado de una fuente de financiación que lo hace posible en un periodo de tiempo concreto.

Los beneficiarios del plan son por un lado los grupos de investigación, institutos universitarios y sus investigadores e investigadoras y, además, los servicios que dan soporte a la investigación, tanto en la ULPGC como en la Fundación Parque Científico y Tecnológico de la ULPGC.

¿Cuáles son las principales acciones?

Las acciones principales del plan son:

- Financiación de proyectos “puente” para aquellos proyectos bien evaluados por la agencia estatal de investigación y la agencia canaria ACIISI pero no financiados
- Refuerzo a la contratación de investigadores a través de convocatorias propias de la universidad de contratos pre- y posdoctorales.
- Mejora de las ayudas a investigadores con un nuevo programa para organización de congresos científicos en la ULPGC.
- Fortalecimiento de los servicios a investigadores, como los de atención a la dinamización de la gestión de proyectos de investigación.
- Impulso a la protección y transferencia de la investigación en la ULPGC.
- Transformación Digital de la Investigación y Doctorado, mediante 6 herramientas informáticas para la gestión.
- Dotación de infraestructura y equipamiento científico a grupos de investigación.
- Portal de comunicación “ULPGC Research”.

¿Cuál es la inversión a realizar?

La inversión consta de una parte fija de casi 5 millones de €, cuya fuente es una dotación mediante convenio con la Agencia Estatal de Investigación. Se suma a una subvención de 430.000 € del Cabildo de Gran Canaria y, finalmente, de una dotación de 500.000 € en dos años para el CEI-Canarias, por la Agencia de

Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información del Gobierno de Canarias. Asimismo, se compone de una parte variable extraordinaria correspondiente a las capacidades de cofinanciación que se logren acordar con entidades como Gobierno de Canarias y Cabildo de Gran Canaria, esencialmente en materia de infraestructura científica.

¿Qué se hará para desarrollar el plan?

Se desarrollan una serie de acciones concretas alineadas con el plan estratégico institucional y con las prioridades detectadas por el equipo de gobierno de la ULPGC. Las acciones serán promovidas desde el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de la ULPGC y desde el punto de vista económico serán gestionadas por el Servicio de Investigación de la ULPGC.

II. INTRODUCCIÓN

El Plan de Investigación y Transferencia 2018-2020 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria es la herramienta esencial a través de la que se articula la estrategia de nuestra institución en las áreas de investigación, innovación y transferencia.

Un total de 1585 personas conforman la estructura de investigadores en la ULPGC, que incluye un elevado porcentaje de nuestro PDI, investigadores contratados a través de convocatorias competitivas y técnicos, entre otros. Un investigador en la ULPGC es reconocido como tal cuando está adscrito a uno de los 115 Grupos de Investigación Reconocidos en la ULPGC. Asimismo, contamos con los Institutos Universitarios, que son centros que aglutinan a grupos de investigación y que forman una unidad integrada.

El plan, como instrumento concreto en el área de Investigación y Transferencia está plenamente conectado con Plan Estratégico Institucional de la Universidad Las Palmas de Gran Canaria vigente (2015-2020) aprobado en Consejo de Gobierno 26 de julio de 2018 y de forma singular desarrolla algunas áreas nuevas consideradas estratégicas y específicas promovidas por diversos agentes:

- Equipo de gobierno, promotor de la propuesta, a través de los Consejos de Dirección propios
- Servicios de Investigación y Fundación Parque científico de la ULPGC
- Directores de Institutos universitarios y Grupos de Investigación de la ULPGC

Algunos datos generales de la Investigación de la ULPGC, referidos éstos al año 2017, son los siguientes: 115 Grupos de Investigación, 11 Institutos Universitarios, 501 Sexenios vivos, 70 Nuevos sexenios, 65 tesis doctorales defendidas, 13.45 MEUROS captados mediante proyectos y convenios, 427 publicaciones indexadas en SCOPUS, 731 en WOS, 13 invenciones, 375 Proyectos y Convenios de I+D, 6 Proyectos Europeos, y 67 contratos de investigadores conseguidos de forma competitiva.

Lo que sin duda marca un compromiso con la Investigación son nuestros Grupos de Investigación Reconocidos y sus personas. Una red de 1585 personas de las cuales, además de la plantilla del PDI, la conforman 671 personas vinculadas como investigadores contratados, colaboradores y técnicos, entre otros. La captación de talento es un eje fundamental al que la ULPGC dirige su esfuerzo, permitiendo incorporar investigadores a la institución, a través de diferentes convocatorias, Internacionales y Nacionales, o mediante programas propios de la Universidad.

Nuestro principal esfuerzo financiero está dirigido en gran medida a las personas, destinando un 94% del presupuesto de Investigación a la contratación de investigadores. Así, en total, son 249 las personas que se incorporan a la carrera

investigadora en la ULPGC, que son financiados mediante instrumentos del vicerrectorado de investigación, innovación y transferencia.

III. ANTECEDENTES

La ULPGC viene desarrollando desde hace más de 20 años, acciones dirigidas al fomento y promoción de la Investigación, Innovación y Transferencia. Estas acciones se han ido mejorando e impulsando a través de los años y, hoy en día, contamos con un completo programa de acciones que están fundamentalmente dirigidos a financiar:

1. Contratación de investigadores pre-doctorales: Programa propio, programa de la ACIISI del Gobierno de Canarias, programas nacionales FPI y FPU.
2. Contratación de investigadores post-doctorales: Programa propio. Programa "Viera y Clavijo" de la ACIISI del Gobierno de Canarias, co-financiación de programas nacionales como "Juan de la Cierva" y "Ramón y Cajal".
3. Técnicos de apoyo a la investigación: Programa propio de personal técnico de apoyo y programas nacionales de personal técnico de apoyo y de empleo joven.
4. Becas de iniciación a la investigación.
5. Ayudas a la consolidación de la I+D, a través del Plan de Formación del Personal Investigador.
6. Proyectos de I+D pre-competitivos.

Del mismo modo, la Transferencia de la Investigación ha sido desde hace 10 años un eje prioritario para la ULPGC. Contamos con tres unidades específicas, cuyos servicios son prestados a través de la Fundación Parque Científico y Tecnológico de la ULPGC: La Oficina de Proyectos Europeos, la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación y la Oficina de Propiedad Industrial e Intelectual.

En el año 1982 con la Universidad Politécnica de Canarias y, desde su fundación, continuado por la ULPGC, se establece el Plan de Formación del Profesorado, consistente en otorgar a los profesores de la universidad ayuda económica para asistir a actividades científicas y de mejora de la formación docente. En 1992, dado el incremento de las actividades científicas de la ULPGC, se hizo necesaria una nueva normativa que garantizara una adecuada distribución de fondos y homogeneizara los criterios y los procedimientos de adjudicación de las ayudas, siempre con fondos propios de la ULPGC y a través de la gestión del Servicio de Investigación.

Distintos Planes Estratégicos (PEI) de la ULPGC han venido definiendo durante el tiempo las metas y objetivos para una mejor investigación dentro de la universidad: PEI 2002-2006, PEI 2007-2010, PEI 2011-2014, PEI 2015-2020.

Desde la implementación del Plan de Formación del Personal Investigador en 2002 y hasta 2017, se han concedido 5.566 ayudas por valor de 3.334.237,18 €, a una media de 348 ayudas y 208.389,83 € por año, que han sido adjudicadas a investigadores adscritos a departamentos e institutos universitarios de investigación.

Algunos datos producto de la experiencia de años atrás indican que, por ejemplo, durante el periodo anual 2015-2018, se observa que sólo determinados grupos de investigación han hecho un uso continuado de esta ayuda y también se observa una muy baja correlación entre productividad científica y los fondos concedidos. En análoga medida, la inversión en el programa no se ve correlacionada con un aumento significativo de los recursos y fondos externos captados. En consecuencia, debido a los cambios relevantes que ha ido afrontando la Universidad en los últimos años, se hizo imprescindible afrontar una actualización de los criterios básicos para la adjudicación de ayudas para la Formación del Personal Investigador, que dio lugar al nuevo Reglamento de ayudas para la consolidación de la

actividad investigadora del personal investigador (BOULPGC nº 8, de 7 de septiembre de 2009).

El presente plan se compone de un conjunto de medidas y acciones explícitas, así como recursos económicos que pretende fortalecer la investigación y transferencia en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

IV. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

El presente plan ha tenido en cuenta una serie de documentos de referencia sobre los que se sostiene, a nivel de base, las diferentes líneas contenidas:

- Documentos en el ámbito de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
 - Plan Estratégico Institucional Universidad 2015-2020.
 - Memorias de Investigación anuales del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia.
 - Reglamento de grupos de investigación reconocidos de la ULPGC
 - Reglamento sobre propiedad industrial de la ULPGC
 - Reglamento de creación y evaluación de la actividad investigadora de los institutos universitarios de la ULPGC
 - Reglamento de ayudas para la formación del personal investigador de la ULPGC
 - Reglamento de ayudas para la consolidación de la actividad investigadora del personal investigador de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria (BOULPGC Año XI núm. 7 de julio de 2018) (anterior Reglamento de procedimiento para la asignación de ayudas con cargo al plan de formación del personal docente e investigador (BOULPGC nº 8, de 7 de septiembre de 2009)
 - Reglamento de participación y gestión de proyectos europeos de i+d en el marco del programa horizonte 2020 de la ULPGC
 - Reglamento de planificación académica de la ULPGC
 - Estatutos de la ULPGC
- Documentos de ámbito canario y estatal
 - Plan estatal de investigación científica y técnica y de innovación 2017-2020, Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.
 - Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias 2014-2020
- Documentos del ámbito de la Unión Europea, accesible desde www.ec.europa.eu:
 - Horizonte 2020 Work Programme 2018 - 2020
 - Horizon 2020 Rules for Participation
 - Horizon 2020 Specific Programme
 - Europe2020

V. CONTEXTO

Diversos programas y planes externos a la ULPGC promueven la financiación de la Investigación, en especial la concesión de proyectos y ayudas de forma competitiva. Se resumen a continuación, los más importantes para la ULPGC.

Plan estatal de investigación científica y técnica y de innovación 2017-2020, Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

El Plan Estatal es el principal instrumento en España para el desarrollo y consecución de los objetivos de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020 y de la Estrategia Europa 2020. Dicho plan comprende las ayudas estatales destinadas a la I+D+i, y se otorgan a los beneficiarios a través de convocatorias en régimen de concurrencia competitiva.

El Plan Estatal 2017-2020, al igual que el correspondiente al período 2013-2016, está integrado por cuatro programas estatales que corresponden a los objetivos generales establecidos en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020: Promoción del talento y su empleabilidad, Generación de conocimiento y fortalecimiento del sistema, Liderazgo empresarial en I+D+i e I+D+i orientada a los retos de la sociedad.

Fondos Regionales FEDER

Los objetivos de la política regional europea son: apoyar la creación de empleo, la competitividad empresarial, el crecimiento económico, el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos en todas las regiones y ciudades de la Unión Europea.

La política regional se ejecuta a través de tres fondos principales: el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo de Cohesión (FC) y el Fondo Social Europeo (FSE). Estos fondos se destinan, principalmente, a la realización de inversiones que mejoren y aumenten la competitividad del tejido productivo de la economía canaria mediante el fomento de factores como la innovación, la sociedad de la información y la internacionalización de la economía; a mejorar la calidad de vida de la población canaria, con especial incidencia en el proceso de cohesión social a través de la creación de empleo, de la mejora de los niveles educativos y de la reducción de la tasa de pobreza y a reducir y paliar los sobrecostos derivados de la condición de región ultraperiférica (RUP).

Dentro del amplio abanico de los fondos FEDER para Canarias, el Eje 1 es el dedicado a la Investigación, de tal manera que pretende "Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación". La ayuda de la UE asciende a 95 millones de euros, representando un 16,4% de la ayuda FEDER y un incremento del 24% respecto al anterior periodo de programación. Con esta financiación se pretende que Canarias se acerque al objetivo regional fijado para el año 2020 de invertir, al menos, el 1,2% del PIB en actividades de I+D. Lamentablemente, la gestión y destino de estos fondos nos mantiene muy alejados de ese objetivo.

Las actuaciones previstas en este eje se están llevando a cabo por la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información y la Dirección General de Promoción Económica. En particular, la ULPGC se beneficia de diferentes subvenciones FEDER y del Gobierno de Canarias a través de la ACIISI que se alinean con los programas que tiene en marcha el vicerrectorado competente en materia de fomento de la Investigación, como el programa de contratos pre-doctorales y post-doctorales así como líneas para apoyo a proyectos del Campus de Excelencia Tricontinental.

Programa Horizonte 2020

Desde 1984, la Unión Europea cuenta con una política de investigación e innovación, que financia a través de programas marco plurianuales. Entre 1984 y 2013 se han sucedido siete programas marco. El actual programa de investigación e innovación europeo, Horizonte 2020, comenzó su andadura a principios de 2014. **Horizonte 2020** es el mayor programa de investigación e innovación con que ha contado nunca la UE. Está dotado con 77.000 millones de euros durante siete años (2014 a 2020), que se destinan principalmente a tres pilares: excelencia científica, liderazgo industrial y retos sociales. Además, pretende atraer la inversión pública y privada nacional.

Conscientes en la ULPGC de la importancia que tiene este programa para la investigación de la Universidad, contamos desde el año 2014 con la Oficina de Proyectos Europeos dependiente de la Fundación Parque Científico y Tecnológico de la ULPGC, que funciona mediante encomiendas de gestión anuales de la ULPGC a la FPCT, destinadas a sostener el personal las acciones de promoción y fomentos del programa H2020 en la ULPGC. Por tanto, la ULPGC hace una apuesta

decidida por la Oficina de Proyectos Europeos como elemento dinamizador que facilita la participación con garantías de sus Grupos de Investigación en programas de investigación europeos e internacionales, y potencia sinergias con investigadores y empresas ubicadas en los tres continentes.

VI. ESTRUCTURAS DE LA ULPGC QUE DAN SOPORTE A LA INVESTIGACIÓN

Servicio de Investigación

Organizado en una estructura de Dirección, dos Subdirecciones y dos áreas: Área de Recursos Humanos y Ayudas para la Formación del Personal Investigador y Área de Proyectos, Infraestructuras y Servicios Generales de Investigación, conforma el servicio de referencia en la Gestión de la Investigación de la ULPGC. El servicio gestiona, con cargo a los Presupuestos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ayudas a miembros de la comunidad universitaria, destinadas a contribuir a los gastos que se produzcan por actividades relacionadas con la investigación, entre otras:

1. Ayudas para la consolidación de la actividad investigadora del personal investigador de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria (BOULPGC Año XI núm. 7 de julio de 2018) (anterior Reglamento de procedimiento para la asignación de ayudas con cargo al plan de formación del personal docente e investigador (BOULPGC nº 8, de 7 de septiembre de 2009)
- 2.- Becas y contratos de postgrado del MEC, Gobierno de Canarias, ULPGC, ICI (convocatorias, tramitación, plazos, etc).
2. Proyectos de investigación e infraestructura científica y técnica.

Otros Servicios universitarios relacionados con la gestión

La ULPGC dispone de otros servicios estructurales que, de forma complementaria, intervienen en el proceso de la gestión de la investigación, entre ellos: el Servicio Económico y Financiero, el Servicio de Patrimonio y Contratación, el Servicio de Personal y los Servicios Jurídicos.

La Gerencia de la ULPGC es el agente que supervisa y coordina a todos estos servicios de apoyo y que tiene por objeto disponer los recursos necesarios para llevar a cabo la gestión de la Investigación en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de la ULPGC.

La Fundación Parque Científico y Tecnológico de la ULPGC

La Fundación Parque Científico y Tecnológico (FPCT) de la ULPGC es un ente instrumental de apoyo a la Investigación en la ULPGC. Así, tiene entre sus funciones la gestión administrativa y económica de Proyectos Europeos de Investigación H2020, convenios y contratos entre empresas y la ULPGC y la gestión de Espacios adscritos al Parque Científico Tecnológico de la ULPGC.

También realiza la prestación de los servicios a la comunidad universitaria en materia de Propiedad industrial e intelectual y participa en la difusión de I+D+i.

En concreto hay tres unidades del FPCT que están estrechamente relacionadas con la Investigación de la ULPGC: La Oficina de Proyectos Europeos, la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación y la Oficina de Propiedad Industrial e Intelectual.

La Oficina de Proyectos Europeos de la ULPGC presta servicios de asesoramiento, información, fomento y apoyo a la participación de los Investigadores de la ULPGC en programas europeos de I+D+i, con especial atención a Horizonte 2020.

Además de Horizonte 2020 existen otras iniciativas internacionales para la financiación de la investigación, como las acciones COST, destinadas a la creación de redes de colaboración con otros grupos investigación europeos, y las Grandes Iniciativas, que amplían el abanico de posibilidades de financiación de Horizonte 2020. Así, por ejemplo, en 2017 la Oficina de Proyectos Europeos de la ULPGC ha gestionado 6 proyectos europeos, con un incremento de la financiación del 15.8% respecto del año anterior (2.7 M€ captados sólo en 2017). La puesta en marcha de la OPE, ha contribuido a que la ULPGC sea actualmente, el centro de investigación número uno en Canarias en número de proyectos H2020 concedidos.

La Oficina de Propiedad Industrial e Intelectual es la encargada de la protección de los resultados de investigación de la ULPGC, asesorar sobre las distintas vías de protección de resultados y de su gestión. Los resultados de investigación deben ser correctamente protegidos para favorecer su transferencia. Esta oficina es pues, la encargada de la protección y puesta en valor de los resultados de proyectos de investigación desarrollados en el entorno de la ULPGC, así como de la explotación y transferencia de los mismos, en colaboración con la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

La OTRI, con una trayectoria de más de 10 años en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, es la encargada de la valorización de la I+D, la transferencia de tecnología y la oferta de servicios de la ULPGC. Su objetivo fundamental es promover las relaciones entre los investigadores de la universidad y la empresa. Es la encargada de la gestión de acuerdos de colaboración entre empresas e investigadores, de la búsqueda de financiación para I+D+i, de la gestión de servicios de apoyo a la investigación científica y tecnológica, de la explotación y transferencia de los resultados de proyectos de investigación desarrollados en el entorno de la ULPGC, en colaboración con la Oficina de Propiedad Industrial e Intelectual, de la gestión de congresos, conferencias, workshops y actividades de divulgación científica. Desde el 8 de Julio de 2014, la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) es miembro acreditado de la Red de Unidades de Cultura Científica y de la Innovación (Red UCC+i) de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT).

VII. FINANCIACIÓN DEL PLAN

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria realiza un esfuerzo económico notable en materia de Investigación, del que se beneficia un amplio colectivo de nuestra universidad. Así, la dotación destinada a estas acciones con fondos propios por parte de la ULPGC ronda anualmente los 2 millones de euros, aprobados anualmente en los Presupuestos de la Universidad y gestionados por el vicerrectorado con competencias en Investigación, destinados a unas acciones bien consolidadas:

- Becas de iniciación a la investigación (colaboración en tareas investigadoras de estudiantes de últimos cursos de grado y máster universitario) en los Institutos y grupos de Investigación de la ULPGC para iniciación en tareas de investigación.
- Contratación de investigadores pre-doctorales: Programa propio, programa de la ACIISI del Gobierno de Canarias, programas nacionales FPI y FPU.
- Contratación de investigadores post-doctorales: Programa propio, Programa "Viera y Clavijo" de la ACIISI del Gobierno de Canarias, co-financiación de programas nacionales como "Juan de la Cierva" y "Ramón y Cajal".
- Técnicos de apoyo a la investigación: Programa propio de personal técnico de apoyo y programas nacionales de personal técnico de apoyo y de empleo joven.
- Proyectos de I+D pre-competitivos.
- Ayudas a la consolidación de la I+D: Plan de Formación del Personal Docente e Investigador.
- Proyectos de I+D convocatoria propia ULPGC (fortalecimiento carrera jóvenes doctores).

Durante los años 2018 a 2021, la ULPGC se ha visto beneficiada por una subvención importante para I+D por parte del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, (anterior MINECO). Esta subvención va a permitir planificar una serie de programas que pretenden mejorar la Investigación en la ULPGC.

Se trata de dos convenios suscritos por importe de 1.5 M€ y 2.5 M €, respectivamente, el primero para el periodo 2018-2020 y el segundo para el periodo 2019-2021 los cuales aparecen consignados en los Presupuestos Generales del Estado de 2017 y 2018, como: "A la Universidad de Las Palmas para la mejora de las capacidades de investigación y los servicios de apoyo a I+D+i en las áreas de investigación prioritaria en la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias"

Del mismo modo, en el año 2017 el Cabildo de Gran Canaria, a través de la Consejería de Desarrollo Económico, Energía e I+D+i dotó a la ULPGC de una subvención por un importe total de 432.720 euros, por resolución 15/18, de 23.04.2018, del Consejero de Área de Desarrollo Económico, Energía e I+D+i del Cabildo de Gran Canaria, con el siguiente desglose:

Programa de Contratos Pre-Doctorales 91.360,00 € año 2018 91.360,00 € año 2019 TOTAL: 182.720,00 €
Proyectos competitivos I+D+i 80.000,00 € año 2018 80.000,00 € año 2019 TOTAL: 160.000,00 €
Fomento de patentes y modelos de utilidad 45.000,00 € año 2018 45.000,00 € año 2019 TOTAL: 90.000,00 €
TOTAL: 432.720 euros

Además, se dota este plan con la subvención directa nominada por importe de 250.000 €, concedida a la ULPGC por Orden nº 139 del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, para el apoyo a la actividad I+D+i, Campus de Excelencia Internacional CEI Canarias-ULPGC (expediente SD-18/07). De esta subvención 200.000,00 € se destinan a financiar los proyectos de alto valor científico no subvencionados en la convocatoria de la ACIISI de 2017, y 50.000,00 euros a financiar un proyecto institucional de la Universidad que tiene el objetivo de promover de forma transversal la I+D en Economía Azul y la RIS3. Para 2019 se prevén, de la misma manera, 250.000 euros por los mismos conceptos.

En total supone **una dotación fija para este plan de 4.932.720 €.**

VIII. OBJETIVOS DEL PLAN

Los objetivos planteados son:

Objetivo 1. Dar continuidad a líneas de investigación estratégicas de la ULPGC mediante proyectos que no han alcanzado financiación, pero con valoración positiva en convocatorias competitivas públicas.

Objetivo 2. Dar soporte humano a líneas de investigación estratégicas de la ULPGC que requiere personal formado que ayude en el desarrollo de dichas líneas.

Los objetivos 1 y 2 ayudarán en el relevo generacional necesario en la ULPGC donde muchos PDI están en edad de jubilación y, que sin este apoyo, muchas investigaciones punteras de la ULPGC se perderán porque no habrá continuidad.

Objetivo 3. Reforzar las estructuras de gestión administrativa para descargar a los investigadores de la burocracia que rodea la gestión de proyectos, tanto con la implantación de nuevos sistemas de gestión como incorporación de nuevo personal.

Objetivo 4. Mejora de las infraestructuras y equipamientos de investigación de la ULPGC.

El objetivo 3 ayudará a mejorar la "calidad" de la investigación, ya que el personal investigador podrá reducir el tiempo en tareas administrativas y en su lugar fortalecer las capacidades de su investigación. El objetivo 4 permitirá sustituir equipamiento obsoleto del que dispone parte de la ULPGC, debido a la escasez de financiación tanto regional como nacional de los últimos años.

Objetivo 5. Fomento de la Transferencia a través de la Protección Industrial y de la Divulgación Científica.

El objetivo 5 promueve la Transferencia mediante patentes y otras formas de explotación de la investigación universitaria, además de poner en marcha un portal de comunicación específico para la divulgación que es "ULPGC Research".

IX. LÍNEAS Y ACCIONES DEL PLAN

El plan se compone de 5 líneas o ejes de actuación en los que se integran acciones concretas. Cada una de estas 5 líneas se corresponden con los objetivos anteriormente descritos. Se describen a continuación las 5 líneas del Plan de Investigación y Transferencia de la ULPGC.

1. Línea de apoyo para la recuperación y refuerzo de proyectos de I+D de las convocatorias estatales de proyectos de I+D del Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento (proyectos de "Excelencia"), del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad ("Retos de Investigación"), y de la convocatoria de Proyectos de la ACIISI del Gobierno Canario.

Está línea se corresponde con el Objetivo 1 "Dar continuidad a líneas de investigación estratégicas de la ULPGC mediante proyectos que no han alcanzado financiación, pero con valoración positiva en convocatorias competitivas públicas".

Se desarrolla la siguiente acción:

Rescate proyectos del Plan Nacional, mediante la figura de "Proyectos Puente" para aquellos proyectos de las convocatorias, 2015-2016 y 2017-2018 que habiendo sido puntuados con B no fueron financiados en dichas convocatorias.

El acceso a las convocatorias del Plan Nacional de I+D no es nada fácil, en especial para investigadores y grupos que, aunque demuestren tener reconocida trayectoria, resultados y capacidad investigadora, no hayan podido encajar en las prioridades del Plan Nacional de I+D. Los años de crisis han dejado huella, aunque no se oculta la tendencia al alza de la ULPGC, que ha sido capaz de captar alrededor de 1.8€ de euros en los últimos 3 años, en una media de 21 proyectos concedidos anualmente.

Según estos datos, la financiación anual de las convocatorias estatales oscila entre 1 millón y 2 millones de euros en el periodo 2013-2017. Mientras, las correspondientes a las convocatorias de la ACIISI del Gobierno Canario, ha sido de 1.5M de euros en 2017 tras un periodo en que esta convocatoria no fue publicada.

Dejar de financiar proyectos de I+D supone una parada en las líneas de investigación desarrolladas por nuestros grupos de investigación. Por ello se plantea un programa para

rescatar proyectos no financiados, pese a haber sido bien evaluados por la Agencia Estatal de Investigación. El objetivo que se persigue es que los grupos de investigación puedan dar continuidad a sus líneas de investigación.

Esta acción es complementada con otros fondos destinados a la financiación de la I+D de la ULPGC procedentes del Cabildo de Gran Canaria y de la ACIISI del Gobierno de Canarias. De esta manera, se pretende fortalecer la línea de rescate de proyectos de gran valor para la ULPGC.

La primera acción de este programa se ha aplicado a proyectos solicitados en las convocatorias de los años 2015 y 2016. Supone un total de 16 proyectos, 8 de los cuales se financian con 136.316,02 € con cargo al primer convenio con el SEUIDI. El resto, otros 8 proyectos, se financian con cargo a la subvención del Cabildo de 2017, con un total de 80.000. El total financiado para cada proyecto en este programa supone entre un 10,8% y el 46,1% de la financiación solicitada originalmente.

Paralelamente, esta línea es aplicada a proyectos de la convocatoria Regional de la ACIISI del Gobierno de Canarias, con fondos provenientes de la misma agencia. Son un total de 200.000 € para rescatar un total de 34 proyectos de la convocatoria 2017. El total financiado para cada proyecto en este programa supone entre un 9,4% y el 29,5% de la financiación solicitada originalmente.

El criterio de reparto ha sido el mismo para ambos bloques, se ha asignado la mitad del presupuesto disponible de forma equitativa a todos los proyectos y la otra mitad se ha asignado proporcionalmente al presupuesto solicitado en la convocatoria.

El objetivo de esta línea, en definitiva, es rescatar proyectos de investigación que han sido bien evaluados pero que no alcanzaron la prioridad de financiación, de forma que se puedan reactivar estos proyectos de forma transitoria. La reactivación de las líneas de investigación correspondientes a estos proyectos permitirá mejorar las capacidades de los equipos de investigación y dotarlos de mejores condiciones, de tal manera que en el futuro afronten las convocatorias nacionales y regionales con mayores garantías de éxito y, por tanto, con un previsible aumento de la financiación global de la ULPGC en estas convocatorias.

Esta línea está en consonancia con el RETO F.7. INVESTIGACIÓN COMPETITIVA del Plan Estratégico Institucional de la ULPGC 2015-2020 que consiste en promover acciones innovadoras en el desarrollo y la valorización de la productividad científica.

2. Línea de apoyo para la contratación de investigadores a través de las convocatorias propias de la universidad de contratos pre- y posdoctorales.

Esta línea se corresponde con el Objetivo 2 "Dar soporte humano a líneas de investigación estratégicas de la ULPGC que requiere personal formado que ayude en el desarrollo de dichas líneas."

Lo comprende un programa de contratación mediante convocatorias competitivas de personal Pre- y Post-doctoral.

Una de las prioridades de la ULPGC en materia de I+D son las personas. De hecho, la fortaleza principal y el esfuerzo de inversión actual, recaen en gran medida en la contratación de investigadores. Las dos figuras claves para la formalización de estos contratos son, por un lado, el contrato pre-doctoral y, por otro, el contrato post-doctoral, ambos recogidos en la Ley de la Ciencia.

El contrato pre-doctoral es un contrato temporal con una duración de hasta cuatro años, para la realización de la tesis doctoral. El contrato post-doctoral, de igual duración, está

orientado al perfeccionamiento y especialización profesional del personal investigador ya doctor.

En los últimos años, el número de plazas ofertadas en ambas categorías han sido de 10 plazas para Contratos Predoctorales (2 por cada una de las grandes Ramas de Conocimiento) y 5 para contratos Posdoctorales (1 por cada una de las grandes Ramas de Conocimiento). Si bien en el año 2018 se ha logrado aumentar parcialmente a 5 plazas adicionales a las anteriores para contratos pre-doctorales, pero solo hasta dos años de contrato, gracias a la aportación de la Subvención 2017 del Cabildo de Gran Canaria por un importe de 80.000 €.

Como vía de dar continuidad y reforzar esta política de inversión en investigadores, la ULPGC se propone la siguiente mejora en el número de contratos en las dos tipologías mencionadas:

- 5 Contratos Posdoctorales adicionales nuevos (1 por Rama) durante 4 años empezando en 2019.
- 5 Contratos Predoctorales adicionales nuevos (1 por Rama) durante 4 años empezando en 2019.

Tipo de Contrato	Número de plazas	Número de plazas nuevas	TOTAL
Contratos Posdoctorales ULPGC	5	5	10
Contratos Predoctorales ULPGC	10	5	15

De esta manera la dotación completa anual de los contratos propios de la ULPGC, considerando los contratos que se vienen convocando es la siguiente:

Este incremento sigue apostando en la política de las personas que hacen investigación en la ULPGC y tiene las siguientes ventajas:

- Incrementan las posibilidades de captación de investigadores a la ULPGC.
- Incide en la mejora de la productividad científica de la ULPGC por cuanto este personal se incorpora a grupos de investigación de la ULPGC y revierten en la producción propia.
- Refuerza las capacidades de los grupos de investigación en las líneas de excelencia, ya que, al ser convocatorias competitivas, se dotan de nuevos recursos para aumentar estas capacidades.

En paralelo se debe reforzar las siguientes líneas que mejorarían el proceso contratación e incorporación de investigadores:

- Reforzar presencia en EURAXESS, publicando en plazas que se convoca en la ULPGC, o por proyectos nacionales, ACIISI, entre otras.
- Dar apoyo (visados, homologaciones, traducción español-inglés) a investigadores que sean contratados en la ULPGC con cargo a proyectos a ayudas pre o postdoctorales.
- Dar apoyo y asesoramiento a investigadores ULPGC (pre, postdoctoral) que quieran investigar fuera de España en cooperación con el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.
- Trabajar en una posible guía ULPGC de bienvenida al investigador que viene a la ULPGC.
- Crear comunidad de investigadores extranjeros en la ULPGC: actividades para conocerse y tener una mejor integración en la ULPGC y en la isla.

- Servicios para trabajar con las parejas de los investigadores contratados en la ULPGC: oportunidades laborales para mejorar su integración en la isla, ponerle en contacto con cámaras de comercio, empresas, clúster.. y permitir que la estancia del investigador y su familia sea la mejor posible y evitar su huida prematura por falta de adaptación o nulas oportunidades laborales.

Esta línea está en consonancia con el RETO F.6. PLAN DE CAPTACIÓN Y VALORIZACIÓN DE INVESTIGADORES del Plan Estratégico Institucional de la ULPGC 2015-2020 que consiste en promover acciones para la captación de talento investigador. En particular vinculada a la ACCIÓN F.6.3. Contratación vinculada a rendimiento científico, que pretende potenciar el programa propio de contratación por áreas de conocimiento, de acuerdo con su contribución científica. Asimismo, con el RETO B.1. STOP PÉRDIDA DE TALENTO para promover acciones para evitar que estudiantes con talento y capacidades no ingresen o abandonen las titulaciones por falta de recursos.

3. Línea de apoyo y fortalecimiento a los servicios de I+D+i.

Esta línea se corresponde con el Objetivo 3 "Reforzar las estructuras de gestión administrativa para descargar a los investigadores de la burocracia que rodea la gestión de proyectos, tanto con la implantación de nuevos sistemas de gestión como incorporación de nuevo personal."

Esta línea supone una apuesta decidida por la mejora de los servicios que se ofrecen en materia de I+D+i gracias al incremento del personal técnico de estos servicios ofrecidos. Se estructura en las siguientes acciones:

1. Dotación a la Unidad de Bibliometría para la elaboración y actualización de un catálogo de la producción científica de la ULPGC en materia de artículos y publicaciones de impacto.
2. Incorporación de facilitadores a la gestión de Proyectos de Investigación del Plan Nacional y de H2020.
3. Fortalecimiento de las unidades de Proyectos Europeos, de Transferencia de Resultados de Investigación, Oficina de Propiedad Industrial e Intelectual y Unidad de Cultura Científica de la ULPGC a través del Parque Científico y Tecnológico.
4. Fortalecimiento de las áreas de desarrollo propio de software en materia de Investigación y Doctorado.

Los servicios de apoyo a la I+D+i son claves para una universidad y están plenamente integrados en el Plan Estratégico Institucional de la ULPGC 2015-2020 en los siguientes retos:

- RETO E.3. SERVICIOS ULPGC. Valorar servicios a partir de activos de la ULPGC
- RETO F.1. CULTURA CIENTÍFICA Y DIVULGACIÓN DE LA I+D+i. Promover la ciencia abierta en la sociedad como referente de acciones de I+D+i, usando como instrumentos la Cultura científica y la Divulgación de la I+D+i.
- RETO F.3. DETECCIÓN DE OPORTUNIDADES. Detectar nuevas oportunidades de investigación y captación de fondos en ámbitos en los que la ULPGC pueda posicionarse a medio plazo.

Se desarrolla a continuación el contenido de cada acción por separada:

3.1. Dotación a la Unidad de Bibliometría para la elaboración y actualización del catálogo de la producción científica de la ULPGC en materia de artículos y publicaciones de impacto.

La Unidad de Bibliometría constituye una unidad esencial para visibilizar los resultados de la Investigación y está compuesta por un comité de personas entre las cuales se encuentran bibliotecarios, investigadores, miembros del equipo del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia y un técnico en Bibliometría. Esta unidad lleva funcionando unos 5 años. La UBI, en cooperación con la Unidad de Gestión del Conocimiento, tienen como misión contribuir a la difusión y la visibilidad del impacto científico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, mediante el asesoramiento a los investigadores/as de la institución, a la vez que proporciona análisis de información que permita diseñar escenarios óptimos para el desarrollo de la investigación en la ULPGC.

Los objetivos que se persiguen son:

- Elaboración y actualización del catálogo de la producción científica de la ULPGC en materia de artículos y publicaciones de impacto.
- Extracción de información de las bases de datos especializadas como WOS, Google Scholar, Scopus, Dialnet etc.
- Elaboración de métricas y estadísticas referidas a la producción científica: impacto, citas, calidad de artículos, etc.
- Elaboración de listados e informes que den soporte al cálculo de la Productividad Científica de los grupos de investigación de la ULPGC.
- Análisis y puesta al día de los identificadores digitales de los investigadores como ORCID, Research ID, Scopus ID o Google Scholar.
- Introducción y validación, en cooperación con la Biblioteca, de los artículos y publicaciones de impacto en los sistemas propios informáticos y webs de la ULPGC.

Esta acción está en consonancia con el RETO D.4. VALOR DE RANKING del Plan Estratégico Institucional de la ULPGC 2015-2020 que consiste en potenciar la participación de la ULPGC en rankings académicos para obtener visibilidad nacional e internacional, así como del RETO D.2. VISIBILIDAD DE LA EXCELENCIA para promover la visibilidad de las instalaciones, títulos e investigación de excelencia de la ULPGC.

3.2. Incorporación de facilitadores a la gestión de Proyectos de Investigación del Plan Nacional y de H2020.

Las problemáticas más comunes de los grupos de I+D+i a la hora de presentarse a programas de ayudas y subvenciones para el desarrollo de proyectos de investigación son la falta un apoyo administrativo suficiente y del conocimiento acerca de la tramitación administrativa que conllevan estas solicitudes. Por este motivo, y con el fin de facilitar el acceso y presentación de estos grupos a los programas públicos, tanto autonómicos como nacionales, la ULPGC estimó necesario y conveniente durante 2010-2012 la creación de una oficina que diese soporte técnico y administrativo en la preparación de proyectos a los grupos más competitivos. El efecto de esta acción fue muy positiva por el impacto conseguido, y así lo han avalado en diversos foros los propios investigadores. pero también el Vicerrectorado competente en materia de Investigación, la FULP y la ACIISI..

En cierto modo la misión de esta acción es la de reducir la carga de gestión técnica y administrativa que conllevan las tareas de I+D+i, a los Grupos de Investigación de la Universidad, con el objetivo último de contribuir a incrementar su productividad y mejorar el posicionamiento de la ULPGC en los rankings de investigación a través de la captación de fondos de procedencia pública a escalas nacional y europea fundamentalmente.

Más en concreto se persigue:

1. Disminuir la carga de procesos de gestión y captación de capital a los Grupos de Investigación de la ULPGC.
2. Aumentar el volumen de recursos económicos captados por los Grupos de Investigación de la ULPGC, a través de la preparación de propuestas, fundamentalmente dentro de programas europeos.
3. Mejorar la calidad de los procesos de gestión y captación de capital para proyectos de I+D+i de la ULPGC.

Las necesidades para cubrir estos objetivos sería la de dotar un grupo de personas especializadas, facilitadores a la Gestión de Proyectos, capaces de afrontar estas tareas.

Estos recursos humanos incorporados, facilitadores a la Gestión de Proyectos, permitirían abundar en una reorganización progresiva del personal que atiende a la gestión de la investigación de la ULPGC, entre los que se incluyen:

- Personal de Servicio de Investigación (GRAI) de la ULPGC.
- Personal Administrativo Periférico ubicados en el PCT Tafira.
- Personal Técnico de Apoyo de Institutos y del GRAI.
- Posible agregación de determinados administrativos de Centros y Departamento

Para la cual se necesitará definir una coordinación del grupo y procedimentar el funcionamiento, así como definir contactos con unidad de la que dependen.

3.3. Fortalecimiento de las unidades de Proyectos Europeos, de Transferencia de Resultados de Investigación, Oficina de Propiedad Industrial e Intelectual y Unidad de Cultura Científica de la ULPGC a través del Parque Científico y Tecnológico.

Esta acción está en consonancia con el Reto F.8. Estructuras de investigación especializadas del Plan Estratégico Institucional de la ULPGC 2015-2020, que consiste en implementar las estructuras de apoyo para la investigación para facilitar la gestión de proyectos y aliviar la gestión burocrática de los investigadores.

Las unidades de Proyectos Europeos, Unidad de Gestión del Conocimiento, Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación y Oficina de Propiedad Industrial e Intelectual son 4 órganos fundamentales para prestar servicios de Investigación en la Universidad, y que están en funcionamiento desde hace 6 años, en virtud de encomiendas específicas de gestión de la ULPGC a la FPCT. Los objetivos pormenorizados son los siguientes:

- Oficina de Proyectos Europeos. Facilitar la participación con garantías de los Grupos de Investigación en programas de investigación europeos e internacionales y potenciar sinergias con investigadores y otras entidades ubicadas en los tres continentes. Las dos funciones primordiales son:
 - Asesoramiento sobre líneas de financiación UE. La Oficina asesora a los Grupos de Investigación e investigadores de la ULPGC en la búsqueda de aquellas convocatorias que mejor encajen en sus líneas de investigación, prioridades y estrategias para financiar sus proyectos de I+D+i.
 - Preparación de Propuestas Europeas, lo que incluye análisis de los tópicos y alineación de la propuesta con éstos, contacto con los Puntos Nacionales de Contacto, apoyo en la búsqueda de

socios estratégicos, organización eventos como *Infodays*, talleres de preparación de propuestas etc. Para la preparación de propuestas europeas se necesita financiación para la formación de los gestores en redacción de proyectos H2020, (MSCA y ERC concretamente) que incluya partida para que los gestores puedan seguir activos en redes nacionales e internacionales; viajar y acompañar a los investigadores a *infodays* donde buscar socios y contactos clave.

La evolución de la captación de fondos en Proyectos H2020 en la ULPGC sigue una tendencia incremental en el periodo 2013-2017, desde 2.219.906 € en 2013 hasta 2.777.317 € en 2017.

- Unidad de Gestión del Conocimiento. Bajo la Dirección de Organización Científica y Promoción de la Investigación (DOCPI), cuyos objetivos son los siguientes:
 - Tratamiento de Currículums del personal investigador y unificación con la producción científica institucional de la ULPGC.
 - Recopilación de datos y medida de la Productividad Científica de los grupos e institutos universitarios de investigación.
 - Apertura, renovación y mantenimiento de los grupos investigación y de su presencia online.
 - Recopilación y tratamiento de los datos para la Memoria anual de Investigación.
 - Asistencia en Convocatorias Propias de investigación y mantenimiento de los datos de las convocatorias Regional y del Plan Nacional de I+D.
 - Estadísticas institucionales referidas a la productividad científica.
- Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI). Es una pieza clave en la estrategia de investigación y transferencia de toda universidad, en particular los objetivos marcados en la ULPGC son:
 - Identificación y catalogación de capacidades y resultados de la Universidad.
 - Creación de redes de contacto con otras entidades para potenciar la transferencia.
 - Gestión de propiedad industrial e intelectual.
 - Gestión de convenios y contratos "Art. 83".
 - Divulgación científica.
- Oficina de Propiedad Industrial. El objetivo principal de esta oficina es velar por los resultados de investigación, gestionar la propiedad industrial de la ULPGC, para que llegue a la sociedad mediante el proceso de protección, valorización y transferencia de los activos obtenidos por los grupos de investigación, departamentos, centros e institutos universitarios de la ULPGC. Los objetivos concretos que definen esta unidad son:
 - Identificación, sensibilización y fomento de la puesta en valor y mercado de los resultados de investigación.
 - Gestión del proceso de protección, valorización y transferencia de resultados de investigación.
 - Asesoramiento e información a investigadores, empresas y particulares.
 - Formación en valorización y transferencia de resultados de investigación.

Desde la creación de la Oficina de Propiedad Industrial e Intelectual (OPII), gestionada a través de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC en 2015, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia ha llevado a cabo la unificación de acciones de propiedad industrial e intelectual, fomentando e

incrementando la protección de los resultados de investigación que surgen en la Universidad: patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, depósitos de propiedad intelectual. En el año 2016 la ULPGC ha solicitado el mayor número de invenciones de su historia con un total de 17 invenciones, (12 patentes, 3 modelos de utilidad, y 2 solicitudes PCT). Estas cifras demuestran el esfuerzo de los 2 últimos años de la Oficina de Propiedad Industrial e Intelectual de la ULPGC, que está haciendo en acciones de formación, divulgación sobre de Propiedad Industrial, en toda la comunidad universitaria. Este esfuerzo incluye también toda la financiación necesaria, desde la propia para el mantenimiento de la OPI hasta los gastos y cuotas derivadas de la protección industrial.

- Unidad de Cultura Científica de la ULPGC. Desde el 8 de Julio de 2014, la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) es miembro acreditado de la Red de Unidades de Cultura Científica y de la Innovación (Red UCC+i) de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT).

Para dar continuidad a los objetivos marcados anteriormente se viene realizando mediante encomienda, la contratación de 3 técnicos para las unidades OPE, UGC y OPI.

Para dar un impulso a la necesaria labor de transferencia de la investigación, capaz de incrementar los indicadores de productividad y de la cultura científica, se contempla incorporar nuevo personal para las oficinas de OPE, OTRI, OPI que permitan dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

- Incrementar la tasa de participación y éxito de las propuestas en las que participa la ULPGC y propiciar el posicionamiento estratégico de la ULPGC y sus grupos de investigación de cara al nuevo programa marco FP9. Este objetivo está en consonancia con la ACCIÓN F.8.2. de Oficina de proyectos internacionales del Plan Estratégico Institucional de la ULPGC 2015-2020 que persigue aumentar los recursos humanos y mejorar la estructura organizativa de la Oficina de Proyectos Europeos para lograr la integración de otros proyectos internacionales de investigación.
- Incremento de la capacidad de transferencia de la I+D de los grupos de investigación de la ULPGC, incluyendo la mejora y calidad de los convenios y contratos con empresas.
- Fortalecimiento de la Propiedad Industrial y del software de la ULPGC que permita incrementar las patentes explotadas a nivel industrial así como los contratos de transferencia.
- Determinar un plan para la Unidad de Cultura Científica de la ULPGC, que permita incorporar acciones que dé de mayor presencia a la universidad y el parque científico en las redes nacionales e internacionales de Cultura Científica, en cooperación con el Vicerrectorado de Cultura y Sociedad.

3.4.Línea de Fortalecimiento de las áreas de desarrollo propio de software en materia de Investigación y Doctorado.

Se constata por el equipo de gobierno de la ULPGC una deficiencia en las herramientas de software existentes para el funcionamiento y tareas de investigadores y doctorado, avalado también por el Comité de Proyectos Informáticos de la ULPGC quien ha priorizado para los

años 2018 y 2019 el desarrollo de software en estas dos áreas estratégicas: investigación y doctorado.

Disponer de herramientas que ayuden al desarrollo de la investigación es fundamental de cara a eliminar progresivamente las tareas rutinarias y en papel, en sustitución progresiva por software diseñado expresamente para la mejora de la productividad. Los beneficiarios de estas herramientas de software, dentro de un contexto amplio de la Investigación desarrollada en la ULPGC son:

- Investigadores y doctorandos
- Servicio de Investigación de la ULPGC
- Escuela de Doctorado y Servicio de Tercer Ciclo

Se contratarán 2 programadores informáticos (durante dos años con cargo al primer convenio y de otras 3 con cargo al segundo convenio).

El personal se contratará por la empresa universitaria "TIC-ULPGC", identificada como el contexto idóneo para la formación de grupos de desarrolladores orientados a la programación de estas aplicaciones. La coordinación de los proyectos software que se deriven correrá a cargo del Servicio de Informática de la ULPGC, a través del cual se formalizará la encomienda de trabajo a TIC-ULPGC.

Un análisis detallado de las necesidades más concretas dentro de las áreas de Investigación y Doctorado liderados por los Directores de Sistemas de Información y de la Escuela de Doctorado respectivamente, nos lleva a concretar los siguientes proyectos concretos de desarrollo de software:

1. Aplicación web para solicitud de ayudas a la investigación, permitiendo la reducción del papel, tiempo de preparación de la documentación y sustitución de procesos burocráticos antiguos por un aplicativo ágil y eficiente.
2. Aplicación web para la información y estado económico de los Proyectos de Investigación. Permitirá a cualquier Investigador Principal la consulta inmediata del balance económico de sus proyectos: gastos contraídos, pendientes, saldos, entre otros.
3. Aplicación web para la contracción de gastos con cargo a proyectos. Mediante esta herramienta los investigadores podrán tramitar todas sus compras a través de la web, conocer el estado de gastos de sus proyectos y de forma segura controlar el cumplimiento restricciones que impone la actual Ley de Contratos del Sector Público.
4. Sistema de Información y de la Producción Científica de la ULPGC, ACCEDA CRIS ULPGC. En cooperación con la Biblioteca Universitaria se desarrolla este sistema unificado y consistente de toda la producción científica de nuestros investigadores que, por un lado, sea capaz de concentrar toda nuestra producción histórica y presente y, por otro, vincularla con las bases de datos más importantes de la Investigación como WOS, SCOPUS o Scholar, haciendo énfasis en las bases de datos en abierto.
5. Aplicación de Grupos de Investigación Reconocidos de la ULPGC. Que permitirá estructurar la información de los 115 grupos de investigación de la ULPGC con datos personalizados de productividad por años, líneas de investigación, investigadores que lo componen, y todo accesible mediante un buscador que permitirá para cualquier usuario buscar rápidamente información relacionada.
6. Aplicación web para la automatización de los procesos de gestión, seguimiento y documentación de los

Programas de Doctorado, que incluye el alta, supervisión y evaluación de actividades de doctorado.

Las aplicaciones desarrolladas de la 1 a 5, serán ubicadas de cara al acceso de los investigadores, en un lugar propio para la Investigación dentro de "Mi ULPGC", denominado "Mi investigación" y que se integrará con las opciones ya existentes dentro de este menú, desde la página de la ULPGC www.ulpgc.es

Esta acción está en consonancia con el RETO C.3. ULPGC DIGITAL del Plan Estratégico Institucional de la ULPGC 2015-2020 que consiste en fomentar la transformación digital en la administración y servicios, así como en la docencia, e investigación y con el RETO C.1. ULPGC ONLINE para promover el uso de las plataformas online de la ULPGC tanto para la captación de fondos a través de la formación o el alquiler, como para la reducción de costes de funcionamiento de la institución.

4. Inversión en infraestructuras y equipamientos vinculados a instalaciones de la Universidad y que faciliten el desarrollo de actividades de investigación, innovación y transferencia de excelencia.

Esta línea se corresponde con el Objetivo 4 "Mejora de las infraestructuras y equipamientos de investigación de la ULPGC".

Es evidente el decrecimiento de captación de financiación en las convocatorias de dotación de infraestructuras, software y equipamiento científico para la I+D en los últimos años.

A modo informativo sobre las convocatorias de Infraestructuras de ámbito estatal del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, en 2015 se concedió una sola actuación, y recientemente en 2018 se ha conseguido otro proyecto. Las convocatorias del Ministerio competente en esta materia en el último decenio se han reducido a 5 (2018, 2015, 2013, 2010 y 2008).

En 2013 se concedieron el total solicitado de 13 actuaciones, pero por la modalidad de financiación únicamente se aceptaron y ejecutaron 8 actuaciones. En 2010, de 18 solicitudes se concedieron 14. En 2008, concedieron 9. Por tanto, es evidente una dejación a nivel estatal en la inversión en infraestructura científica.

Por otro lado, la ULPGC carece de un programa específico para la dotación de infraestructura científica, aunque mediante la figura de Proyectos I+D, propios, regionales, nacionales y europeos sí ha sido posible dedicar cierto esfuerzo a esta materia. Y si miramos al ámbito canario, el panorama tampoco es alentador. Tan solo se dispone en Canarias de las Convocatorias de Expresiones de Interés para subvenciones no reembolsables en equipamiento e infraestructuras de I+D públicas del Programa Operativo de Canarias 2014-2020. Tras dos años consecutivos de este programa, LAS UNIVERSIDADES CANARIAS NO HAN SIDO TENIDAS EN CUENTA EN LA DOTACIÓN DE ESTOS FONDOS, tan sólo las infraestructuras astrofísicas y telescopios del IAC han recibido esta financiación.

Se observa una dejación, tanto por parte del Estado, como del Gobierno de Canarias, en la financiación de infraestructuras científicas a los principales centros de producción científica de Canarias, las universidades públicas Canarias. Ello ha impedido el mantenimiento y fortalecimiento de las infraestructuras existentes de I+D y la creación, consolidación de nuevas infraestructuras.

Por tanto, se justifica abordar de forma inminente dos acciones prioritarias dentro de este apartado:

1. La adquisición de pequeño/medio equipamiento y software para la ULPGC que permitan abordar proyectos y líneas de investigación, con previsión de medio a largo plazo y con potencial constatable de retorno tanto

científico como productivo para los grupos de investigación.

2. La sustitución y reposición de equipamiento y software que permita garantizar el funcionamiento de instrumental y software existente, bien reponiendo parcialmente los mismos o actualizándolos.

Acciones concretas dentro de este punto:

4.1. Rescate de los proyectos de infraestructuras del Plan Nacional solicitados y no concedidos a la ULPGC en áreas prioritarias. Se trata de proyectos bien evaluados, fijando una nota de corte a partir del cual podamos financiar una parte de la cantidad solicitada.

4.2. Nuevas convocatorias competitivas de pequeño Equipamiento dirigida a Institutos y Grupos de Investigación de la ULPGC. Acciones puntuales para estos centros, que permitan adquirir pequeño equipamiento científico.

Del mismo modo se contemplan acciones puntuales de interés amplio en la investigación experimental como el sostenimiento del Animalario Experimental y la dotación y mantenimiento de Suministro de Agua Destilada.

5. Fomento de la Transferencia a través de la Protección Industrial y de la Divulgación Científica.

Esta línea se corresponde con el Objetivo 5 "Fomento de la Transferencia a través de la Protección Industrial y de la Divulgación científica".

Se organiza en las siguientes acciones:

5.1. Ayudas para cubrir las tasas de la protección industrial de los investigadores, así como apoyo a la asistencia técnica, gestión y promoción de la protección propiedad industrial por parte de la Oficina de la Propiedad Industrial e Intelectual de la ULPGC.

En el año 1982 se establece el Plan de Formación del Profesorado, consistente en otorgar a los profesores de la universidad ayudas económicas para asistir a actividades científicas y de mejora de la formación docente. En 1992, dado el incremento de las actividades científicas de la ULPGC, se hizo necesaria una nueva normativa que garantizara una adecuada distribución de fondos, y homogeneizara los criterios y los procedimientos de adjudicación de las ayudas.

Distintos Planes Estratégicos (PEI) de la ULPGC han venido definido durante el tiempo las metas y objetivos para una mejor investigación dentro de la universidad: PEI 2002-2006, PEI 2007-2010, PEI 2011-2014, PEI 2015-2018, y últimamente el prorrogado PEI 2015-2020.

Desde la implementación del Plan de Formación del Personal Investigador en 2002 y hasta 2017, se han concedido 5.566 ayudas por valor de 3.334.237,18 €, a una media de 348 ayudas y 208.389,83 € por año, que han sido adjudicadas a investigadores adscritos a departamentos e institutos universitarios de investigación.

Este programa de ayudas al profesorado carece de ayudas concretas para mejorar en número de patentes, modelos de utilidad, software etc., así como de ayudas para la realización de congresos científicos en la ULPGC. Se pretende introducir dos nuevas ayudas que posibiliten al profesorado por un lado el impulso de la protección y transferencia de la investigación y por otro lado la realización de congresos científicos en la ULPGC.

Las partidas de impulso de la protección y transferencia de la investigación en la ULPGC correrán con cargo a la subvención del Cabildo de Gran Canaria, (resolución 15/18,

de 23.04.2018, del Consejero de Área de Desarrollo Económico, Energía e I+D+i del Cabildo de Gran Canaria) por un importe total de 90.000,00 € entre los años 2018 y 2019.

En los últimos años, se ha incrementado el número de solicitudes de títulos de propiedad industrial e intelectual que se presentan, como resultado de la labor investigadora del profesorado de la ULPGC. Sin embargo, esta institución no dispone de los fondos necesarios para afrontar los gastos generados por dicho aumento ni tampoco para elevar a internacional o buscar línea de comercialización de estas invenciones.

Por ello, se hace necesario de recursos económicos adicionales, al objeto de impulsar la protección y transferencia de la investigación a través de la formación, asistencia técnica, gestión y promoción de la protección propiedad industrial e intelectual en el entorno universitario; llevando a cabo actuaciones profesionales derivadas de la redacción, preparación y depósito de la documentación necesaria para la solicitud de derechos de propiedad industrial e intelectual, así como el pago de tasas oficiales.

Los objetivos específicos que se persiguen son los siguientes:

- Ampliar el conocimiento sobre la propiedad industrial e intelectual a través de difusión, divulgación y formación.
- Identificar resultados de investigación en la ULPGC, susceptibles de protección.
- Estudio de compatibilidad de invenciones y realización de informes tecnológicos de patentabilidad.
- Contratar y apoyar la redacción de patentes y modelos de utilidad.
- Estimular el desarrollo de patentes y modelos de utilidad en la ULPGC.
- Impulsar la valorización de las tecnologías y estudios de mercado, para la transferencia.
- Pago de tasas públicas en los organismos oficiales.
- Profesionalizar a la Oficina de Propiedad Industrial e Intelectual de la ULPGC.

Esta acción se considera estratégica para aumentar la competitividad y transitar hacia la economía basada en el conocimiento, mediante la creación de un entorno económico, social, cultural e institucional favorable a la innovación en Gran Canaria. Asimismo, esta acción está en consonancia con el RETO E.1. TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA del Plan Estratégico Institucional de la ULPGC 2015-2020, que consiste en abrir a la sociedad la oferta tecnológica propia y de la red ULPGC y con el RETO E.2. GESTIÓN DE PATENTES Y OTROS MODOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL para la consolidación de la gestión de patentes y otros modos de propiedad industrial.

5.2. Ayudas para la organización de congresos y eventos científicos

Se pondrá en marcha un programa de ayudas de organización de congresos científicos. Los congresos científicos de calidad permiten aglutinar masa crítica de investigadores y acometer con mayores expectativas de éxito oportunidades de colaboración que integren investigaciones en diversas de ramas del conocimiento.

Esta acción está en consonancia con el RETO F.5. INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINAR del Plan Estratégico Institucional de la ULPGC 2015-2020, que consiste en fomentar la interacción entre grupos, centros e institutos de investigación para acometer oportunidades de investigación multidisciplinares y maximizar la producción científica de calidad.

5.3. ULPGC Research

Se trata de la puesta en marcha "ULPGC Research", un sitio con el propósito de centralizar toda la información que se genera en materia de Investigación, Innovación y Transferencia en la ULPGC, con un doble objetivo:

- Promover la labor de investigación e innovación que se realiza diariamente en la ULPGC, facilitando a estudiantes, docentes y personal investigador, información sobre los recursos a su disposición.
- Trasladar a la sociedad el conocimiento que se genera en la ULPGC, de manera que cualquier persona interesada pueda tener acceso a la información y los contactos necesarios para que se produzca una verdadera Transferencia del conocimiento que se genera a diario en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

"ULPGC Research" resalta la importancia de comunicar lo que se investiga.

El portal incorpora Redes Sociales y un canal Youtube con videos divulgativos desarrollados por investigadores de la ULPGC. El portal "ULPGC Research" www.research.ulpgc.es/ es una web temática integrada en la estructura de la web institucional de la ULPGC, accesible desde www.ulpgc.es, apartado Investigación > "Portal ULPGC Research".

"ULPGC Research" necesita un mantenimiento continuo de la información, nuevos desarrollos con las pasarelas de datos de la investigación en desarrollo y con los sistemas de Información del Parque Científico. Asimismo, se prevé la traducción al idioma inglés del portal y la grabación de nuevos videos divulgativos.

X. RESUMEN DE LA FINANCIACIÓN DEL PLAN POR EJES

Eje del Plan de Investigación ULPGC 2018-2020	Financiación Asignada (€)
I. Línea de apoyo para la recuperación y refuerzo de proyectos de I+D de las convocatorias estatales de proyectos de I+D del Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento (proyectos de "Excelencia"), del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad ("Retos de Investigación"), y de la convocatoria de Proyectos de la ACIISI del Gobierno Canario.	16.6%
II. Línea de apoyo para la contratación de investigadores a través de las convocatorias propias de la universidad de contratos pre- y post-doctorales.	17.7%
III. Línea de apoyo y fortalecimiento a los servicios de I+D+i	36.2%
IV. Inversión en infraestructuras y equipamientos vinculados a instalaciones de la Universidad y que faciliten el desarrollo de actividades de investigación, innovación y transferencia de excelencia.	25.8 %
V. Fomento de la Transferencia a través de la Protección Industrial y de la Divulgación Científica.	3.7%
Total	4.932.720,04 €

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE FEBRERO DE 2019, POR LA QUE SE IMPLANTA TURNITIN COMO HERRAMIENTA PARA DETECTAR COINCIDENCIAS TEXTUALES

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- El actual entorno en el que se desenvuelven la realización de actividades y entregas de trabajos por los estudiantes permite utilizar fuentes, recursos y procedimientos que no siempre favorecen la garantía de originalidad exigida tanto en la legislación general como en la normativa propia de la ULPGC.

SEGUNDO.- Ante esta situación, se ha considerado necesario implantar un sistema de control de las coincidencias textuales en actividades y trabajos presentados por los estudiantes, así como de aquellas publicaciones que son responsabilidad de la ULPGC.

II. FUNDAMENTOS

ÚNICO.- Los artículos 28 a 30 del Reglamento de Evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se refieren al uso de materiales o procedimientos fraudulentos en las pruebas y trabajos presentados por los estudiantes, exigiendo que las actividades de aprendizaje realizadas sean originales y que las frases, párrafos o elementos de los trabajos que no sean originales indiquen su autor o procedencia, figurando claramente citado en las referencias de dicha actividad o trabajo.

Vistos los razonamientos fácticos y jurídicos expuestos,

RESUELVO:

PRIMERO.- Implantar la herramienta Turnitin para detectar coincidencias textuales en actividades y trabajos presentados por los estudiantes, así como de aquellas publicaciones que son responsabilidad de la ULPGC.

SEGUNDO.- La implantación de este procedimiento de comprobación se ejecutará en dos fases, lo que permitirá corregir las disfunciones que puedan detectarse.

- En la primera fase (año 2019) se aplicará Turnitin con carácter previo a la defensa o publicación de:
 - Tesis Doctorales.
 - Publicaciones del Servicio de Publicaciones y Difusión Científica.
 - Trabajos de Fin de Máster.
 - Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster de la Estructura de Teleformación.

La Biblioteca Universitaria gestionará el informe de coincidencias para aquellos trabajos de investigación realizados por la comunidad universitaria y que están destinados a publicaciones que exigen la emisión previa de este tipo de informes.

- En la segunda fase (a partir del año 2020), se acometerá de forma progresiva la implantación general al resto de trabajos realizados en las titulaciones oficiales de la ULPGC.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de febrero de 2019.

El Rector,
Rafael Robaina Romero.

I.3. Consejo Social

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 4 DE FEBRERO DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA LA VIABILIDAD PARA INICIAR LOS TRÁMITES CONDUCENTES A LA IMPLANTACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN TURISMO POR LA ULPGC

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 4 de febrero de 2019, en uso de las delegaciones otorgadas a la Comisión Permanente y a la capacidad atribuida por los artículos 3.1.a y 3.1.i) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acuerda aprobar la viabilidad para iniciar los trámites conducentes a la implantación del Máster Universitario en Turismo por la ULPGC.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 4 DE FEBRERO DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA LA VIABILIDAD PARA INICIAR LOS TRÁMITES CONDUCENTES A LA IMPLANTACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AFRICANOS POR LA ULPGC

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 4 de febrero de 2019, en uso de las delegaciones otorgadas a la Comisión Permanente y a la capacidad atribuida por los artículos 3.1.a y 3.1.i) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acuerda aprobar la viabilidad para iniciar los trámites conducentes a la implantación del Máster Universitario en Estudios Africanos por la ULPGC.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 4 DE FEBRERO DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA LA VIABILIDAD PARA INICIAR LOS TRÁMITES CONDUCENTES A LA IMPLANTACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA POR LA ULPGC

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 4 de febrero de 2019, en uso de las delegaciones otorgadas a la Comisión Permanente y a la capacidad atribuida por los artículos 3.1.a y 3.1.i) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acuerda aprobar la viabilidad para iniciar los trámites conducentes a la implantación del Máster Universitario en Gestión Administrativa por la ULPGC.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 4 DE FEBRERO DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PRECIOS DE DIVERSOS PROGRAMAS FORMATIVOS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 4 de febrero de 2019, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema

Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar los precios de los siguientes programas formativos:

Denominación	Precio Público (€)
Diploma de Estudios Europeos, a impartir en Lanzarote*.	250,00
Diploma de Estudios Latinoamericanos, en Fuerteventura*.	200,00

*Matrícula del programa (1º y 2º curso).

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 4 DE FEBRERO DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA AL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR BFGS (XXXXX306T) CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2018 DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PERMANENCIA DE LA UNIVERSIDAD

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 4 de febrero de 2019, en uso de las capacidades atribuidas por el artículo 19 de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y por la delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 23 de julio de 2013, acuerda aprobar la resolución desestimatoria al recurso de alzada interpuesto por BFGS (XXXXX306T) contra la resolución de 11 de diciembre de 2018 del Presidente de la Comisión de Permanencia de la Universidad.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 4 DE FEBRERO DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA AL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR AFSD (XXXXX368Z) CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PERMANENCIA DE LA UNIVERSIDAD

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 4 de febrero de 2019, en uso de las capacidades atribuidas por el artículo 19 de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y por la delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 23 de julio de 2013, acuerda aprobar la resolución desestimatoria al recurso de alzada interpuesto por A.F.S.D. (XXXXX368Z) contra la resolución de 27 de septiembre de 2018 del Presidente de la Comisión de Permanencia de la Universidad.

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES Y DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 28 DE FEBRERO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y CONVOCATORIA CORRESPONDIENTES A LA XII EDICIÓN DE LA LIGA ULPGC DE DEBATE UNIVERSITARIO ORGANIZADA POR EL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DESPLEGADAS PARA 2019

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, como órgano de participación de la sociedad en la Universidad, tiene interés en contribuir con acciones que permitan a los estudiantes progresar en la adquisición de

competencias transversales tales como el espíritu de crítica, el debate y la confrontación de ideas en público, así como en la búsqueda de argumentos que las sustentan. Estas competencias, cada vez más demandadas por los empleadores, deben ser cuidadas y fortalecidas por la Universidad en un mundo cada vez más competitivo con el fin de proporcionar a nuestros estudiantes herramientas que las instituciones de educación superior anglosajonas proporcionan desde hace varias décadas con gran éxito.

Conforme a lo anterior, la Liga ULPGC de Debate, considerada objetivamente como la decana de entre todas las ligas organizadas por las universidades públicas españolas tras doce años, pretende fomentar entre los estudiantes de la Universidad el diálogo y la confrontación de ideas en público como ejercicio de convivencia y desarrollo de las habilidades personales de búsqueda de la información, análisis, expresión oral, aptitud de escucha, trabajo en equipo y rapidez en la réplica.

Y es que enfrentarse con la palabra cobra auge en la universidad española, ya que contribuye a afrontar con garantías el proceso de inserción laboral y desarrolla habilidades claves para el Espacio Europeo de Educación Superior.

Por tanto, fiel a los principios que dieron lugar al nacimiento de la Liga ULPGC de Debate Universitario en 2006, el Consejo Social de la Universidad, a través de la Sociedad de Debate de la ULPGC, convoca su XII edición dotándola económicamente del crédito necesario y suficiente para su organización y dotación de premios a través de las aplicaciones presupuestarias 42E.011.226.06.01 y 42E.011.483.06.99.

Con el fin de propiciar transparencia y publicidad entre los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria de la ULPGC, así como de regular el funcionamiento de la XII Liga ULPGC de Debate Universitario, este Consejo Social acuerda las siguientes bases y convocatorias.

1.- Objeto

Estas Bases tienen como finalidad regular las normas generales por las que se regirá el funcionamiento de la XII Liga ULPGC de Debate Universitario, así como la cuantía y modalidades de los premios que se otorgarán.

2.- Normas que se aplicarán

Las normas de competición, así como los aspectos organizativos y de inscripción a la Liga ULPGC de Debate Universitario se regirán por el Reglamento de Competición. El Reglamento de Competición será accesible y estará disponible en el apartado "Sociedad de Debate" de la página web del Consejo Social a partir del 20 de marzo de 2019. La dirección web del Consejo Social de la ULPGC es <http://www.csocial.ulpgc.es>

3.- Requisitos de participación

Serán los establecidos en el Reglamento de Competición. En cualquier caso, el equipo de debate está compuesto por cuatro debatientes y un capitán.

Al menos dos de los debatientes actuarán como oradores. El resto podrá actuar como investigadores. Estas funciones podrán variar de un debate a otro. En todo debate será imprescindible la presencia de un mínimo de tres debatientes para la celebración del mismo.

Durante el desarrollo de toda la Liga, los participantes deberán estar provistos de un documento que acredite su identidad (DNI, Carné Inteligente, Pasaporte, etc.).

4.- Calendario y lugar de celebración

La Liga de Debate Universitario se desarrollará entre el 22 y 24 de abril de 2019 en el edificio de Ciencias Económicas y Empresariales ubicado en el Campus Universitario de Tafira.

5.- Cómo funciona

La Liga consiste en la celebración de una serie de debates entre los equipos presentados, a la manera de una liga deportiva.

Un debate consiste en la confrontación de argumentos, por parte de dos equipos, que intervienen, uno a favor y otro en contra, sobre un determinado tema y de acuerdo con ciertas limitaciones de tiempo y de forma.

Antes del comienzo de cada debate se sorteará qué postura defenderá cada equipo, por lo que la decisión de intervenir a favor o en contra siempre será por sorteo.

A partir del comienzo del debate, al menos dos oradores de cada equipo podrán exponer las argumentaciones.

El resto de participantes podrá asesorar a los oradores y realizar preguntas breves a los oradores del equipo contrario durante los turnos de refutación.

Durante los turnos de exposición inicial y conclusiones no se puede realizar preguntas. Todas las normas de debate serán las que figuren en el Reglamento de Competición.

Las normas de funcionamiento estarán contempladas en el Reglamento de Competición.

6.- Cómo se resuelve

El Jurado, compuesto por personas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y miembros externos a la propia ULPGC que posean experiencia en oratoria y sobre el tema de debate, valorará las intervenciones de ambos equipos. Se tendrá en cuenta tanto el peso de los argumentos (labor de investigación), la forma de expresar los mismos (recursos de oratoria) así como el ajuste de tiempo previsto para las intervenciones según el Reglamento de Competición.

El fallo del Jurado se dará a conocer después de cada jornada de debate.

Antes del comienzo de cada debate se sorteará qué postura defenderá cada equipo.

A partir del comienzo del debate, al menos dos oradores de cada equipo podrán exponer las argumentaciones.

El resto de participantes podrá asesorar a los oradores y realizar preguntas breves a los oradores del equipo contrario durante los turnos de refutación.

Durante los turnos de exposición inicial y conclusiones no se puede realizar preguntas. Todas las normas de debate serán las que figuren en el Reglamento de Competición.

7.- Premios

El equipo ganador de la Liga ULPGC de Debate Universitario recibirá la cantidad de 1.000 euros. Dicho premio será contabilizado en la aplicación presupuestaria 42E.011.483.06.99 del Presupuesto de la ULPGC para 2019.

El segundo equipo clasificado recibirá 500 euros. El mejor orador de la Liga, a juicio del jurado, recibirá un premio de 150 euros. Dichos premios se contabilizarán en la aplicación presupuestaria 42E.011.483.06.99 del Presupuesto de la ULPGC para 2019.

El equipo de la ULPGC mejor clasificado representará a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en un Torneo de Debate a nivel nacional con todos los gastos pagados, obligándose el Consejo Social a disponer de crédito necesario y suficiente dentro de la aplicación presupuestaria que corresponda del presupuesto del Consejo para el ejercicio económico 2020.

8.- Incentivos

A los estudiantes participantes en los debates se les podrá reconocer hasta un crédito ECTS. A quienes integren los equipos finalistas se les podrá reconocer un crédito ECTS adicional.

Los créditos ECTS reconocidos serán certificados por el Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes de la ULPGC y por la presidencia del Consejo Social de la ULPGC.

9.- Inscripciones

La información sobre la Liga UPGC de Debate Universitario estará disponible en la página web del Consejo Social de la ULPGC dentro del apartado "Sociedad de Debate".

Las inscripciones se realizarán a través de la misma página Web, dentro del apartado "inscripción" o de cualquiera de las vías contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

El plazo de inscripción estará abierto desde el 25 de marzo hasta las 24 horas del día 05 de abril de 2019 y, en todo caso, de acuerdo con las bases publicadas.

10.- Recursos

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes bases y convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno del Consejo Social, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 4.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 28 DE FEBRERO DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y UN EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 28 de febrero de 2019, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 23.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la ULPGC correspondiente al ejercicio económico 2019, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y transferencias corrientes, por valor de dos mil trescientos catorce con ochenta y un euros (2.314,81€) con origen la unidad de gasto 011 (programa 42E) correspondiente al Consejo Social y destino la unidad de gasto 02501 (programa 42A) correspondiente al Política Asistencial.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 28 DE FEBRERO DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 28 de febrero de 2019, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 23.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la ULPGC correspondiente al ejercicio económico 2019, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y transferencias corrientes, por valor de dos mil trescientos noventa y cinco euros (2.395,00€) con origen y destino la unidad de gasto 011 (programa 42E) correspondiente al Consejo Social.,

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 28 DE FEBRERO DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE TRES MIL EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 28 de febrero de 2019, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos de capital, por valor de tres mil euros (3.000,00€) con origen y destino la unidad de gasto 011 (programa 42E) correspondiente al Consejo Social.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 28 DE FEBRERO DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PRECIOS DE DIVERSOS PROGRAMAS FORMATIVOS ESPECIALES

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 28 de febrero de 2019, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar los precios de los siguientes Programas Formativos Especiales:

Denominación	Precio Público (€)
<i>Peritia et Doctrina</i> a impartir en el Municipio de Gáldar*	115,50
<i>Peritia et Doctrina</i> a impartir en el Municipio de Sta. Lucía de Tirajana*	115,50

* Matricula del programa (1º y 2º curso)

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 28 DE FEBRERO DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA AL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR NGS (XXXXX093F) CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 31 DE ENERO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PERMANENCIA DE LA UNIVERSIDAD

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 28 de febrero de 2019, en uso de las capacidades atribuidas por el artículo 19 de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y por la delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 23 de julio de 2013, acuerda aprobar la resolución desestimatoria al recurso de alzada interpuesto por NGS (XXXXX093F) contra la resolución de 31 de enero de 2019 del Presidente de la Comisión de Permanencia de la Universidad.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 28 DE FEBRERO DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA AL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR SER (XXXXX202K) CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 6 DE FEBRERO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PERMANENCIA DE LA UNIVERSIDAD

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 28 de febrero de 2019, en uso de las capacidades atribuidas por el artículo 19 de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y por la delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 23 de julio de 2013, acuerda aprobar la resolución desestimatoria al recurso de alzada interpuesto por SER (XXXXX202K) contra la resolución de 6 de febrero de 2019 del Presidente de la Comisión de Permanencia de la Universidad.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 1 DE MARZO DE 2019, POR EL QUE SE EMITE EL INFORME PRECEPTIVO FAVORABLE SOBRE LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍAS Y PROCESOS INDUSTRIALES AVANZADOS POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Pleno del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 1 de marzo de 2019, de conformidad con el artículo 8.2. de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, acuerda emitir el informe preceptivo favorable sobre la propuesta de implantación del *Máster Universitario en Tecnologías y Procesos Industriales Avanzados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 1 DE MARZO DE 2019, POR EL QUE SE EMITE EL INFORME PRECEPTIVO FAVORABLE SOBRE LA PROPUESTA DE SUPRESIÓN DEL GRADO EN INGENIERÍA GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (2501929)

El Pleno del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 1 de marzo de 2019, de conformidad con el artículo 8.2. de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, acuerda emitir el informe preceptivo favorable sobre la propuesta de supresión del *Grado en Ingeniería Geomática y Topografía por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (2501929)*.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 1 DE MARZO DE 2019, POR EL QUE SE EMITE EL INFORME PRECEPTIVO FAVORABLE SOBRE LA PROPUESTA DE SUPRESIÓN DEL GRADO EN INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL POR LA ULPGC (2501926)

El Pleno del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 1 de marzo de 2019, de conformidad con el artículo 8.2. de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, acuerda emitir el informe preceptivo favorable sobre la propuesta de supresión del *Grado en Ingeniería Técnica Industrial por la ULPGC (2501926)*.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 1 DE MARZO DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA QUE EL RECTOR HONORARIO DE LA ULPGC, DR. FRANCISCO RUBIO ROYO, SEA DISTINGUIDO CON EL NOMBRE DE UNA CALLE EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE TAFIRA

El Pleno del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 1 de marzo de 2019, acuerda proponer la distinción al Rector Honorario de la ULPGC, Dr. Francisco Rubio Royo, con el nombre de una calle del Campus Universitario de Tafira coincidiendo con el 30 aniversario de la creación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

A estos efectos, este acuerdo será trasladado al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 1 DE MARZO DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO DE CELEBRACIÓN DE SESIONES PLENARIAS DURANTE 2019

El Pleno del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 1 de marzo de 2019, de acuerdo con el artículo 24.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la ULPGC, acuerda aprobar el siguiente calendario para la celebración de Sesiones Plenarias ordinarias durante el año 2019:

- Sesión Plenaria nº 242: 28 de marzo de 2019 (extraordinaria).
- Sesión Plenaria nº 243: 30 de abril de 2019.
- Sesión Plenaria nº 244: 16 de julio de 2019.
- Sesión Plenaria nº 245: 15 de octubre de 2019.
- Sesión Plenaria nº 246: 19 de diciembre de 2019.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 1 DE MARZO DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA SU ADHESIÓN A LA PROPUESTA POR LA QUE SE SOLICITA QUE SE CONCEDA EL PREMIO PRINCESA DE ASTURIAS AL DEPORTE 2019 AL REAL CLUB NÁUTICO DE GRAN CANARIA

El Pleno del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 1 de marzo de 2019, acuerda aprobar la adhesión del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a la propuesta por la que se solicita que se conceda el Premio Princesa de Asturias al Deporte 2019 al Real Club Náutico de Gran Canaria.

CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL ACUERDO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 20 DE DICIEMBRE DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS DE PROGRESO Y PERMANENCIA EN LAS TITULACIONES OFICIALES EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL REGLAMENTO DE DESARROLLO DE LAS NORMAS DE PROGRESO Y PERMANENCIA EN LAS TITULACIONES OFICIALES EN LA ULPGC, PUBLICADO EN EL BOULPGC DE 4 FEBRERO DE 2019

Habiéndose advertido un error en el acuerdo del Consejo Social de la ULPGC, de 20 de diciembre de 2018, por el que se aprueba la modificación puntual de las Normas de progreso y permanencia en las titulaciones oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Reglamento de desarrollo de las Normas de progreso y permanencia en las titulaciones oficiales en la ULPGC, publicado en el BOULPGC de 4 febrero de 2019, es preciso que se proceda a su corrección en los siguientes términos:

En el segundo párrafo del artículo 10, donde dice:

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo lo descrito en el apartado 2.a) que entrará en vigor en el curso 2020-2021.

Debe decir:

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo lo descrito en el apartado 2.a) que entrará en vigor en el curso 2019-2020.

I.4. Consejo de Gobierno

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC, DE 26 DE FEBRERO DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Consejo de Gobierno de la ULPGC, en su sesión ordinaria de 26 de febrero de 2019, acuerda aprobar la modificación del Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado el 17 de diciembre de 2012, en los siguientes términos:

1. Se modifica el apartado 2d del artículo 3, que queda redactado del siguiente modo:

d. Dos profesores doctores por cada una de las cinco ramas de conocimiento: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura. Estos profesores, distintos a los coordinadores de programas de doctorado, deberán contar con, al menos, dos sexenios de investigación, uno de ellos vigente, y haber dirigido dos Tesis Doctorales.

2. Se modifica el apartado 15.l del artículo 3, que queda redactado del siguiente modo:

l. Resolver las reclamaciones respecto al cumplimiento del Código de Buenas Prácticas de la EDULPGC.

3. Se modifica el apartado 3 del artículo 5, que queda redactado del siguiente modo:

3. Previa autorización de la Comisión Académica, la tesis podrá ser codirigida por otros doctores, exclusivamente por razones de índole académica (la interdisciplinariedad temática, los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional, la incorporación de investigadores noveles a la dirección de tesis doctorales u otras circunstancias adecuadamente justificadas).

4. Se modifica el apartado 9 del artículo 5, que queda redactado del siguiente modo:

9. Los directores de tesis doctorales deberán ser doctores con experiencia investigadora acreditada. Se entenderá que los directores reúnen este requisito cuando hayan obtenido al menos un sexenio de investigación por la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora.

En caso de personal no evaluable por este sistema, los directores deberán acreditar méritos equivalentes que serán evaluados por la Comisión Académica del correspondiente Programa de Doctorado, utilizando como referencia los criterios de la ANEP. Igualmente, se podrá considerar otros criterios atendiendo al contexto en el que los directores propuestos desarrollen su carrera investigadora.

En el caso de directores noveles, las comisiones académicas podrán establecer criterios objetivos para garantizar su suficiencia investigadora. Se entiende la condición de director novel cuando el investigador no haya participado en la dirección de tesis con anterioridad y no hayan transcurrido más de 6 años desde que obtuvo el grado de doctor.

5. Se modifica el apartado 1 del artículo 7, que queda redactado del siguiente modo:

En los seis meses posteriores a su admisión y primera matrícula, el doctorando presentará a la Comisión académica del Programa de Doctorado, un Plan de Investigación o Proyecto de Tesis, avalado por el tutor y el director de la tesis. El Plan de Investigación incluirá, al menos, el título, la hipótesis, la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar, la coherencia del tema de tesis con una de las líneas de investigación del programa de doctorado, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. Este Plan de Investigación o Proyecto de Tesis podrá ser modificado para introducir mejoras durante el desarrollo de la Tesis.

6. Se modifica el apartado 2 del artículo 8, que queda redactado del siguiente modo:

La Comisión Académica del Programa de Doctorado, en un plazo máximo de 15 días, dará o no la conformidad para su tramitación. Para ello, la Comisión Académica establecerá criterios objetivos que incluirán, al menos, la obligatoriedad de que el doctorando haya producido, como primer autor o autor principal, una contribución científica (publicaciones en revistas, libros o capítulos de libro, patentes u obras artísticas) de calidad contrastada y que contribuya al sostenimiento de Programa de Doctorado, derivada de la Tesis Doctoral, antes de su depósito, en las que conste la ULPGC a través de la filiación del director o del doctorando.

Para acreditar la condición de autor principal, esta deberá ser reconocida por el resto de los autores de la contribución científica, al mismo tiempo que ninguno de los otros autores podrá presentar la misma contribución científica en calidad de autor principal para obtener la conformidad para la tramitación de su propia tesis doctoral.

7. Se modifica el apartado 4 del artículo 14, que queda redactado del siguiente modo:

4. En los tribunales de las tesis por compendio no podrá formar parte ningún doctor que figure como coautor de las contribuciones científicas que hayan derivado de la Tesis Doctoral presentadas como parte del núcleo principal de la Tesis Doctoral objeto de evaluación.

8. Se modifican los apartados 2 y 3 del artículo 19, que quedan redactados del siguiente modo:

1. *Para la concesión de Premios Extraordinarios en cada rama será necesario que en los cursos académicos objeto de valoración se hayan leído un promedio de, al menos, cinco tesis doctorales en dicha rama. De no ser así, se convocarán Premios Extraordinarios cada dos o más cursos académicos, siempre que se alcance un mínimo de siete tesis en dicho periodo.*

2. *En función del número de tesis defendidas en cada rama, podrá otorgarse un premio por cada diez tesis leídas de promedio en el periodo de evaluación de la convocatoria, de acuerdo con el requerimiento mínimo de puntuación.*

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC, DE 26 DE FEBRERO DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO Y CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS DE LA ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Consejo de Gobierno de la ULPGC, en su sesión ordinaria de 26 de febrero de 2019, acuerda aprobar la modificación del Reglamento de Régimen Interno y Código de Buenas Prácticas de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado el 17 de diciembre de 2012, en los siguientes términos:

1. Se modifican los apartados 1 y 5 del artículo 4, que quedan redactados del siguiente modo:

1. *Los órganos de gobierno de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria son los siguientes:*

Órganos unipersonales: El Director de la Escuela, el Secretario Académico y el Subdirector de Calidad.

Órganos colegiados: el Comité de Dirección, la Comisión de Gestión Ordinaria y la Comisión de Calidad.

5. *El Subdirector de Calidad será nombrado por el Rector a propuesta del Director, de entre los investigadores de la plantilla de Personal Docente e Investigador la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.*

2. Se modifican los apartados 1c, 1h, 1i y 1j del artículo 5, que quedan redactados del siguiente modo:

c. *El subdirector de Calidad de la EDULPGC.*

h. *Un 10%, y siempre al menos uno, de miembros en representación del resto de las entidades colaboradoras de la EDULPGC.*

i. *Un doctorando adscrito a la EDULPGC.*

j. *Un miembro en representación del Personal de Administración y Servicios de la EDULPGC.*

3. Se introduce un nuevo artículo 5 bis en los siguientes términos:

Artículo 5 bis. - Elección de miembros elegibles del Comité de Dirección.

Los miembros elegibles de la Comité de Dirección de la EDULPGC se renovarán cada tres años o cuando se produzca la baja de alguno de ellos. Las elecciones serán convocadas por el Director de la EDULPGC.

Serán miembros elegibles los doctorandos y el personal de administración y servicios adscritos a la escuela.

Los doctorandos y el personal de administración y servicios adscritos a la escuela elegirán sus representantes de entre sus miembros elegibles.

Las elecciones de miembros del Comité de Dirección de estos dos sectores se llevarán a cabo durante el período lectivo mediante sufragio universal, libre, directo, secreto e indelegable.

4. Se modifica el artículo 6, que queda redactado del siguiente modo:

Artículo 6.- La Comisión de Gestión Ordinaria:

1. *Corresponde a la Comisión de Gestión Ordinaria la resolución de los asuntos relacionados con la actividad académica y administrativa de la escuela y aquellas otras cuestiones que, por delegación, el Comité de Dirección le encomiende expresamente.*
 2. *Todos los acuerdos de la Comisión de Gestión Ordinaria serán informados, a la mayor brevedad posible, al Comité de Dirección de la EDULPGC.*
 3. *La Comisión de Gestión Ordinaria estará integrada por:*
 - a. *El Director de la EDULPGC, que la presidirá.*
 - b. *El Secretario Académico de la EDULPGC.*
 - c. *El Subdirector de Calidad de la EDULPGC.*
 - d. *Dos coordinadores de programa de doctorado adscritos a la EDULPGC elegidos de entre los miembros del Comité de Dirección.*
 4. *Los miembros elegibles de la Comisión de Gestión Ordinaria de la EDULPGC se renovarán cada tres años o cuando se produzca la baja de alguno de ellos.*
 5. *Los dos coordinadores de programas de doctorado miembros de la Comisión de Gestión Ordinaria, serán elegidos en sesión ordinaria del Comité de Dirección entre sus miembros.*
6. Se modifica el apartado sobre Resolución de Conflictos del Anexo I, que queda redactado del siguiente modo:

En el caso de que se detecte algún comportamiento que no se ajuste al presente Código de Buenas Prácticas, el director de la Escuela mediará con la persona o personas responsables para solucionar los problemas que puedan presentarse.

La Comisión de Doctorado es el órgano colegiado del Vicerrectorado con atribuciones en estudios de doctorado, competente en la resolución de las reclamaciones contra las decisiones tomadas por las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado en materia de admisión y de evaluación, así como de aquellos conflictos derivados del incumplimiento del Código de Buenas Prácticas de la EDULPGC.

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC, DE 26 DE FEBRERO DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO DE LA FACULTAD DE VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Consejo de Gobierno de la ULPGC, en su sesión ordinaria de 26 de febrero de 2019, acuerda aprobar el Reglamento del Hospital Clínico Veterinario de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, cuyo texto se inserta a continuación:

REGLAMENTO DEL HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO DE LA FACULTAD DE VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

La creación del Hospital Clínico Veterinario de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), en adelante HCV-ULPGC, tiene como principal finalidad la de dar soporte a la actividad académica de las asignaturas clínicas de la Facultad de Veterinaria.

En este sentido, el HCV-ULPGC desarrolla los labores asistenciales y de apoyo a la docencia y a la investigación que le son propias, de acuerdo con la Directiva 2013/55/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales.

Para alcanzar su objetivo fundamental, la excelencia en la docencia clínica de calidad, el HCV-ULPGC debe ser un centro de referencia para la clínica veterinaria en el que se desarrollen servicios y especialidades que estén al más alto nivel y del que puedan partir proyectos de investigación que repercutan en el avance de los conocimientos biomédicos y agropecuarios.

En sintonía con dichos fines, se hace necesario contar con un profesorado adscrito, cuyo compromiso docente y, opcionalmente, asistencial respecto del HCV-ULPGC vaya más allá de la docencia de grado, al mismo tiempo que se precisa la colaboración del personal de la plantilla del HCV-ULPGC en la labor docente-asistencial que éste desarrolla de manera permanente.

Se trata, en suma, de conformar una estructura jurídica propia, que permita, en el marco del artículo 9.1 de los Estatutos de la ULPGC, una actividad asistencial continuada y que garantice la afluencia de casos clínicos, así como la prestación de un servicio de calidad a la sociedad. Ello redundará, no sólo en beneficio de los estudiantes de veterinaria, sino también de los profesionales veterinarios, del bienestar animal y de la sociedad en general.

A la vista de los objetivos del HCV-ULPGC, se concluye que estamos ante uno de los centros necesarios para el desempeño de las funciones de la Universidad y que, por tanto, conforma su estructura básica.

En este sentido, el Título I de los Estatutos de la ULPGC, aprobados por el Decreto 107/2016, de 1 de agosto, bajo la denominación "De la estructura de la Universidad", contiene una primera Sección "De la estructura básica", cuyo artículo 9.1, -en línea con lo establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre-, determina que: "La ULPGC está básicamente integrada por Escuelas, Facultades, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y por aquellos centros o estructuras necesarios para el desempeño de sus funciones".

Pero es preciso determinar ante qué tipo de centro o estructura nos encontramos para a su vez concretar cuál debe ser su régimen jurídico. A estos efectos, se ha tenido en cuenta la regulación contenida en la Sección VII de este mismo Título (artículos 40 a 46, ambos inclusive) que contempla a los llamados Servicios Generales y Sociales, definidos en el artículo 40 como "estructuras de apoyo a la docencia, la investigación y a la gestión para la prestación de servicios a la ULPGC y a la sociedad".

De dicha regulación se deriva que de entre los centros y estructuras que contemplan los Estatutos de la ULPGC, el régimen jurídico del HCV-ULPGC ha de ser asimilado al de un Servicio General y Social.

El HCV-ULPGC debe aspirar a la autosuficiencia económica, particularmente en lo que respecta a su labor asistencial, de forma que los servicios asistenciales que presta no puedan entenderse como una competencia en condiciones de ventaja respecto al sector clínico veterinario.

Atendiendo a sus orígenes y objetivos, el HCV-ULPGC está estrechamente vinculado con la Facultad de Veterinaria y se constituye como una estructura de la ULPGC que se pone a disposición de la Facultad de Veterinaria y los títulos que ésta imparte. Es por ello que se debe vincular al proyecto docente aprobado por la Junta de Facultad. Para cohesionar el vínculo entre la Facultad y el HCV-ULPGC, el equipo decanal propondrá un Coordinador Académico del Hospital que se encargará, bajo la supervisión del Decano y la Dirección de la Junta de Facultad, de la organización académica del HCV-ULPGC, por lo que el presente reglamento incluye sus funciones y las distingue de las labores propias de la gestión asistencial, económica y laboral.

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de la estructura y funcionamiento de las diferentes Áreas del HCV-ULPGC, de su personal, de sus órganos de gobierno y de su régimen económico.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Denominación

El Hospital se denominará en lo sucesivo Hospital Clínico Veterinario de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y podrá hacerse referencia al mismo mediante las siglas HCV-ULPGC.

Artículo 2.- Objetivos

1. El HCV- ULPGC tiene como objetivo fundamental la actividad académica, tanto por lo que se refiere a la formación clínica integral del estudiante del Grado de Veterinaria, como a la formación clínica de los alumnos de postgrado; para lo que tendrá en cuenta las directrices que establece la legislación en vigor.
2. Asimismo, el HCV-ULPGC atenderá otros fines como la investigación clínica y la prestación de asistencia al profesional de la Veterinaria, en los términos establecidos en este Reglamento, constituyéndose a estos efectos en un centro de referencia. Finalmente, también se incluye entre sus objetivos la prestación de atención clínico-sanitaria de alto nivel a la sociedad en general; una labor social que redundará en el beneficio de la profesión veterinaria y en el bienestar de los animales.
3. Con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos, el HCV-ULPGC ofrecerá un servicio clínico veterinario de calidad, aunando labores docentes y asistenciales que comprendan, en el marco de sus disponibilidades, un servicio de veinticuatro horas, todos los días del año.

Artículo 3.- Actividad docente

1. El HCV-ULPGC, a través de su Coordinador Académico, coordinará su actividad asistencial con las prácticas clínicas incluidas en Plan de Ordenación Docente de la Facultad de Veterinaria.
2. Asimismo, durante los periodos que no se encuentren incluidos dentro del Plan de Ordenación Docente, el HCV-ULPGC seguirá facilitando labores docentes dirigidas, entre otros, a estudiantes de postgrado, estudiantes en estancias clínicas, estudiantes de programas de movilidad o intercambio de estudiantes y, en cualquier caso, bajo la responsabilidad del personal docente.

Artículo 4.- Colaboración con colegios profesionales y otras instituciones

Para la consecución de sus fines, el HCV-ULPGC podrá solicitar la colaboración de los colegios y las asociaciones profesionales relacionadas con la clínica veterinaria, así como favorecer la celebración de convenios con entidades públicas o privadas para la prestación de servicios.

CAPÍTULO II. DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 5.- Estructura del HCV-ULPGC

1. El HCV-ULPGC se estructura en tres áreas de funcionamiento:

- Área de Servicios Centrales y de Apoyo Clínico.
- Área de Animales de Compañía y Silvestres
- Área de Grandes Animales

Cada una de las áreas tendrá un coordinador/a, elegido de entre los profesores de la Facultad de Veterinaria con asistencia clínica en el Área correspondiente, por votación de los profesores adscritos al Área, salvo el Área de Servicios Centrales y de Apoyo Clínico cuyo coordinador será el Director del HCV-ULPGC.

2. El **Área de Servicios Centrales y de Apoyo Clínico**, incluye los servicios de gestión y administración, que se ocupa fundamentalmente de la gestión económica y presupuestaria, de la gestión de personal; así como, de la gestión de residuos biológicos y tóxicos, lavandería, limpieza, almacén de material fungible, de la farmacia, de la recogida de muestras y de la esterilización, entre otros.

El servicio de Apoyo Clínico se ocupa de gestionar o atender necesidades comunes a las Áreas de Animales de Compañía y Silvestres y de Grandes Animales como la recepción clínica, la gestión de los archivos de historiales clínicos, la atención a los pacientes en la hospitalización y cuidados intensivos, la gestión del laboratorio, del diagnóstico por imagen o de necropsia, entre otros servicios de apoyo diagnóstico vinculados al HCV-ULPGC.

3. El **Área de Animales de Compañía y Silvestres** se ocupa de la asistencia clínica continuada a los pacientes tipificados bajo la denominación de "Animales de Compañía" (especies canina, felina, exóticos, silvestres y especies protegidas).
4. El **Área de Grandes Animales**, se ocupa de la asistencia clínica continuada a los pacientes incluidos bajo la denominación de "Grandes Animales" (especie equina, fundamentalmente, y especies de renta).
5. Todo el personal del HCV-ULPGC estará adscrito a un área.

Artículo 6.- Organización administrativa

1. Las Áreas de Animales de Compañía y Grandes Animales se estructuran en diferentes Consultas Clínicas Asistenciales Especializadas, atendiendo a la disponibilidad de especialistas de experiencia acreditada, adscritos al HCV y que hayan ofertado dichas consultas asistenciales.
2. Las Consultas Clínicas Asistenciales Especializadas deben garantizar una asistencia de calidad, continuada, regular y suficiente para cubrir las demandas clínicas y docentes de las mismas.
3. Podrán crearse estas Consultas Clínicas Asistenciales Especializadas, bajo la responsabilidad de un Facultativo Especialista acreditado, que deberán ser aprobadas por el Comité de Dirección del Hospital, una vez evaluada la memoria de solicitud presentada por el Director del Hospital. En dicha memoria deberá especificarse, además de la oferta horaria del servicio, la idoneidad del facultativo especialista, el personal adscrito, justificando éste una formación curricular suficiente para ello, así como el cumplimiento de los requisitos legales para el ejercicio de la profesión.

4. Las Áreas de Animales de Compañía y Silvestres y de Grandes Animales participarán en la docencia programada en el HCV-ULPGC a lo largo de todo el año.

CAPÍTULO III. DEL PERSONAL

Artículo 7.- Aceptación y cumplimiento de la normativa propia

Todo el personal del HCV-ULPGC, deberá cumplir y respetar este Reglamento, así como las normas de funcionamiento que dicten los órganos de gobierno del HCV-ULPGC en el ámbito de sus competencias.

Artículo 8.- Composición del personal del HCV-ULPGC

El personal del HCV-ULPGC está formado por los siguientes sectores:

- a. Profesorado de la Facultad de Veterinaria de la ULPGC adscrito al HCV-ULPGC, que será todo aquel profesorado de la Facultad de Veterinaria en cuyo encargo docente se incluyan prácticas clínicas a desarrollar en el HCV. Previa aprobación del Comité de Dirección, el Profesorado de la ULPGC adscrito al HCV podrá desarrollar actividades asistenciales, para lo cual se deberá comprometer anualmente a un programa docente y asistencial regular a lo largo de todo el año. Este profesorado deberá estar adscrito a una consulta clínica asistencial especializada del HCV. Las normas de régimen interno establecerán la periodicidad y horas mínimas de dedicación necesarias para estar adscrito a una de estas consultas del HCV-ULPGC, así como la forma de retribución correspondiente a los periodos no lectivos y la forma de evaluación del cumplimiento de los compromisos de dedicación asistencial. La Consultas Clínicas Asistenciales Especializadas se adscribirán a una de las áreas de funcionamiento del HCV, tal y como se especifica en el artículo 6 del presente reglamento.
- b. Profesorado de la ULPGC no adscrito al HCV-ULPGC que desarrolle en alguna de sus áreas una labor exclusivamente investigadora o docente, no estando ésta última recogida en el POD de la Facultad de Veterinaria. Este personal no prestará servicio asistencial y deberá solicitar su adscripción al Hospital.
- c. Personal de Administración y de Servicios de la ULPGC adscrito al HCV-ULPGC.
- d. Veterinarios clínicos especialistas en determinadas materias, según necesidades del HCV-ULPGC y adscritos a un área y consulta clínica asistencial especializada, de conformidad con la relación contractual que se establezca en cada caso.
- e. Titulados en Veterinaria, en período de formación y especialización (Programa de Internado) y que se denominarán "Veterinarios Internos", y que están adscritos al HCV-ULPGC por un tiempo determinado en función de los estudios ofertados o de la estancia establecida.
- f. Personal investigador contratado, o de otro tipo que desarrollen su labor en el HCV-ULPGC y cuya actividad en el mismo esté aprobada por el Comité de Dirección.

Artículo 9.- Labor asistencial del profesorado

El profesorado adscrito al HCV-ULPGC realizará al mismo tiempo una labor asistencial inherente al tipo de prácticas que imparte. Ello le obliga a responsabilizarse de sus casos clínicos durante su horario docente y fuera del mismo si resultara necesario, hasta la completa resolución de los mismos, actuando como interlocutor con el propietario del paciente y responsabilizándose de reseñar los gastos derivados de la atención clínica prestada a la administración del HCV.

Artículo 10. Estudiantes del HCV-ULPGC

Son estudiantes del HCV-ULPGC los señalados a continuación:

- a. Estudiantes del Grado de Veterinaria en prácticas y matriculados en las asignaturas que exijan prácticas clínicas.
- b. Estudiantes que estén realizando estudios de postgrado (oficiales o estudios propios) y cursos de especialización dentro de los programas correspondientes, que requieran actividades clínicas en el HCV-ULPGC.
- c. Cualesquiera otros estudiantes que en virtud de su proceso de formación reciban temporalmente enseñanzas en el HCV-ULPGC.

CAPÍTULO IV. DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 11.- Órganos de gobierno

1. El Comité de Dirección del HCV es el máximo órgano de dirección del HCV.
2. El Comité Ejecutivo del Hospital es el órgano colegiado de organización interna del HCV-ULPGC.

Artículo 12.- El Comité de Dirección del HCV-ULPGC

El Comité de Dirección del HCV, máximo órgano de dirección del HCV-ULPGC, estará constituido por los siguientes miembros, o persona en quien delegue:

- a. El Rector de la ULPGC, en calidad de presidente, quien ostentará la representación del Hospital.
- b. El Gerente de la ULPGC en calidad de vicepresidente
- c. El Vicerrector con competencias en materia de Organización Académica y Profesorado.
- d. El Vicerrector con competencias en Investigación, Innovación y Transferencia
- e. El Decano de la Facultad de Veterinaria de la ULPGC.
- f. El Coordinador Académico del Hospital.
- g. El Director del HCV que ejercerá como secretario, con voz pero sin voto.

El Comité de Dirección será convocado por el presidente y se reunirá, al menos, una vez al semestre. Para la válida adopción de acuerdos será necesaria, al menos, la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes, siendo dirimente, en caso de empate, el voto de calidad del presidente.

Artículo 13.- Funciones del Comité de Dirección del HCV

El Comité de Dirección tiene las siguientes competencias:

1. Proponer al Consejo de Gobierno de la ULPGC y al Consejo Social la aprobación del presupuesto del HCV-ULPGC.
2. Aprobar la memoria anual económica y de actividades.
3. Proponer a la Gerencia de la ULPGC los precios públicos a aplicar en el HCV-ULPGC.
4. Programar, fomentar, coordinar y supervisar las actividades a desarrollar por el HCV-ULPGC.
5. Nombrar al Coordinador Académico del Hospital, a propuesta del Decano de la Facultad de Veterinaria, una vez oída la Junta de Facultad.
6. Nombrar a los Coordinadores de área del Hospital.
7. Aprobar las normas de régimen interno del HCV-ULPGC.

8. La creación de cada Consulta Clínica Asistencial Especializada una vez evaluada la solicitud.
9. Nombrar a los responsables de las Consultas Clínicas Asistenciales Especializadas.
10. Autorizar anualmente la vinculación al HCV-ULPGC al profesorado de la ULPGC que así lo solicite, no adscrito al HCV-ULPGC, para desarrollar exclusivamente una labor docente o investigadora y que acredite cumplir con los requisitos exigidos para ello en las normas de régimen interno de funcionamiento del Hospital.
11. Cualesquiera otras acciones relacionadas con el logro de los objetivos fundamentarles del HCV.

Artículo 14.- Comité Ejecutivo del HCV-ULPGC

1. Son miembros del Comité Ejecutivo:
 - El decano de la Facultad de Veterinaria, que actuará como presidente.
 - El Coordinador Académico del Hospital
 - Los coordinadores de área, actuando como secretario el Coordinador del Área de Servicios Centrales y de Apoyo Clínico.
2. Cuando la naturaleza de los asuntos que se vayan a tratar así lo requiera, el decano podrá invitar a las sesiones del Comité Ejecutivo a cualquier persona cuya presencia pueda resultar de interés, que participarán con voz, pero sin voto en dichas sesiones.

Artículo 15.- Cese de los miembros del Comité Ejecutivo

Los miembros del Comité Ejecutivo cesarán por la concurrencia de alguna de las circunstancias siguientes:

- a. A petición propia, mediante renuncia dirigida al Comité de Dirección del HCV-ULPGC.
- b. Por dejar de cumplir con los requisitos exigidos para formar parte del Comité Ejecutivo del HCV-ULPGC.

Artículo 16.- Funciones del Comité Ejecutivo

Son funciones del Comité Ejecutivo del HV-ULPGC las siguientes:

- a. Proponer al Comité de Dirección la modificación del Reglamento del HCV-ULPGC
- b. Elaborar las normas de régimen interno de funcionamiento del HCV-ULPGC.
- c. Asistir y asesorar al Director del HCV y al Coordinador Académico del hospital en todos los asuntos de su competencia.
- d. Proponer al Comité de Dirección la creación de cada consulta y Consulta Clínica Asistencial Especializada, una vez evaluada la memoria de solicitud.
- e. Aprobar la labor de las Consultas Clínicas Asistenciales Especializadas y su adecuación a los objetivos y necesidades del HCV-ULPGC, así como sus normas de funcionamiento.
- f. Proponer el nombramiento de los responsables de las Consultas Clínicas Asistenciales Especializadas.
- g. Determinar el número de becas para el programa de internado del HCV-ULPGC, así como su cuantía económica, dentro de los límites presupuestarios y estabilidad financiera del HCV
- h. Estudiar y emitir informes sobre aquellos asuntos referentes al personal del HCV-ULPGC, en especial

aquellos relacionados con el incumplimiento de este Reglamento.

- i. Establecer la necesidad de acuerdos o contratos con profesionales veterinarios que vayan a desarrollar tareas asistenciales en el HCV-ULPGC, así como los términos de los mismos.
- j. Crear las comisiones que se consideren oportunas para el mejor funcionamiento del HCV-ULPGC.
- k. Autorizar la realización de labores docentes no incluidas en el Plan de Ordenación Docente de la Facultad de Veterinaria, referenciadas en el apartado 2 del artículo 3.
- l. Cualesquiera otras funciones reconocidas en los Estatutos de la ULPGC o que le encomiende el Rector, el Comité de Dirección del Hospital o el Decano de la Facultad de Veterinaria.

Artículo 17.- Reuniones del Comité Ejecutivo y adopción de acuerdos

1. El Comité Ejecutivo del HCV-ULPGC se reunirá al menos una vez cada trimestre. A estos efectos, el Presidente del Comité Ejecutivo convocará a sus miembros con una antelación mínima de cinco días naturales. La convocatoria se hará por correo electrónico e incluirá el orden del día y la documentación que haya de ser sometida a votación.
2. Las propuestas sometidas a votación se considerarán aprobadas si obtienen la mayoría simple de los miembros del Comité Ejecutivo con derecho a voto presentes en el momento de la votación,
3. No se admitirán delegaciones de voto ni sustituciones o suplencias para una determinada sesión del Comité Ejecutivo.

Artículo 18.- Funciones del director del HCV

Son funciones del director del HCV-ULPGC las que siguen:

- a. La gestión económico - administrativa del HCV-ULPGC.
- b. Elaborar la memoria anual (actividades realizadas y resultados de gestión asistencial y económica del ejercicio anterior); proponer el plan de actuación para el siguiente ejercicio y elaborar las previsiones del presupuesto para su remisión al Comité Ejecutivo.
- c. Coordinación del uso de los espacios del HCV-ULPGC y de los recursos clínicos para el máximo aprovechamiento docente e investigador.
- d. Convocar anualmente las plazas del programa de internado, encargándose del proceso de selección de los candidatos,
- e. Estudiar e informar propuestas de colaboraciones y convenios con otras entidades públicas y privadas, con especial atención a las asociaciones profesionales.
- f. Evaluar, junto al Coordinador Académico del Hospital, la actividad de las consultas y servicios asistenciales del HCV-ULPGC y coordinar las propuestas relativas a su creación o modificación.
- g. Ejecutar los acuerdos del Comité Ejecutivo y del Comité de Dirección.
- h. Hacer cumplir el Reglamento y la normativa de régimen interno del HCV-ULPGC.
- i. Atender cuantas reclamaciones puedan surgir en el funcionamiento del HCV-ULPGC.

- j. Presentar al Comité Ejecutivo las memorias de solicitud de creación de cada consulta y servicio asistencial.
 - k. El seguimiento de los presupuestos del HCV-ULPGC y de sus gastos e ingresos.
 - l. La organización y mantenimiento del archivo clínico
 - m. La atención a PAS, profesorado, alumnos y público en general
 - n. La gestión de compras y relación con proveedores
 - ñ. El control de todas las facturas emitidas y recibidas por el HCV-ULPGC.
 - o. El control del equipamiento, instalaciones y material hospitalarios.
 - p. La supervisión de la actividad y personal de Gestión y Administración.
 - q. Cualesquiera otras funciones no encomendadas a otro órgano o aquellas que lo sean por el Rector, el Consejo de Gobierno de la Universidad o por el Comité de Dirección del Hospital.
- a. Ejercer la representación de la Consulta ante los órganos de gobierno del HCV-ULPGC.
 - b. Coordinar y planificar la actividad de la Consulta para su buen funcionamiento.
 - c. Informar al personal de su servicio de las decisiones y acuerdos de los órganos de gobierno del HCV-ULPGC que les afecten, asegurando así su ejecución.
 - d. Elevar al conocimiento del Director del HCV-ULPGC y del coordinador académico del hospital las sugerencias que considere a los efectos de la mejora del funcionamiento de la consulta bajo su responsabilidad.
 - e. Supervisar la actuación del personal adscrito al servicio convocando e informando sobre cualquier anomalía asistencial al Director del HCV-ULPGC para que, si procede, se depuren responsabilidades y tome adopten las medidas oportunas.
 - f. Proponer al Coordinador de Área correspondiente la vinculación de personal al mismo de forma justificada.
 - g. Proponer al Coordinador de Área correspondiente la normativa de funcionamiento de la consulta o sus modificaciones.
 - h. Elaborar los protocolos clínicos a utilizar en su servicio y la parte correspondiente del programa de formación para titulados veterinarios que roten en él.

Artículo 19.- El Coordinador Académico del HCV-ULPGC

El Coordinador Académico del HCV-ULPGC será nombrado por el Comité de Dirección, a propuesta del Decano de la Facultad de Veterinaria, de entre los profesores adscritos al HCV-ULPGC y la duración de su nombramiento será de un año

Artículo 20.- Funciones del Coordinador Académico del HCV-ULPGC

Son funciones del Coordinador Académico del HCV-ULPGC las que siguen:

- a. Coordinar entre sí y con el resto de las actividades docentes de la Facultad de Veterinaria encargada a los departamentos, la actividad clínica del HCV-ULPGC, incluyendo las prácticas de carácter clínico aprobadas en el Plan de Ordenación Docente de la Universidad anualmente, además de los cursos de especialización y formación continuada de conformidad con el reglamento de organización y planificación académica vigente en la ULPGC.
- b. Cualesquiera otras funciones reconocidas en los Estatutos de la ULPGC o que le encomiende el Rector, El Comité de Dirección del HCV o el Decano de la Facultad de Veterinaria.

Artículo 21.- Los Responsables de las Consultas Clínicas Asistenciales Especializadas

1. Los responsables de las Consultas Clínicas Asistenciales Especializadas serán especialistas acreditados del ámbito de la Consulta Clínica Asistencial Especializada cuya jefatura ostentan. Serán nombrados por el Comité de Dirección, al mismo tiempo que se apruebe la creación de una Consulta Clínica Asistencial Especializada, a propuesta del Comité Ejecutivo del Hospital, una vez evaluada la memoria de solicitud de creación de la misma, en la que deberá especificarse, además de la idoneidad del responsable propuesto, que deberá disponer de una formación curricular suficiente para ello y cumplir los requisitos legales para el ejercicio de la profesión, la oferta horaria de la Consulta Clínica Asistencial Especializada así como el personal que sería adscrito a la misma.
2. Son funciones de los responsables de las Consultas Clínicas Asistenciales Especializadas:

CAPÍTULO V. DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y PATRIMONIAL

Artículo 22.- Gestión de los recursos económicos y financieros

Los ingresos del HCV-ULPGC procederán de las siguientes fuentes:

- a. Asignación presupuestaria propia procedente de la ULPGC.
- b. Aportaciones del presupuesto de los Departamentos o Centros que impartan en él parte de sus prácticas.
- c. Aportaciones de Instituciones, empresas y asociaciones que se realicen con carácter finalista al HCV-ULPGC.
- d. Ingresos por los servicios prestados, en aplicación de los precios públicos aprobados por la ULPGC.
- e. De cursos y seminarios organizados por el HCV-ULPGC.
- f. De proyectos de investigación y convenios.
- g. De fondos para infraestructuras e investigación que se reciban de instituciones públicas o privadas
- h. De cualquier otra fuente que, por donativo, subvención, convenio o cualquier otro ingreso nominativo o finalista que reciba de entidades públicas y privadas que se pueda establecer.

Artículo 23.- Compromiso de gastos

1. El HCV-ULPGC destinará parte de sus ingresos al capítulo de personal, pudiendo contratar personal a su cargo, retribuir la labor de profesionales autónomos, retribuir la labor asistencial fuera de POD que realice el profesorado de la ULPGC adscrito al HCV-ULPGC o retribuir la labor asistencial que el personal del HCV-ULPGC realice fuera de horario normal, en la forma que se recoja en el régimen de funcionamiento interno y dentro de parámetros objetivos que respondan a precios de mercado

2. Asimismo, destinará otra parte de sus ingresos a la adquisición de nuevo material inventariable, para lo cual los servicios o el personal del HCV-ULPGC elevarán de forma razonada sus peticiones. Dichas peticiones serán evaluadas y priorizadas por el Comité Ejecutivo del hospital para su aprobación dentro de las disponibilidades presupuestarias del HCV-ULPGC.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Durante la vigencia de los encargos que pudieran efectuarse a la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (FCPCT) para la gestión del Área de Servicios Centrales y de Apoyo Clínico, el Director-Gerente de dicho medio propio de la ULPGC formará parte del Comité de Dirección y del Comité ejecutivo del HCV.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Mientras no se nombre un coordinador académico del hospital, todas sus funciones serán realizadas por el decano de la Facultad de Veterinaria.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. Entrada en vigor

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la ULPGC.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE FEBRERO DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE D. MAXIMIANO TRAPERO TRAPERO COMO PROFESOR EMÉRITO DE LA ULPGC

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 26 de febrero de 2019, acuerda aprobar la propuesta de renovación del nombramiento de D. Maximiano Trapero Trapero como profesor emérito de la ULPGC.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE FEBRERO DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE D. CIPRIANO ABAD VÁZQUEZ COMO PROFESOR EMÉRITO DE LA ULPGC

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 26 de febrero de 2019, acuerda aprobar la propuesta de nombramiento de D. Cipriano Abad Vázquez como profesor emérito de la ULPGC.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE FEBRERO DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE D. MANUEL MAYNAR MOLENER COMO PROFESOR EMÉRITO DE LA ULPGC

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 26 de febrero de 2019, acuerda aprobar la propuesta de nombramiento de D. Manuel Maynar Molener como profesor emérito de la ULPGC.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE FEBRERO DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE D. JAVIER ARANCETA BARTRINA COMO PROFESOR HONORÍFICO DE LA ULPGC

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 26 de febrero de 2019, acuerda aprobar la propuesta de renovación del nombramiento de D. Javier Aranceta Bartrina como profesor honorífico de la ULPGC.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE FEBRERO DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE D. JOSÉ LUIS MEDINA MIRANDA COMO PROFESOR HONORÍFICO DE LA ULPGC

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 26 de febrero de 2019, acuerda aprobar la propuesta de renovación del nombramiento de D. José Luis Medina Miranda como profesor honorífico de la ULPGC.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC, DE 26 DE FEBRERO DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE COMISIONES DE SEGUIMIENTO Y DE VALORACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DOCENTIA-ULPGC POR EL ESTAMENTO DE ESTUDIANTES

El Consejo de Gobierno de la ULPGC, en su sesión ordinaria de 26 de febrero de 2019, acuerda aprobar el nombramiento de las siguientes personas como miembros de la Comisión de Seguimiento y de la Comisión de Valoración del Procedimiento DOCENTIA-ULPGC por el estamento de Estudiantes:

- Comisión de Seguimiento:
 - Ada Santana Aguilera (se mantiene como titular)
 - Gonzalo Jiménez García (titular)
 - Patricia Martín Tovar (suplente)
- Comisión de Valoración:
 - Humberto García Pérez (titular)
 - Stella Rovira Pérez (titular)
 - Tomás Santana García (suplente)
 - Alía Labeid Aboulmassalih (pasa de titular a suplente)

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC, DE 26 DE FEBRERO DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA LA MEMORIA DE EXTINCIÓN DEL GRADO EN INGENIERÍA GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA (CÓDIGO 2501929)

El Consejo de Gobierno de la ULPGC, en su sesión ordinaria de 26 de febrero de 2019, acuerda aprobar la memoria de extinción del Grado en Ingeniería Geomática y Topografía (Código 2501929).

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC, DE 26 DE FEBRERO DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA LA MEMORIA DE EXTINCIÓN DEL GRADO EN INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL (CÓDIGO 2501926)

El Consejo de Gobierno de la ULPGC, en su sesión ordinaria de 26 de febrero de 2019, acuerda aprobar la memoria de extinción del Grado en Ingeniería Técnica Industrial (Código 2501926).

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC,
DE 26 DE FEBRERO DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA
LA PROPUESTA DE DIVERSOS TÍTULOS PROPIOS**

El Consejo de Gobierno de la ULPGC, en su sesión ordinaria de 26 de febrero de 2019, acuerda aprobar la propuesta de Títulos Propios que se señalan a continuación:

TÍTULOS PROPIOS				
Título	ECTS	Modalidad	Rama	Director/a Académico/a
Maestría Universitaria Internacional en Ingeniería de Confiabilidad, Mantenibilidad y Riesgo (MICRO)	60	NP	Ingeniería y Arquitectura	José Cabrera Peña
Maestría Universitaria en Instrumentación Electrónica y Monitorización	60	NP	Ingeniería y Arquitectura	José Cabrera Peña - Enrique Hernández Hernández
Experto Universitario en Ciberseguridad y TIC	22	NP	Ingeniería y Arquitectura	Ricardo Aguasca Colomo - Pino Caballero Gil
Experto Universitario Internacional en Ingeniería de Confiabilidad	15	NP	Ingeniería y Arquitectura	José Cabrera Peña
Experto Universitario Internacional en Ingeniería de Mantenibilidad y Mantenimiento	25	NP	Ingeniería y Arquitectura	José Cabrera Peña
Experto Universitario Internacional en Ingeniería de Riesgo	15	NP	Ingeniería y Arquitectura	José Cabrera Peña
Experto Universitario en Instrumentación y Procesado de Señales	30	NP	Ingeniería y Arquitectura	José Cabrera Peña - Enrique Hernández Hernández
Experto Universitario en Monitorización Inteligente de la Condición	23	NP	Ingeniería y Arquitectura	José Cabrera Peña - Enrique Hernández Hernández
Experto Universitario en Neuroestimulación Superficial Aplicada	21	SP	Ciencias de la Salud	Daniel David Álamo Arce - Manuel Maynar Moliner

CERTIFICACIONES DE PROGRAMAS FORMATIVOS				
Título	ECTS	Modalidad	Título	ECTS
Curso de Energías Renovables Marinas (2019)	12	P/NP	Ingeniería y Arquitectura	Amanda Alonso Lorenzo
Programa Formativo en Coordinación de Universidades Populares y Gestión Cultural	15	SP	Ciencias Sociales y Jurídicas	Arminda Álamo Bolaños

P: Presencial
NP: No presencial
SP: Semipresencial

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC,
DE 26 DE FEBRERO DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA
LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DELEGADA DE CULTURA
DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

El Consejo de Gobierno de la ULPGC, en su sesión ordinaria de 26 de febrero de 2019, vistas las necesidades organizativas y decisorias que se plantean en relación a las competencias en materia de cultura, acuerda aprobar la creación de la Comisión Delegada de Cultura del Consejo de Gobierno, con la composición, funciones y normas de funcionamiento que se insertan a continuación:

1. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DELEGADA DE CULTURA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

En aplicación de lo previsto en el art. 5 del Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión Permanente y de las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno, la Comisión Delegada de Cultura del Consejo de Gobierno estará integrada por:

- El Vicerrector o Vicerrectora con competencias delegadas en materia de cultura, que presidirá la comisión.
- Cuatro componentes del Consejo de Gobierno entre los elegidos por el Claustro, garantizándose la representación mínima de los cuatro sectores, elegidos por y entre los miembros de cada sector.
- Cuatro componentes del Consejo de Gobierno de los elegidos por y entre los Decanos y Decanas, Directores y Directoras de Escuela y Directores de Departamento e Institutos Universitarios de Investigación, con representación mínima de un miembro de cada colectivo.

2. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DELEGADA DE CULTURA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Se delegan en la Comisión Delegada de Cultura del Consejo de Gobierno las siguientes funciones:

- Valorar y proponer decisiones estratégicas sobre la política cultural de la Universidad.
- Debatir y redactar la normativa reguladora de las acciones culturales que se desarrollan en la ULPGC.
- Determinar los criterios de asignación presupuestaria a aulas culturales y a otras acciones promovidas desde el Vicerrectorado con competencias en materia de cultura.
- Definir el propósito de las aulas culturales, estimular propuestas dinámicas de las aulas culturales e incluir actividades novedosas que atiendan a demandas actuales, propicien el enriquecimiento cultural, la divulgación científica, cuenten con mecenazgo y atiendan competencias formativas que no puedan ser adquiridas en las titulaciones existentes.
- Funcionar como órgano consultivo en todas las acciones culturales que contribuyan a potenciar competencias que no se pueden abordar en los títulos oficiales.
- Evaluar y proponer al órgano competente la resolución de las convocatorias propias de cultura de la Universidad que le sean encomendadas por el Consejo de Gobierno o el Rector.
- Informar anualmente al Consejo de Gobierno, o cada vez que sea requerida, sobre todas las cuestiones relativas a política cultural de relevancia para la institución y la sociedad.

3. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Para su constitución y funcionamiento la Comisión Delegada de Cultura del Consejo de Gobierno atenderá a lo dispuesto en el Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión Permanente y de las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC, DE 26 DE FEBRERO DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE ACCIÓN TUTORIAL DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Consejo de Gobierno de la ULPGC, en su sesión ordinaria de 26 de febrero de 2019, a propuesta de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica, acuerda aprobar el Reglamento de la Comisión de Acción Tutorial de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que se inserta a continuación:

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE ACCIÓN TUTORIAL DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PREÁMBULO

El objeto del presente reglamento es definir la estructura y funciones de la Comisión de Acción Tutorial (CAT) de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica (EITE), en tanto en cuanto no se establezca un reglamento marco de la CAT en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC).

CAPÍTULO I: DEFINICIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Definición

La Comisión de Acción Tutorial (CAT) de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica (EITE) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) es la encargada de orientar y tutelar al estudiante en su proceso formativo y académico, desde que comienza sus estudios en la EITE, hasta su graduación, así como de la captación de nuevos estudiantes.

Artículo 2.- Objetivos

La CAT planifica y desarrolla acciones relacionadas con la acción tutorial a través del Plan de Acción Tutorial y Orientación al Estudiante (PATOE), que es aprobado anualmente por parte de la Junta de Escuela. El Plan de Acción Tutorial recoge acciones específicas para facilitar la adaptación de los estudiantes de nuevo ingreso a la universidad, apoyar el proceso de aprendizaje y mejorar el rendimiento académico, así como orientar en la elección curricular y profesional. La CAT realiza el control y seguimiento del Plan de Acción Tutorial y Orientación al Estudiante.

La CAT planifica y desarrolla acciones relacionadas con la promoción de la EITE y la captación de nuevos estudiantes a través del Plan de Captación de Estudiantes (PCE), que es aprobado anualmente por parte de la Junta de Escuela. El Plan de Captación de Estudiantes recoge acciones específicas para informar a estudiantes potenciales sobre la oferta formativa de la EITE. El Subdirector con competencias en materia de Estudiantes e Inserción Laboral en la EITE realiza el control y seguimiento del Plan de Captación de Estudiantes.

La EITE garantiza la difusión del PATOE y del PCE a los grupos de interés a través de los canales de información y comunicación previstos en el Procedimiento Clave de Información Pública de su Sistema de Garantía de Calidad (SGC).

Artículo 3.- Normativa y ámbito de aplicación

El Reglamento de Régimen interno de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica de la ULPGC establece que en la EITE existirá una Comisión de Acción Tutorial con representación de los Departamentos con docencia en la Escuela y, en su caso, del PAS y de los Estudiantes.

La Comisión de Acción Tutorial de la EITE se regirá por el presente reglamento, que será de aplicación en los títulos de Grado y Máster que se impartan en la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica de la ULPGC.

En el Procedimiento Clave para la Actualización del Perfil de Ingreso y la Captación de Estudiantes del SGC de la EITE (PCC01), se establece que la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica, a través de la Comisión de Acción Tutorial, diseña o actualiza, según las necesidades, un Plan de Captación que permita incorporar estudiantes cualificados de acuerdo con el perfil de ingreso definido, atendiendo a la planificación de actuaciones previstas al respecto en la ULPGC.

En el Procedimiento Clave de Orientación al Estudiante del SGC de la EITE (PCC03), se establece que la Comisión de Acción Tutorial define o actualiza, según el caso, un Plan de Acción Tutorial y Orientación al Estudiante con el propósito de que sus estudiantes logren el máximo beneficio de su aprendizaje.

CAPÍTULO II: ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 4.- Composición

La Comisión de Acción Tutorial de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica estará constituida por los siguientes miembros:

- El/La Director/a de la EITE, o Subdirector en quien delegue.
- El/La Secretario/a de la EITE.
- El/Los Subdirector/es con competencias en materia de ordenación académica de las titulaciones de Grado y Máster.
- El Coordinador de Prácticas Externas de la EITE.
- El Coordinador de Programas de Intercambio y Reconocimiento Académico de la EITE.
- El Coordinador de Calidad de la EITE.
- Un representante de los profesores tutores de cada una de las titulaciones de Grado y Máster.
- El profesor tutor de discapacidad de la EITE.
- Un estudiante por cada una de las titulaciones de Grado, preferentemente un delegado de los últimos cursos.
- Un estudiante por cada una de las titulaciones de Máster.
- Un representante del Personal de Administración y Servicios.

El Director de la EITE, o Subdirector en quien delegue, actuará como Presidente de la Comisión de Acción Tutorial. El Secretario de la EITE actuará como Secretario de la Comisión de Acción Tutorial.

Artículo 5. - Elección y renovación de sus miembros

El nombramiento de los profesores tutores de cada una de las titulaciones de Grado y Máster será aprobado por la Junta de Escuela, a propuesta de la CAT. Los profesores tutores se elegirán cada curso académico mediante convocatoria pública dirigida a los profesores que imparten docencia en cada una de las titulaciones de Grado y Máster. Los criterios de selección de estos profesores tutores serán aprobados por la CAT.

El nombramiento de los miembros de la CAT será aprobado por la Junta de Escuela, a propuesta del Director de la EITE. Los representantes de los estamentos de profesorado y de Personal de Administración y Servicios serán elegidos por cuatro años, y los de los estudiantes, por la mitad de ese período, excepto en lo que respecta a aquellos miembros que causen baja por haber sido elegidos en función de una condición de representación específica, y ésta quedara modificada.

Los miembros de la CAT que causen baja, desde la fecha en que se produce la vacante, hasta la de renovación completa de la comisión, serán sustituidos por nuevos representantes del estamento al que pertenezcan. Las sustituciones que se produzcan serán elevadas a la Junta de Escuela para su aprobación.

Artículo 6.- Periodicidad y tipo de las convocatorias

La Comisión de Acción Tutorial de la EITE se reunirá, al menos, una vez por semestre en convocatoria ordinaria. La convocatoria de las sesiones ordinarias deberá realizarse con una antelación mínima de cinco días hábiles, y en ella deberá consignarse el orden del día y la documentación precisa para el debate y la adopción de acuerdos. Las reuniones urgentes tendrán carácter extraordinario, y deberán convocarse con una antelación mínima de dos días hábiles.

La convocatoria deberá ser notificada a cada uno de los miembros de la CAT utilizando los medios telemáticos de la ULPGC.

CAPÍTULO III: FUNCIONES**Artículo 7.- Funciones**

1. Elaborar o actualizar anualmente el Plan de Acción Tutorial y Orientación al Estudiante (PATOE) de la EITE, a partir de los perfiles de ingreso y egreso de las titulaciones y de los Objetivos de la EITE relativos a la orientación del estudiante, para su revisión y aprobación por parte de la Junta de Escuela.
2. Planificar y coordinar la ejecución de las acciones específicas recogidas en el Plan de Acción Tutorial y Orientación al Estudiante aprobado por la Junta de Escuela.
3. Elaborar anualmente un informe de control y seguimiento del Plan de Acción Tutorial y Orientación al Estudiante, en el que se detallen los puntos fuertes y débiles a partir de las evidencias derivadas de la ejecución de las acciones recogidas en el PATOE, así como las posibles propuestas de mejora. La CAT enviará este informe al Coordinador de Calidad de la EITE para su análisis y custodia.
4. Elaborar o actualizar anualmente el Plan de Captación de Estudiantes (PCE) de la EITE para su revisión y aprobación por parte de la Junta de Escuela.
5. Planificar y coordinar la ejecución de las acciones específicas recogidas en el Plan de Acción Tutorial y Orientación al Estudiante.
6. Organizar y coordinar las Jornadas de Acogida para los estudiantes de nuevo ingreso en las titulaciones de Grado que se imparten en la EITE.
7. Organizar y coordinar las acciones de orientación curricular para los estudiantes de las titulaciones que incluyan menciones.
8. Organizar y coordinar las acciones de orientación profesional para los estudiantes de último curso de las titulaciones que se imparten en la EITE.
9. Organizar y coordinar las Jornadas de Puertas Abiertas de la ULPGC.
10. Promocionar la oferta formativa de la EITE.
11. Elaborar, junto con el Equipo Directivo de la EITE, el material necesario para la difusión a los grupos de interés de las acciones recogidas en el Plan de Acción Tutorial y Orientación al Estudiante (PATOE) y el Plan de Captación de Estudiantes (PCE).
12. Proponer al Director de la EITE, para su elección, a los profesores tutores de cada una de las titulaciones de Grado y Máster, que serán ratificados o sustituidos antes de finalizar cada curso académico.
13. Incentivar la participación de los estudiantes en los órganos de gobierno de la ULPGC y de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica.

14. Orientar a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.

Disposición Adicional

Todas las referencias para los que en este reglamento se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y hombres.

Disposición Final

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

I.5. Vicerrectorados

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE TITULACIONES Y FORMACIÓN PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 12 DE FEBRERO DE 2019, POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA EL CURSO 2019-2020 DE CURSOS DE EXTENSION UNIVERSITARIA

Las actividades y cursos de Extensión Universitaria son un servicio a la comunidad universitaria y a la sociedad en general, fruto del compromiso entre ambas.

Tienen carácter extracurricular y se caracterizan por su calidad científica e interés social y están orientados al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Coadyuvar a la formación curricular de los estudiantes universitarios.
- Actualizar la formación de los profesionales.
- Difundir avances científicos.
- Reflexionar, debatir y proyectar el desarrollo cultural, económico y social en Canarias.

1. Modalidades de Cursos de Extensión Universitaria**1.1. Modalidad Presencial**

Toda referencia a "horas de docencia" lo es sobre las impartidas en esta modalidad presencial. Cuando además se proponga la impartición de docencia a través del campus virtual ésta tendrá carácter complementario y así se ha de indicar en la propuesta

La dirección de cada curso asumirá la responsabilidad de la reserva de los espacios necesarios para su impartición.

1.2. Modalidad No Presencial

Se llevará a cabo a través de la Plataforma de Teleformación del Campus Virtual, si bien pueden proponerse otras distintas, que deberán ser especificadas que para su impartición han de contar con autorización expresa del Vicerrectorado de Titulaciones y Formación Permanente.

1.3. Modalidad Semipresencial

La dirección de cada curso asumirá la responsabilidad de la reserva de los espacios necesarios para su impartición

2. Principios generales y procedimiento

2.1. Propuestas

Las propuestas se realizarán a través de la aplicación informática MiULPGC en el apartado "Mi Docencia".

En la propuesta de cursos:

- en el apartado "Título de los temas o ponencias" ha de especificarse siempre el sistema previsto para la evaluación de los conocimientos y de las habilidades.
- Se ha de hacer constar la modalidad de impartición del curso (Presencial – No Presencial – Semipresencial)
- Cuando se propongan cursos que se desarrollen en islas distintas a Gran Canaria (sin la colaboración de Cabildos) para su valoración es necesario que se indiquen los medios e infraestructuras con que se va a contar, tanto para su impartición docente como para su gestión administrativa.
- Si el curso que se desea proponer es similar a alguno de los aceptados e impartidos en ediciones anteriores, podrán recuperarse los datos a través de la opción "copiar curso" del programa informático.
- En cada curso se han de indicar los límites (mínimo – máximo) de matrículas admisibles.

2.2. Aprobación de la oferta

El Vicerrectorado de Titulaciones y Formación Permanente estudiará las propuestas presentadas y aprobará aquellas que se ajusten a criterios de calidad.

2.3. Modificación del proyecto

Una vez aprobado un proyecto, no se podrán modificar los siguientes datos:

- Precio de matrícula
- Título del curso
- Número de horas
- Programa

La propuesta de modificación relativas a fechas, lugar de impartición o ponentes deberá presentarse previamente a la administración de extensión universitaria (cursosextension@ulpgc.es) con al menos diez (10) días hábiles de antelación al inicio del curso y requieren autorización expresa.

2.4. Matriculación de los estudiantes

La matriculación se realizará a través de la página: <http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=extensionuniversitaria&ver=inicio>

2.5. Cancelación de cursos

La competencia para cancelar los cursos corresponde al Vicerrectorado de Titulaciones y Formación Permanente.

La dirección de un curso puede solicitar la cancelación por correo electrónico (cursosextension@ulpgc.es) siempre que se presente con una antelación que permita adoptar la decisión con el menor perjuicio posible para los estudiantes y la administración.

En todo caso, el Director al menos cinco días hábiles antes del inicio del curso ha de consultar el número de matrículas formalizadas para que, si no fuera viable (dentro de los parámetros de admisión establecidos en el proyecto), inste en el Vicerrectorado su cancelación. En el caso de no comunicarlo en ese plazo el Vicerrectorado podrá suspenderlo.

Será la administración de extensión universitaria quien se lo comunique a los matriculados y tramite la devolución de los precios abonados.

El incumplimiento de estas estipulaciones para la anulación de cursos por parte de la dirección, podrá dar lugar a la denegación de los cursos que ese profesor propusiera en posteriores ediciones.

3. Difusión

3.1. Institucional

El sistema de difusión de la programación es la página web (www.ulpgc.es).

Se podrán elaborar carteles generales, con la programación cuatrimestral o mensual en el caso de que el número de cursos sea elevado.

3.2. Específica

Con al menos 45 días de antelación al inicio del curso, el director recibirá por correo electrónico la propuesta de cartel con los datos aportados por él en el proyecto.

Recibido el mismo, la dirección del curso ha de revisar la información contenida en el mismo y en el plazo de 5 días hábiles siguientes comunicar por el mismo medio a la Subdirección de Extensión Universitaria su Vº Bº al mismo o en su caso, las rectificaciones que procedan. Tras lo cual se abrirá el plazo de matriculación.

Si la dirección del curso no devuelve el correo en el plazo de 5 días con el Vº Bº o con las rectificaciones que procedan, el Vicerrectorado podrá cancelar el curso de oficio.

La difusión de carteles se lleva a cabo desde la Subdirección de Extensión Universitaria, y si la Dirección de un curso desea hacer difusiones externas, ha de facilitar la información necesaria para ello y asumir su coste.

4. Documentación

4.1. Listas de asistencia

Desde la administración de extensión universitaria se remitirán al director del curso por correo electrónico las listas de asistencia para los cursos presenciales.

En las listas solamente figuran las personas que han confirmado la matrícula, que deberán firmar su asistencia durante todos los días de la clase.

4.2. Cuestionarios de evaluación

Los cuestionarios estarán disponibles el último día del curso para los cursos presenciales y serán cumplimentados tanto por los alumnos como por el director del curso.

4.3. Certificados de asistencia de alumnos

Los certificados de asistencia de cursos presenciales, serán firmados por el Vicerrector de Titulaciones y Formación Permanente y el Director/a del curso y se entregarán a los alumnos al finalizar el curso.

La dirección del curso es responsable de la entrega de los certificados, así como de que los alumnos que los recojan firmen en las listas al recibirlos. Posteriormente ha de enviar toda la documentación (lista de asistencia, lista de recogida de certificados firmada y certificados restantes) a la Administración de Extensión Universitaria.

Los certificados de asistencia de cursos no presenciales y semipresenciales serán firmados por la dirección del curso y devueltos a la Subdirección de Extensión Universitaria donde podrán ser recogidos por los alumnos.

Se entregará certificado, a los alumnos que hayan asistido a un mínimo del 80 por ciento de las horas del curso.

5. Planificación docente

5.1. Dirección

Los cursos de Extensión Universitaria contarán necesariamente con un Director que deberá reunir los requisitos y asumir las condiciones siguientes:

- Profesor de esta Universidad, (tanto al momento de presentar la propuesta como en el de la impartición)
- Impartir al menos el 30 por ciento de las horas atribuidas al curso
- Ser experto en la materia del curso.

El Vicerrectorado de Titulaciones y Formación Permanente, podrá solicitar en cualquier momento la documentación que demuestre la experiencia en la materia.

Los cursos con una duración inferior a 20 horas tendrán un director, y los de duración igual o superior podrán contar con un máximo de dos directores en los que cada uno de ellos deberá, igualmente, impartir un mínimo del 30 por ciento de las horas del curso, de los que uno de ellos asuma la coordinación con la Subdirección de Extensión Universitaria.

El Director será el que asumirá en exclusiva la responsabilidad del curso, su propuesta, planificación (incluyendo la gestión de reserva de espacios para su impartición), coordinación, liquidación económica en el plazo establecido en esta convocatoria, etc.

En ningún caso los ponentes de los cursos podrán tratar directamente estos temas con la Subdirección de Cultura y Extensión Universitaria.

5.2. Ponentes

Profesorado de la ULPGC. Podrán impartir desde un mínimo de 3 horas hasta un máximo de 80 horas por curso académico.

Profesorado externo. Deberán ser personas significadas en el ámbito profesional, científico o cultural al que se refiera el contenido del curso, y podrán impartir desde un mínimo de 3 horas hasta un máximo del 30 por ciento de las horas atribuidas al mismo.

5.3. Certificación de horas de docencia

La suma de las horas de docencia de los profesores participantes no podrá superar el total de horas atribuidas al curso.

6. Planificación económica

6.1. Financiación

Los cursos han de resultar TOTALMENTE autofinanciables.
El presupuesto de ingresos y gastos ha de ser equilibrado.

6.2. Ingresos procedentes de la matriculación

En la propuesta de cursos se indicarán las tarifas que se valorarán por el Vicerrectorado de Titulaciones y Formación Permanente y serán aprobadas, en su caso, por el Consejo Social.

Exenciones / bonificaciones. El Director del curso podrá proponer indicando los colectivos beneficiados, tales como desempleados o personal ULPGC, la decisión final corresponde al Vicerrectorado indicado.

Los precios de matrícula se ingresarán en la cuenta corriente de la ULPGC determinada en el documento de pago.

6.3. Gastos

a. Gastos generales. El 20% de los ingresos por matrícula de cada curso, están destinados a sufragar los gastos ocasionados a la ULPGC por su gestión, difusión y mantenimiento.

b. Gastos específicos atribuidos a cada curso y se han de sufragar con los ingresos del mismo. Aquí se incluye:

- Los establecidos para el funcionamiento del Servicio de Reprografía de la ULPGC conforme las tarifas establecidas en los Presupuestos anuales.
- En su caso, los originados por desplazamientos y alojamiento de personal. Cuando los ponentes se desplacen a Gran Canaria, el Director del curso ha de ponerse en contacto con la administración de extensión universitaria para que se le emita el vale de viaje. En todo caso, el curso ha de tener garantizada la viabilidad económica para que se pueda gestionar este gasto.

c. Retribuciones, Una vez satisfechos todos los gastos necesarios para la realización del curso los directores podrán percibir un máximo de TRESCIENTOS (300.-) euros y los ponentes hasta el máximo establecido en los presupuestos de la ULPGC para este año natural.

d. En el caso de que exista un déficit, el criterio de distribución de gastos será el siguiente:

- En primer lugar, pago a los proveedores, agencia de viajes, y gastos comprometidos.
- En segundo lugar, pago de ponencias
- En último lugar, honorarios de dirección.

6.4. Liquidación

Se establece un plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS naturales a contar desde el día siguiente a la finalización del curso para presentar en la Subdirección de Extensión Universitaria la liquidación del presupuesto (pago de honorarios y de facturas) del mismo.

Pasado el plazo establecido sin que el director haya presentado la liquidación del curso el Vicerrectorado de Titulaciones y Formación Permanente dará por cerrado y liquidado dicho curso.

En los cursos que se celebren a partir del 15 de noviembre de 2019, las facturas que se generen se han de presentar antes del 5 de diciembre.

Para gestionar el abono de los honorarios de ponencias es necesario que el Director, al finalizar el curso, remita por c.e. a la Subdirección de Extensión Universitaria la relación de profesores, (apellidos, nombre, DNI) con el importe que corresponde a cada uno. En el caso de que cotice como "autónomo" ha de indicarlo expresamente.

En el caso de que el ponente no sea profesor de la ULPGC ni haya colaborado anteriormente, deberá de adjuntar además de lo establecido en el párrafo anterior, el impreso "Alta de Terceros" sellado por la entidad bancaria, así como la copia del DNI, NIE o pasaporte.

En el plazo indicado en el calendario específico, el Director del Curso ha de remitir toda la documentación indicada a la citada Subdirección de Cultura y Extensión Universitaria, pudiendo hacerlo bien por correo electrónico (cursosextensión@ulpgc.es) o por correo interno (Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria - Edificio de los Servicios Administrativos I, c/ Camino Real de San Roque, 1 de Las Palmas de Gran Canaria).

7. Calendarios

CALENDARIO GENERAL	
Trámite	Plazo
Plazo de presentación de propuestas	1 al 29 de marzo de 2019
Plazo de valoración de propuestas	1 al 26 de abril de 2019
Comunicación de los cursos aprobados	2 al 10 de mayo de 2019
Inicio de su impartición	Segunda quincena de octubre de 2019
Fin del plazo de impartición	30 de junio de 2020

CALENDARIO ESPECIFICO DE CADA CURSO	
Trámite	Plazo
Carteles	Se remitirán al Director con una antelación mínima de 45 días al inicio del curso
Validación de carteles	El Director ha de proponer / modificar los carteles en el plazo de 5 días hábiles a su recepción.
Matriculación de cada curso	Recibido en la Subdirección de Cultura y Extensión Universitaria el VºBº del cartel de la dirección del curso, se abrirá el plazo de matriculación. Un mes
Conformidad del Director del Curso con su impartición	Dos últimos días antes del comienzo del curso.
Finalización de la matrícula	Tres días antes del inicio del curso
Expedición de certificados de aprovechamiento para los estudiantes	Presencial: último día del curso. Resto: a partir de 5 días hábiles desde la finalización del curso.
Liquidación del curso	Diez días hábiles a contar desde la finalización del Curso. En los cursos que se impartan a partir del 15 de noviembre, la liquidación ha de presentarse antes del 5 de diciembre del año en curso.
Certificados de docencia para el profesorado	Tras la recepción de la documentación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de febrero de 2019.

El Vicerrector de Titulaciones y Formación Permanente,
Marcos Peñate Cabrera.

INSTRUCCIÓN DE LA COMISIÓN DE PROGRESO Y PERMANENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTE, DE 14 DE FEBRERO DE 2019, PARA LA PLANIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL APROBADA POR EL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 20 DE DICIEMBRE DE 2018

En relación con la modificación puntual de las Normas de Progreso y Permanencia (Pleno del Consejo Social en sesión extraordinaria de 20.12.2018) publicado en el BOULPGC de febrero de 2019, se ha añadido un artículo 7 bis.

PRIMERO. La redacción del artículo 7 bis. "Renuncia a una convocatoria" es la siguiente:

"Los estudiantes podrán renunciar a la convocatoria de una o varias asignaturas siempre y cuando el cómputo total de los créditos ECTS de esta/s asignatura/s no superen el 30% de los créditos matriculados en el periodo ordinario. Dicha renuncia solo podrá efectuarse en las asignaturas de los cursos más altos de su matrícula.

Para ello, el estudiante podrá renunciar hasta dos días antes del inicio del periodo de evaluación para la convocatoria que corresponda y según las fechas establecidas en el calendario de planificación académica aprobado por el Consejo de Gobierno de la ULPGC.

Las asignaturas cuya convocatoria haya sido objeto de renuncia, figurarán en el acta como "Renuncia". El procedimiento para hacer efectiva la renuncia será el establecido en el Reglamento de Desarrollo de esta Normativa".

SEGUNDO: Norma de desarrollo

Reunida la Comisión de Progreso y Permanencia de la que también es miembro el Vicerrector de Estudiantes y Deportes, han acordado la publicación de esta Instrucción donde se recoge los criterios y principios para la aplicación de dicho artículo 7 bis a partir del día siguiente de su publicación y la planificación para el curso 2018/2019.

TERCERO: Aplicación

a. La aplicación del primer párrafo ha de llevarse a cabo de la forma siguiente:

- El porcentaje del 30 % es estático durante todo el curso académico, y se refiere a los créditos matriculados en el periodo ordinario del primer semestre. Ello significa que ni la anulación parcial ni la ampliación de créditos condicionan este porcentaje del 30 % inicial.
- Dicho porcentaje del 30 % de la matrícula inicial se aplica en las dos convocatorias a las que tiene derecho el alumnado, esto es, se vincula a la convocatoria.

Ejemplo:

Si un estudiante se matricula en el periodo ordinario de 60 créditos distribuyéndolos a partes iguales en los dos semestres (30 créditos – 30 créditos) implica que podrá renunciar a 18 créditos por convocatoria de la forma siguiente:

- Convocatoria ordinaria: Puede renunciar, entre ambos semestres, hasta un máximo de 18 créditos a distribuir por el estudiante entre ambos periodos.
- Convocatoria extraordinaria podría renunciar a un máximo de 18 créditos.

- Esos créditos pueden referirse a la/s misma/s o a distinta/s asignatura/s en relación con las dos convocatorias citadas.
 - En ningún caso podrá sobrepasarse el porcentaje de créditos establecidos por lo que el alumnado deberá tenerlo en cuenta en relación con las asignaturas en las que lo solicite.
 - El procedimiento de renuncia regulado en esta Instrucción es aplicable específicamente a las convocatorias ordinaria y extraordinaria.
 - La referencia a “cursos más altos de matrícula” está vinculada a lo establecido en el artículo 15.1 de la Normativa. Esto significa que solo se podrá renunciar a asignaturas del curso más alto con el fin de mantener el itinerario curricular establecido en el título, aun cuando con ello no se pudiera renunciar a todos los créditos establecidos en el porcentaje del 30% predeterminado por la matrícula inicial.
 - En relación con asignaturas que se encuentren en 7ª convocatoria se podrá renunciar a una de las dos convocatorias del curso, pero no a ambas, ya que en el curso académico para el que se le concedió la prórroga ha de obtener la calificación correspondiente.
 - En el caso de que el estudiante amplíe su matrícula, se mantiene el porcentaje del 30 % de lo matriculado en el periodo ordinario, si bien puede renunciar a asignaturas matriculadas en dicha ampliación.
 - Este procedimiento de renuncia a convocatoria, tiene consecuencias para el alumnado, ya que Sí está vinculado con el rendimiento establecido en los artículos 6 y 9 de las Normas de Progreso y Permanencia. Esto es: esas renunciaciones computarán como créditos matriculados, pero no superados, lo que incide negativamente en el cumplimiento (del 40 o 50 por ciento) de créditos necesarios para obtener el objetivo de rendimiento que le corresponda
 - Las asignaturas matriculadas y no superadas (aunque el motivo sea que se ha renunciado a ellas) tendrán la penalización, para segunda y sucesivas matrículas, establecida en el Decreto por el que anualmente se fijan y regulan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos de las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias para cada curso académico.
- b. La interpretación del segundo párrafo ha de llevarse a cabo de la forma siguiente:
- Una vez finalizado el plazo estas renunciaciones no podrán anularse ni modificarse.
 - La renuncia se presentará a través de MiULPGC, al ser un procedimiento que se realiza solo a través del programa web establecido para ello.
 - En el curso académico 2018/2019, el calendario de planificación académica establece en relación con los títulos de Grado que el periodo de evaluación se inicia el 20 de mayo de 2019.
 - La renuncia se presentará en los plazos establecidos en el Apartado D de esta Instrucción
- c. En relación con el tercer párrafo:
- En el segundo semestre del curso 2018/2019, no se podrán generar pre-actas hasta el día 20 de mayo, lunes, al ser inhábil el día 19.
 - Si por error, apareciera incluido en acta algún estudiante que hubiera renunciado en plazo, no podrá ser calificado y deberá aparecer la leyenda “Renuncia”
- d. Calendario de “Renuncia” de asignaturas en el curso académico 2018/2019

CALENDARIO DE RENUNCIAS A CONVOCATORIAS DEL CURSO 2018-2019	
CONVOCATORIA ORDINARIA DE ASIGNATURAS DEL SEGUNDO SEMESTRE.	
Periodo de renuncia	16 y 17 de mayo
Generación de Pre-actas	A partir del 20 de mayo
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del segundo semestre	20 – 31 de mayo
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA	
Periodo de renuncia	Días 14 y 17 de junio
Generación de Pre-actas	18 -19 de junio
Periodo de evaluación de la convocatoria extraordinaria	20 de junio – 12 de julio

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de febrero de 2019.

El Vicerrector de Estudiantes y Deportes,
Antonio S. Ramos Gordillo.

El Presidente de la Comisión de Progreso y Permanencia,
Jesús León Lima.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE TITULACIONES Y FORMACIÓN PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE FEBRERO DE 2019, POR LA QUE SE PUBLICA LA TABLA DE RECONOCIMIENTO ENTRE LAS TITULACIONES DE GRADO EN TURISMO Y EL TÍTULO DE TÉCNICOS DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS

Aprobada la tabla de reconocimiento entre las titulaciones de Grado en Turismo y el título de Técnicos de Empresas y Actividades Turísticas regulados en orden de 29 de octubre de 1980 por la que se aprueba el plan de estudios de enseñanzas turísticas especializadas por la Facultad de Economía, Empresa y Turismo, este Vicerrectorado en uso de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 23 de enero de 2017 (BOC, 22, de 1 de febrero), resuelve su publicación.

GRADO EN TURISMO	TEAT
41300 - Inglés Turístico I ¹	Idiomas (primer curso)
41301 - Fundamentos de Economía y Turismo	Economía
41302 – Estadística Básica Aplicada al Sector Turístico	Estadística (segundo cuatrimestre)
41303 – Entorno Legal del Turismo	Introducción al Derecho
41304 - Dirección De Empresas Turísticas	Economía de la Empresa
41305 – Inglés Turístico II ¹	Idiomas (segundo curso)
41306 – Recursos Territoriales Turísticos	Geografía Turística
41307 - Contabilidad Financiera	Matemáticas Financieras y Contabilidad I
41308 - Sociología del Turismo	
41309 - Estructuras de Mercado y Turismo	Estructura del mercado turístico
41310 - Inglés Turístico III ¹	Idiomas (tercer curso)
41311 - Alemán Turístico I	Idiomas (primer curso)
41360 – Francés Turístico I	Idiomas (primer curso)
41362 – Chino Turístico I	
41312-Turismo y Transporte	

¹ Para poder obtener el reconocimiento de estas asignaturas el estudiante deberá tener acreditado el nivel de idiomas correspondiente.

GRADO EN TURISMO	TEAT
41313 - Contabilidad de Empresas Turísticas	
41314 - Habilidades Directivas	
41315 - Derecho de las Empresas Turísticas	Derecho Administrativo, Derecho Laboral, Derecho Fiscal
41316 - Alemán Turístico II	Idiomas (segundo curso)
41363 - Francés Turístico II	Idiomas (segundo curso)
41364 - Chino Turístico II	
41317 - Turismo y Patrimonio Cultural	Historia del Arte y de la Cultura
41318 - Marketing Turístico	Técnicas publicitarias y de Mercado
41319 - Dirección de las Operaciones en las Empresas Turísticas	
41320 - Alemán Turístico III	Idiomas (tercer curso)
41365 - Francés Turístico III	Idiomas (tercer curso)
41366 - Chino Turístico III	
41321 - Turismo y Desarrollo Sostenible	
41322 - Sistemas y Tecnología de la Información para la Gestión Turística	
41325 - Dirección de Recursos Humanos	Gestión de Personal (primer cuatrimestre)
41324 - Gestión de Restauración	Gestión de Producción en Alojamiento y Restauración
41323 - Gestión de Alojamiento	
41334 - Gestión de Sistemas de Información Hoteleros e Instalaciones	
41335 - Ocio y Turismo	
41336 - Evaluación de Proyectos y Políticas Turísticas	
41337 - Análisis Contable	Contabilidad II
41338 - Alemán Turístico-Habilidades Comunicativas ¹	
41339 - Patrimonio histórico-arqueológico: Estrategias de Uso y Gestión	
41340 - Marketing Hotelero	
41341 - Gestión de Agencias de Viajes e Intermediación	Gestión de Producción en Agencias de Viajes
41342 - Creación de Empresas y Productos Turísticos	
41343 - Control de Gestión	
41326 - Gestión de la Calidad y del Medio Ambiente	
41327 - Finanzas Corporativas en las Empresas Turísticas	Gestión Financiera (primer cuatrimestre)
41328 - Dirección Estratégica de Empresas y Destinos Turísticos	
41329 - Análisis Y Planificación Turística del Territorio	
41330 - Habilidades Sociales y Animación de Grupos	
41331 - Investigación de los mercados turísticos	
41332 - Practicum	
41333 - Trabajo Fin de Grado	

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de febrero de 2019.

El Vicerrector de Titulaciones y Formación Permanente,
Marcos Peñate Cabrera

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES DE LA ULPGC, DE 27 DE FEBRERO DE 2019, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA QUE LOS ESTUDIANTES QUE EN EL CURSO 2018-2019 ESTÁN CURSANDO BACHILLERATO, CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL, DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, Y DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS O HAYAN SUPERADO DICHS ESTUDIOS EN AÑOS ANTERIORES, PUEDAN REALIZAR LA PREMATRÍCULA Y MATRÍCULA EN LA PRUEBA DE EVALUACIÓN DEL BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD, LA PREINSCRIPCIÓN TEMPRANA Y LA MATRÍCULA EN TÍTULOS DE GRADO EN LA ULPGC

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria dispone de un único plazo de PREMATRÍCULA en la EBAU 2019, para todos los estudiantes de 2º de Bachillerato, así como Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño, y de Enseñanzas Deportivas de Centros públicos y privados, adscritos a la misma, que permite contar en época temprana (abril – mayo) con un banco de datos en condiciones de ser utilizado en el corto espacio de tiempo existente entre el comienzo de la prueba y el momento de la evaluación del alumnado en sus centros. Al mismo tiempo, el estudiante que desea cursar estudios en dicha Universidad, podrá realizar la PREINSCRIPCIÓN EN LA ULPGC para el curso 2019 – 2020.

Por lo tanto, se puede realizar la PREMATRÍCULA EN LA EBAU 2019 y la PREINSCRIPCIÓN en la ULPGC en el mismo programa informático y en un solo acto.

Esta Instrucción de la ULPGC se ha remitido a la Viceconsejería de Educación y Universidades, para que complementemente, con nuestro apoyo, las Instrucciones generales para la realización en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias de la Prueba de Evaluación de Bachillerato para Acceso a la Universidad, aplicables al alumnado que haya cursado el Bachillerato, así como Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional de Artes Plásticas y Diseño, y de Enseñanzas Deportivas en la Provincia de Las Palmas.

Por lo expuesto, este Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes en uso de las competencias que tiene atribuidas mediante Resolución de 24 de enero de 2018 (BOC de 1 de febrero) por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de la ULPGC,

RESUELVE:

Aprobar las siguientes Instrucciones para los estudiantes que en el curso 2018/2019 están cursando el Bachillerato, así como Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño, y de Enseñanzas Deportivas en la Provincia de Las Palmas, en relación con el procedimiento de prematrícula y matrícula en la prueba de evaluación del Bachillerato para el acceso a la Universidad, la preinscripción temprana y la matrícula en Títulos de Grado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de las cuales formarán parte los anexos incorporados a la presente resolución:

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la citada publicación en el BOULPGC.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de febrero de 2019.
El Vicerrector de Estudiantes y Deportes,
Antonio S. Ramos Gordillo.

PRIMER PERÍODO: PREMATRÍCULA EN LA EBAU 2019 Y PREINSCRIPCIÓN TEMPRANA EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2019-2020

Convocatorias de junio y julio de 2019

PLAZO GENERAL: DEL 1 AL 26 DE ABRIL DE 2019

1. PREMATRÍCULA EN LA EBAU

En la página principal de la Web de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (www.ulpgcparati.es), desde cualquier ordenador con conexión a Internet e impresora, los estudiantes dispondrán de las herramientas para realizar la Prematrícula para la EBAU.

Gracias a la colaboración de los centros, en esta fase el estudiante puede obtener el apoyo técnico del profesorado tutor y de los orientadores y orientadoras, así como disponer de las aulas de informática.

Para iniciar el procedimiento, los estudiantes tendrán que registrarse en la web de la ULPGC. Es necesario que los datos que se aporten en ese registro sean los del estudiante. El número de móvil y el correo electrónico personal se usarán durante todo el proceso para envío de contraseñas, justificantes de matrícula, envío de documentos de autoliquidación y comunicaciones varias, por ese motivo deben pertenecer al estudiante y estar operativos.

El registro para darse de alta se realizará en el formulario que se indicará, en su momento, en el enlace del programa de prematrícula. Una vez registrado podrá acceder a Miulpgc introduciendo su Usuario (dni sin letra) y contraseña asignada en el procedimiento y que luego se podrá modificar. Una vez autenticado, podrá proceder a realizar la prematrícula.

Para garantizar un correcto funcionamiento del programa de prematrícula web, aconsejamos el uso de los navegadores "Mozilla Firefox" o "Google Chrome".

FASE GENERAL: Aplicable a los estudiantes de BACHILLERATO

Se abrirá una pantalla para mecanizar los datos debiendo marcar dentro de un desplegable la modalidad de bachillerato. En cuanto al idioma aparecerá "inglés", en el caso de que el centro oferte varios idiomas, como Primera Lengua Extranjera, aparecerán en un desplegable, y tras la elección del alumno, el centro deberá confirmar que se trata de la primera lengua extranjera cursada.

MATERIAS COMUNES	MATERIA TRONCAL GENERAL DE MODALIDAD ELEGIDA
Lengua Castellana y Literatura II Historia de España Primera Lengua Extranjera II	Ciencias: Matemáticas II
	Humanidades: Latín II
	Ciencias Sociales: Matemáticas Aplicadas a las CC. Sociales II
	Artes: Fundamentos del Arte II

FASE DE OPCIÓN: Aplicable a los Estudiantes de Bachillerato y de Ciclos Formativos de Grado Superior

1. Estudiantes de Bachillerato

En primer lugar, el estudiante indicará si se presenta o no a esta Fase que es voluntaria, en caso afirmativo deberá matricularse de un máximo de cuatro materias. Estas materias deben ser elegidas entre las materias troncales de opción, de cualquier modalidad, cursadas o no cursadas.

2. Estudiantes Procedentes de Ciclos Formativos de Grado Superior

Si el estudiante decidiera hacer la Fase de Opción, deberá matricularse de un máximo de cuatro materias.

3. Materias de la Fase de Opción que ponderan a efectos de admisión en el Distrito Universitario de Canarias

La oferta de materias que se pueden elegir en la Fase de Opción, así como las ponderaciones que se le aplican en cada Título de Grado, a efectos de admisión, en el Distrito Universitario de Canarias, se encuentran a disposición de los interesados en la página web siguiente: <https://www.ulpgc.es/gestion-academica/materiasdeponderacion>

De la Tabla de las Ponderaciones por Rama pueden matricularse y presentarse en la Fase de Opción de la EBAU en esta convocatoria 2019 hasta un máximo de cuatro de las siguientes materias:

- Artes Escénicas,
- Biología,
- Cultura audiovisual II,
- Dibujo Técnico II,
- Diseño,
- Economía de la Empresa,
- Física,
- Geografía,
- Geología,
- Griego II,
- Historia de la Filosofía,
- Historia del Arte,
- Química.

Segunda Lengua Extranjera

El estudiante podrá presentarse a una prueba de una Segunda Lengua Extranjera II, esto es, inglés, francés, alemán o italiano, distinta de la que se haya presentado en la Fase General. Esta prueba no formará parte ni de la Fase General, ni de la Fase de Opción.

La calificación obtenida en esta Segunda Lengua Extranjera II, no computará a efectos de admisión en las universidades públicas canarias en el curso 2019/2020.

No es necesario que esta segunda lengua haya sido cursada en Bachillerato.

2. MODIFICACIONES A LA PREMATRÍCULA DE LA EBAU

Durante este plazo los estudiantes podrán modificar su prematrícula tantas veces como consideren oportuno, teniendo en cuenta que cada modificación ANULA LA ANTERIOR PREMATRÍCULA DE LA EBAU.

Cada vez que el alumno o el centro modifican una prematrícula se envía un correo electrónico al estudiante con el PDF producto de la modificación

Finalizado el plazo 26 de abril los responsables académicos (con su clave) remitirán la documentación a través de la plataforma de carga de documentación y podrán añadir nuevas matrículas o modificar las realizadas, hasta el 3 de mayo inclusive.

Durante el mes de mayo, los centros recogerán las solicitudes de los estudiantes que no hayan hecho prematrícula EBAU y los que quieran modificarla. Podrán mecanizarlo cuando vuelva a activarse el programa para los centros en el plazo oficial de matrícula EBAU: 22, 23, 24 y 27 de mayo.

3. AUTOPREINSCRIPCIÓN TEMPRANA

Cuando el estudiante finalice su prematrícula en la EBAU, se le ofrecerá la posibilidad de continuar en el programa y realizar la AUTOPREINSCRIPCIÓN TEMPRANA para cursar estudios oficiales de Grado en la ULPGC en el curso 2019-2020.

En este proceso en el que podrá elegir hasta doce titulaciones de las impartidas en nuestra Universidad por riguroso orden de preferencia.

Cuando un estudiante acceda al programa por primera vez para hacer su prematrícula EBAU puede elegir realizar su preinscripción temprana o hacerla en otro momento (antes del día 26 de abril). Pero una vez efectuada en este plazo de AUTOPREINSCRIPCIÓN TEMPRANA los estudiantes no podrán modificarla.

En el Periodo General de Preinscripción (14 de junio-2 de julio) sí podrán hacerlo, teniendo en cuenta que la modificación ANULA LA ANTERIOR PREINSCRIPCIÓN EFECTUADA. Esta preinscripción a realizar en el periodo general, podrá realizarse desde cualquier ordenador con internet e impresora, o desde los ordenadores instalados en el edificio administrativo de la Universidad (NESA I) c/ Real de San Roque, 1.- Las Palmas de Gran Canaria).

4. ACTUACIONES DE LOS CENTROS DE SECUNDARIA Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL

- Bachillerato.

Entre el 1 y el 30 de abril, la colaboración de los Centros consistirá en:

- a. Cumplimentar los datos del alumnado que acredite tener diversidad funcional o necesidades específicas de apoyo educativo (Apartado Undécimo de la Resolución de la Viceconsejería de Educación y Universidades).
- b. En el caso de centros donde se imparta más de una Lengua Extranjera, como Primera Lengua Extranjera, marcar la Primera Lengua Extranjera, cursada por el alumno, dentro de un desplegable.
- c. En el caso de los estudiantes a los que sea de aplicación la Disposición Duodécima de la Instrucción para la realización en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias de la Prueba de Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la universidad, esto es, aquellos que puedan quedar exonerados del pago de la prueba por necesidades económicas justificadas, el Director o el Secretario del Centro, expedirá un certificado por alumno, acreditativo del hecho y lo subirá a la plataforma de recepción de documentación ULPGC.
- d. Recoger y subir a la plataforma informática de recepción citada los documentos justificativos de exención o bonificación de precios públicos de aquellos estudiantes que lo hayan solicitado para su matrícula (fotocopia del carné de familia numerosa, certificados acreditativos de discapacidad igual o superior al 33 por ciento; certificados de exención de precios públicos por necesidades económicas justificadas o cualquier otro justificante de lo que aleguen), siempre que dicha documentación acreditativa está firmada electrónicamente o manualmente por el órgano con competencias para ello o el centro haya cotejado el original con la fotocopia y ha sellado esta última que va a subir a la plataforma informática de carga de documentación. En caso contrario deberán adjuntar dichos documentos junto con la relación certificada en la fecha estipulada para ello.
- e. Tipo de matrícula: En el proceso de automatrícula, los estudiantes únicamente pueden seleccionar los tipos normal o de personal ULPGC.

El resto de los tipos de matrícula (discapacidad, familia numerosa general, familia numerosa especial o matrícula de honor, exención por necesidades económicas justificadas), ha de efectuarse con la clave de usuario del Centro y subir en el programa de recepción de documentación ULPGC el documento acreditativo cuando corresponda, tal y como se señala en el apartado d).

- f. El 26 de abril finaliza el plazo para que los estudiantes realicen la preinscripción temprana y los responsables académicos del centro (con su clave) remitirán la documentación a través de la plataforma de recepción de documentación ULPGC y podrán añadir nuevas matrículas o modificar las realizadas, hasta el 3 de mayo inclusive.

Durante el mes de mayo, los centros recogerán las solicitudes de los estudiantes que no hayan hecho prematrícula EBAU y los que quieran modificarla. Podrán mecanizarlo cuando vuelva a activarse el programa para los centros en el plazo oficial de matrícula EBAU: 22, 23, 24 y 27 de mayo.

- Ciclos Formativos de Grado Superior.

En esta fase del mes de abril y hasta el 3 de mayo, la colaboración de los Centros consistirá en lo establecido en los puntos a, d, e, f y g del apartado aplicable a Bachillerato.

Por el bien de los estudiantes, se ruega la máxima colaboración entre los Centros y la ULPGC.

Los datos de EBAU se recogen en un listado que sólo podrá ser utilizado por cada Centro en el programa de la Web con clave de acceso (será la misma del año pasado).

La dirección de contacto de los Centros con la ULPGC es:
contactopaucentros@ulpgc.es

NOTA IMPORTANTE: ALUMNOS DE EBAU QUE ACREDITEN TENER DIVERSIDAD FUNCIONAL O NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO:

Con el fin de planificar adecuadamente las adaptaciones que puedan ser necesarias, en el programa informático de la ULPGC en el plazo establecido (1 de abril al 3 de mayo) el centro con su clave, mecanizará los datos de estos alumnos y subirá a través de la plataforma de carga la documentación acreditativa para planificar la adaptación y si procede, la certificación de discapacidad vigente a efectos de gratuidad, conforme al Apartado Undécimo de la Resolución de la Viceconsejería de Educación y Universidades.

SEGUNDO PERÍODO: MATRÍCULA EN LA EBAU

1. PLAZO GENERAL

- Convocatoria de junio de 2019: días 22, 23, 24 y 27 de mayo.
- Convocatoria de julio de 2019: días 26, 27 y 28 de junio.

2. REMISIÓN DE LA RELACIÓN CERTIFICADA DEFINITIVA POR LOS CENTROS, MATRÍCULA EN LA EBAU Y REMISIÓN A LA ULPGC DE LA RELACIÓN ÚNICA DE ESTUDIANTES CON DERECHO A EXONERACIÓN DE PRECIO PÚBLICO POR CAUSAS ECONÓMICAS

En este apartado será de aplicación lo establecido en la Resolución de la Viceconsejería de Educación y Universidades por la que se dictan Instrucciones para la realización en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias de la EBAU de 2019.

A. Bachillerato:

Los Centros, una vez evaluados sus alumnos de 2º de Bachillerato, enviarán al Servicio de Gestión Académica de la Universidad una relación certificada de los alumnos que hayan

superado el Bachillerato y se matriculen en la EBAU. Fecha de entrega: 3 de junio (convocatoria ordinaria) y 1 de julio (convocatoria extraordinaria).

B. CFGS:

Las fechas de remisión a la Universidad de la relación certificada definitiva, serán antes del 14 de junio dependiendo de la finalización de las prácticas para los estudiantes de ese centro.

C. Alumnado de cursos anteriores que no hayan realizado la prueba de acceso o que habiéndola superado en cursos anteriores, se presenten a mejora de nota:

Estos estudiantes podrán auto-prematricularse en la EBAU (tal y como se establece en el apartado 1 de esta Instrucción) entre el 1 y 26 de abril, y si fuera necesario, solicitar información a través del correo electrónico contactopau@ulpgc.es en la Unidad de Acceso de la ULPGC. Finalizado ese plazo, deberá solicitarlo a través de esa misma dirección de correo electrónico antes del 27 de mayo de 2019.

D. Documentación adjunta:

Junto a la relación certificada se aportará la documentación oficial acreditativa que da lugar a exenciones o bonificaciones de matrícula que no hayan enviado en su momento a través de la plataforma de recepción de documentación ULPGC del programa informático web con la clave de usuario del centro. Esta documentación, para que surta efectos, ha de ser recibida por la ULPGC antes del 3 de junio y 1 de julio respectivamente.

**TERCER PERÍODO: PREINSCRIPCIÓN GENERAL.
PLAZO: 14 de JUNIO AL 2 DE JULIO DE 2019.
(PROVISIONAL)**

SUJETOS. Solicitantes de los colectivos de Mayores de 25 años, Mayores de 45 años, Mayores de 40 años con acreditación de la experiencia laboral concedida en la ULPGC, Titulados Universitarios, y para aquellos alumnos del Cupo General (de Bachillerato o Formación Profesional) de cursos anteriores.

También podrán participar los estudiantes del Cupo General del presente curso académico, que no hayan hecho la Preinscripción temprana o deseen corregir o rectificar aquella efectuada en abril en la ULPGC

El proceso se ha de realizar en un ordenador conectado a Internet y con impresora. La ULPGC habilitará en el periodo de preinscripción un AULA DE INFORMÁTICA en el NESA I (c/ Real de San Roque, 1 de Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 09 a 13.00 horas.

CUARTO PERÍODO: LISTADOS DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS Y MATRÍCULA EN LA ULPGC.

PLAZOS: MESES DE JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE DE 2019

(Se acompaña calendario sólo a efectos informativos en el Anexo X)

Todo el proceso podrá realizarlo el solicitante desde cualquier ordenador personal conectado a Internet y con impresora o en las Aulas de Informática que la ULPGC habilite para ello. [Http://www.ulpgcparati.es](http://www.ulpgcparati.es)

ANEXO I LEGISLACIÓN APLICABLE

Real Decreto Ley 5/2016 de 9 de diciembre de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa (BOE de 10 de diciembre)

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2016-11733

Real Decreto 412/2014 de 6 de junio (BOE del 7) por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas oficiales de Grado y Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE de 24 de noviembre de 2009)

<http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-6008>

Orden PCI/12/2019, de 24 de enero, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, para el curso 2018/2019 (BOE de 15 de enero)

https://boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-395

Decreto 89/2018, de 18 de junio, (BOC de 26 de julio) por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios de las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso 2018/2019

<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2018/122/002.html>

Corrección de errores:

<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2018/135/001.html>

Resolución de la Viceconsejería de Educación y Universidades de 2019 por la que se dictan Instrucciones para la realización, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, de la Prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, aplicables al alumnado que haya cursado el Bachillerato, así como Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño, y de Enseñanzas Deportivas. (Pendiente de publicación)

RESOLUCIÓN CONJUNTA de las Universidades Públicas Canarias de 21 de febrero de 2019 (BOULPGC de marzo de 2019) por la que se establecen los requisitos académicos de los estudiantes que solicitan la admisión a las titulaciones oficiales de Grado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por el procedimiento de Preinscripción en el curso 2018/2019.

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/gestion-academica/criterios_admision_2018_boulpgc.pdf

RESOLUCION de 28 de junio de 2017 del Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes mediante la que se procede a la determinación de las materias objeto de ponderación de la Prueba Final de bachillerato a realizar en 2019.

<https://www.ulpgc.es/gestion-academica/materiasdeponderacion>

ANEXO II CALENDARIO GENERAL DE ACTUACIONES EBAU 2018

ACTUACIONES ESPECÍFICAS (JUNIO - JULIO)	Convocatoria de junio 2019	Convocatoria de julio 2019
Prematrícula Temprana en la EBAU	Del 1 al 26 de abril de 2019	
Revisión y subida de documentación por los responsables del Centro	Plazo ordinario: Del 1 de abril al 1 de mayo de 2019 (por la aplicación informática) Corrección de errores: Hasta el 28 de mayo	
Matrícula y modificación de prematrícula EBAU para estudiantes de bachillerato y Formación Profesional de curso actual	Días 22, 23, 24 y 27 de mayo En el centro de estudios de bachillerato o formación profesional donde el estudiante está matriculado	26, 27 y 28 de junio En el centro de estudios de bachillerato o formación profesional donde el estudiante está matriculado
Matrícula y modificación de prematrícula EBAU para estudiantes de bachillerato y Formación Profesional de cursos anteriores	Días 22, 23, 24 y 27 de mayo En el Edificio de Servicios Administrativos de la ULPGC, C/ Real de San Roque nº 1	26, 27 y 28 de junio En el Edificio de Servicios Administrativos de la ULPGC, C/ Real de San Roque nº 1
PAGO DE DOCUMENTOS DE AUTOLIQUIDACIÓN de la EBAU	Fecha límite: 28 de mayo de 2019	Fecha límite: 28 de junio de 2019
ENTREGA DE LAS RELACIONES CERTIFICADAS DE BACHILLERATO Entrega de credenciales definitivas o provisionales (centros con sistemas educativos extranjeros)	3 de junio de 2019	28 de junio de 2018
FECHAS DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS	5, 6 y 7 de junio (Ver Anexo III)	3, 4 y 5 de julio (Ver Anexo III)
Proceso de corrección y calificación	Del 5 al 12 de junio de 2019	Del 3 al 10 de julio de 2019
ENTREGA DE LAS RELACIONES CERTIFICADAS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	Antes del 14 de junio de 2019 (definitiva) (dependiendo de la finalización de las prácticas)	-----
PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES (www.ulpgcparati.es)	Jueves 13 de junio de 2019	Jueves 11 de julio de 2019
Plazo de solicitud de Revisión: Reclamación Simple y/o Segunda Corrección	14, 17 y hasta las 12.00 horas del 18 de junio de 2019 (www.ulpgcparati.es)	12, 15 y hasta las 12.00 horas del 16 de julio de 2019 (www.ulpgcparati.es)
JUNTA DE REVISIÓN (ULPGC)	Jueves 20 de junio (por la tarde en La Granja)	Jueves 18 de julio (por la tarde en La Granja)
PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES TRAS LAS RECLAMACIONES: (www.ulpgcparati.es) ENVÍO DE TARJETAS DE CALIFICACIÓN: a la dirección de correo electrónico del alumno y al centro	21 de junio de 2019	19 de julio de 2019
PLAZO para solicitar VISTA de los exámenes (sólo estudiantes que han solicitado Segunda Corrección)	25 y 26 de junio 2019 (sólo por Registro General)	22 y 23 de julio de 2019 (sólo por Registro General)
Vista de exámenes (previa cita)	Del 28 de junio al 5 de julio de 2019	Del 24 al 30 de julio de 2019
Entrega Relación Certificada y Credenciales Definitivas (centros con sistemas educativos extranjeros)	31 de julio de 2019	-----

ANEXO III
CALENDARIO – HORARIO DE LA EBAU 2019
Convocatorias de junio y julio.
 Calendario-horario fijado y publicado por la COEBAU

Convocatoria ordinaria	5 de junio de 2019	6 de junio de 2019	7 de junio de 2019
MAÑANA	1ª sesión 9:00 h. Presentación general del alumnado a las pruebas 9:30 h. Comienzo del examen Lengua Castellana y Literatura II	1ª sesión 9:15 h. Presentación 9:30 h. Comienzo del examen Matemáticas II Matemáticas Aplicadas Ciencias Sociales II Latín II Fundamentos del Arte II	1ª Sesión 9:15 h. Presentación 9:30 h. Comienzo del examen Artes Escénicas Griego II Geología Dibujo Técnico II Economía de la Empresa
	2ª Sesión 11:45 h. Presentación 12:00 h. Comienzo del examen Primera Lengua Extranjera II (Inglés – Francés –Italiano – Alemán)	2ª Sesión 11:45 h. Presentación 12:00 h. Comienzo del examen Química Diseño Geografía	2ª Sesión 11:45 h. Presentación 12:00 h. Comienzo del examen Historia del Arte Biología
TARDE	3ª Sesión 15:45 h. Presentación 16:00 h. Comienzo del examen Historia de España	3ª Sesión 15:45 h. Presentación 16:00 h. Comienzo del examen Cultura Audiovisual II Física Historia de la Filosofía	15:45 h. Presentación 16:00 h. Comienzo del examen ➤ RESERVAS Por coincidencia de dos materias en el horario en una misma sesión (En esa sesión hará la materia que 1º aparece en el horario y el viernes por la tarde hará la materia que aparece en 2º lugar) (Hasta un máximo de dos materias) ➤ Lengua extranjera II (Inglés – Francés - Italiano – Alemán) (Distinta de la realizada en la fase general) Edificio La Granja Avda. Marítima (dirección sur) (Junto al Hospital Materno Infantil)
Convocatoria extraordinaria	3 de julio de 2019	4 de julio de 2019	5 de julio de 2019

ANEXO IV**PRECIOS PÚBLICOS: TIPOS DE MATRÍCULA Y DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR EXENCIONES O BONIFICACIONES**

Decreto 89/2018, de 18 de junio, por el que se fijan y regulan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios, de las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el curso 2018-2019.

TARIFA SEGUNDA: EVALUACIÓN Y PRUEBAS. Pruebas generales de aptitud para el Acceso a la Universidad.

TIPO	PRECIO PÚBLICO	DENOMINACIÓN	DOCUMENTO DE EXENCIÓN
0	76'12 €	ordinaria	Ningún documento
1	38'06 €	familia numerosa categoría general	carne en vigor (*) fotocopia compulsada
2	0 €	familia numerosa categoría especial	carne en vigor (*) fotocopia compulsada
3	0 €	Personal ULPGC (**)	Si tiene los datos actualizados en la ULPGC no ha de presentar justificación. En caso contrario, deberá actualizarlos si desea acogerse a este tipo de bonificación.
M	0 €	Discapacidad	Deberá presentar cotejado el certificado (*) de la minusvalía igual o superior al 33%.
I	0 €	Matrícula de Honor (***)	--
Y	0 €	Exoneración por causas económicas justificadas	Certificado del Director/Secretario del centro

(*) Documento en vigor en el momento de la presentación. No se admitirán documentos de petición de renovación o en trámite.

(**) Consideración de salario en especie.

(***) Artículo 29 .4 de la Orden de 3 de septiembre de 2016 (BOC del 13) por la que se regulan la evaluación y la promoción del alumnado que cursa las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato y en el Artículo 11.5 de la Orden 3/12 de 2003 que regula los procesos de evaluación de las enseñanzas de la Formación Profesional Específica se establecen los requisitos para la obtención de los títulos correspondientes en la Comunidad Autónoma de Canarias.

ANEXO V**PONDERACIONES APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN EN LA ULPGC, CURSO ACADÉMICO 2018-2019**

Resolución de 28 de junio de 2017, del Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes, mediante la que se procede a la determinación de las materias objeto de ponderación de la Prueba de Evaluación Final de Bachillerato a realizar en 2018 conforme al Real Decreto-Ley 5/2016 de 9 de diciembre (BOE del 10) de Medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013 para la Mejora de la Calidad Educativa.

<https://www.ulpgc.es/gestion-academica/materiasdeponderacion>

PUBLICACIONES:

[BOULPGC 5 de julio de 2017](#)

[BOULPGC 1 de agosto de 2017](#)

[BOULPGC 5 de diciembre de 2017](#)

[BOULPGC de 1 de junio de 2018](#)

ANEXO VI. OFERTA DE TITULACIONES DE GRADO EN LA ULPGC

LÍMITES DE ADMISIÓN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020 (PENDIENTE DE DATOS: PROVISIONAL)	
TITULACIONES	LÍMITE DE ADMISIÓN
Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho	40
Doble Grado en Ingeniería Informática y Administración y Dirección de Empresas	20
Doble Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán e Inglés-Francés	10
Doble Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán y Turismo	20
Doble Grado en Ingeniería en Tecnología de la Telecomunicación y Administración y Dirección de Empresas	20
Grado en Administración y Dirección de empresas	420
Grado en Arquitectura	150
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	100
Grado en Ciencias del Mar	100
Grado en Derecho	460
Grado en Economía	125
Grado en Educación Infantil	130
Grado en Educación Primaria	220
Grado en Educación Primaria (No Presencial)	240
Grado en Educación Social	65
Grado en Enfermería	150
Grado en Enfermería (Fuerteventura)	50
Grado en Enfermería (Lanzarote)	50
Grado en Fisioterapia	75
Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	100
Grado en Historia	100
Grado en Ingeniería Civil	125
Grado en Ingeniería Eléctrica	85
Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	75
Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos	100
Grado en Ingeniería en Organización Industrial	70
Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	100
Grado en Ingeniería Informática	200
Grado en Ingeniería Geomática	50
Grado en Ingeniería Mecánica	85
Grado en Ingeniería Química	90
Grado en Ingeniería Química Industrial	75
Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	100
Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas	80
Grado en Lenguas Modernas	100
Grado en Medicina	135
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	125
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (No Presencial)	125
Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Presencial)	100
Grado en Trabajo Social	110
Grado en Trabajo Social (No Presencial)	110
Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán	30
Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Francés	50
Grado en Turismo	140
Grado en Turismo (Lanzarote)	100
Grado en Turismo (No Presencial)	120
Grado en Veterinaria	72
TOTAL	5.197

ANEXO VII. NOTAS DE CORTE DEL CURSO 2017-2018.

NOTA DE CORTE: es la que establece el último alumno admitido en una titulación con límite de plazas, en un curso determinado al finalizar el procedimiento de adjudicación de plazas en las titulaciones oficiales de Grado. (Convocatoria de junio).

NOTAS DE CORTE DEFINITIVAS CURSO 2018/2019		NOTA			
CÓD	TITULACIONES	GENERAL	M25 *	M40/45	TITUL.
4000	Grado en Historia	5	5	5	5
4001	Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	5	5	5	5
4002	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	7,348	5	5	7,725
4003	Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán	9	5	5	5
4004	Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Francés	7,952	5	5	5
4005	Grado en Administración y Dirección de empresas	5	5	5	5
4006	Grado en Ciencias del Mar	5	5	5	5
4007	Grado en Economía	5	5	5	5
4008	Grado en Ingeniería Informática	5,602	5	5	5
4009	Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas	5	5	5	5
4010	Grado en Lenguas Modernas	7,501	5	5	5
4011	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	5	5	5	5
4012	Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Presencial)	5	5	5	5
4013	Grado en Turismo	6,324	5	5	5
4014	Grado en Fisioterapia	11,006	6,587	5	9,050
4015	Grado en Derecho	5	5	5	5
4016	Grado en Educación Infantil	8,332	5	5	7,434
4017	Grado en Educación Primaria	8,810	5	5	7,170
4018	Grado en Educación Social	8,036	5	5	5
4019	Grado en Ingeniería Civil	5	5	5	5
4020	Grado en Trabajo Social	6,710	5	5	5
4022	Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos	5	5	5	5
4024	Grado en Enfermería	10,963	6,602	5	8,473
4025	Grado en Veterinaria	10,666	5,567	5	8,450
4026	Grado en Ingeniería Química	5	5	5	5
4027	Grado en Ingeniería en Organización Industrial	5	5	5	5
4028	Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	5	5	5	5
4029	Grado en Medicina	12,683	5,717	5	9,465
NOTAS DE CORTE DEFINITIVAS CURSO 2018/2019		NOTA			
CÓD	TITULACIONES	GENERAL	M25 *	M40/45	TITULADO
4030	Grado en Enfermería (Lanzarote)	9,580	5	5	8,320
4031	Grado en Enfermería (Fuerteventura)	9,934	5,718	5	8,940
4032	Grado en Turismo (Lanzarote)	5	5	5	5
4033	Grado en Turismo (No Presencial)	5	5	5	5
4034	Grado en Trabajo Social (No Presencial)	5	5	5	5
4035	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (No Presencial)	5	5	5	5
4036	Grado en Educación Primaria (No Presencial)	10,099	5	5	5
4037	Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	5	5	5	5
4039	Grado en Arquitectura	5	5	5	5
4040	Grado en Ingeniería Eléctrica	5	5	5	5
4041	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	5	5	5	5
4042	Grado en Ingeniería Mecánica	5	5	5	5
4043	Grado en Ingeniería Química Industrial	5	5	5	5
4044	Grado en Ingeniería Geomática	5	5	5	5
4800	Doble Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán e Inglés-Francés	11,363	5	5	5
4801	Doble Grado en Ingeniería Informática y Administración y Dirección de Empresas	7,514	5	5	5
4802	Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho	9,636	5	5	5
4803	Doble Grado en I.T. Telecomunicación. y A.D.E.	5	5	5	5
4804	Doble Grado en Organización Industrial y A.D.E	5	5	5	5
4805	Doble Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán y Turismo	6,299	5	5	5

Las notas de corte recogidas en este anexo tiene carácter meramente informativo ya que se refieren al curso anterior.

**ANEXO VIII. RELACIÓN CERTIFICADA
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE INTRODUCCIÓN DE DATOS EN EL PROGRAMA DE LA ULPGC.**

Programa a disposición de los Centros en la Web de la ULPGC:
www.ulpgcparati.es

22, 23, 24 y 27 de mayo de 2019.

DATOS PERSONALES Y ACADÉMICOS PARA LA MATRÍCULA:

1. Estudiantes de Bachillerato:

- a. El CENTRO accederá al programa WEB-CENTROS (con su clave de acceso) en el listado de estudiantes que se han prematriculado y cumplimentará el dato de la nota media del expediente, que será **con DOS (2) decimales**. En ese listado, el centro podrá trabajar solo con los estudiantes que se presenten a la EBAU. Si ello no fuera posible, se trabajará en todo caso sólo con alumnos aprobados.
- b. Confirmará o modificará las asignaturas de las que se examinará el estudiante.
- c. Todo ello dará lugar a una relación de alumnos donde constarán los siguientes datos:
 - Nombre, clave del usuario del Centro, convocatoria
 - Y para cada alumno/a:
 - DNI, NIF/NIE o pasaporte en vigor
 - Nombre y apellidos
 - Modalidad de bachillerato elegida,
 - Asignaturas troncales generales cursadas
 - Asignatura troncal general de modalidad cursada
 - Segunda Lengua extranjera (opcional). No pondera en las universidades canarias para la preinscripción 2019-2020.
 - En su caso, asignatura/s de las que se ha matriculado para la Fase de Opción (máximo 4). De la Tabla de las Ponderaciones por Rama pueden matricularse y presentarse en la Fase de Opción de la EBAU en esta convocatoria **2019** a un máximo de cuatro de las siguientes materias: Artes Escénicas, Biología, Cultura audiovisual II, Dibujo Técnico II, Diseño, Economía de la empresa, Física, Geografía, Geología, Griego II, Historia de la Filosofía, Historia del Arte, Química:
https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/gestion-academica/ponderaciones1819_1920_v9.pdf

Ya no hay que aportar relación certificada provisional. SOLO se aportará la definitiva hasta el **3 de junio de 2019**.

2. Estudiantes de CFGS:

- a. El CENTRO accederá al programa WEB-CENTROS (con su clave de acceso) en el listado de estudiantes que se han prematriculado en la EBAU y/o preinscritos en la ULPGC y cumplimentará el dato de la nota media del ciclo que será con DOS (2) decimales. En ese listado, el Centro podrá trabajar solo con los estudiantes APROBADOS Y/O PENDIENTES DE CALIFICACIÓN EN EL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO, FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS Y EL MÓDULO DEL PROYECTO
- b. Confirmará o modificará las asignaturas de la Fase de Opción de las que se examinará el estudiante.
- c. Todo ello dará lugar a una relación de alumnos/as donde constarán los siguientes datos:
 - Nombre, clave del usuario del Centro, convocatoria
 - Y para cada alumno/a:
 - DNI, NIF/NIE o pasaporte en vigor
 - Nombre y apellidos del/la alumno/a.
 - Calificación del Ciclo.
 - Especificación del título de Técnico Superior de Formación Profesional – Familia Profesional.
 - En su caso, asignatura/s de las que se ha matriculado para la Fase de Opción (máximo 4). De la Tabla de las Ponderaciones por Rama pueden matricularse y presentarse en la Fase de Opción de la EBAU en esta convocatoria 2019 como máximo de cuatro de las siguientes materias: Artes Escénicas, Biología, Cultura audiovisual II, Dibujo Técnico II, Diseño, Economía de la empresa, Física, Geografía, Geología, Griego II, Historia de la Filosofía, Historia del Arte, Química:

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/gestion-academica/ponderaciones1819_1920_v9.pdf

os plazos aplicables en relación con los CFGS son:

- Para modificar los datos hasta el 27 de mayo
- Para enviar documentación de matrícula, a través de la Plataforma de Recepción de documentación ULPGC hasta el 3 de junio inclusive
- Entregar la Relación Certificada firmada y sellada por el Secretario o quien ejerza esta función en el Centro en la ULPGC antes del 14 de junio de 2019.

TIPO DE MATRÍCULA

En la Relación Certificada, hay una columna para introducir el **TIPO DE MATRÍCULA** (según lo establecido en el anexo IV)

- Por defecto aparece el tipo "0" que corresponde a la normal. En el proceso de automatrícula, los estudiantes únicamente pueden seleccionar los tipos normal o de personal ULPGC.
- El resto de los tipos (discapacidad, familia numerosa general o especial o matrícula de honor, exoneración del pago de la prueba por necesidades económicas justificadas) ha de efectuarse con la clave de usuario del Centro y subir en el programa correspondiente el documento acreditativo que corresponda cuando proceda antes del 3 de mayo. Dicha documentación acreditativa ha de estar

firmada electrónicamente por el órgano con competencias para ello o el centro haya cotejado el original con la fotocopia y ha sellado esta última que va a subir. En caso contrario deberán adjuntar dichos documentos y la relación certificada en las fechas estipuladas para ello). (3 y 29 de junio para bachillerato y antes del 14 de junio para CFGS).

- En el caso de alumnado que solicite ayudas para la exoneración del pago de la prueba por necesidades económicas justificadas conforme al apartado Duodécimo de la Instrucción de la Viceconsejería de Educación y Universidades, el Centro deberá cargar en la aplicación o remitir, el certificado de los alumnos correspondientes antes del 3 de junio.
- En cuanto a las matrículas de honor, se recuerda que la concesión de matrículas de honor se podrá conceder a los estudiantes que hayan superado todas las materias de bachillerato o del CFGS con la calificación global de los dos cursos igual o superior a 9, y dentro del total del alumnado de segundo curso del centro en un número **igual o inferior al 5 por ciento**. La ULPGC está informada del número total de alumnos por centro con derecho a tal exención y el centro dispone de esta misma información en el programa web al que tiene acceso. Artículo 29.4 de la Orden de 3 de septiembre de 2016 (BOC del 13) por la que se regulan la evaluación y la promoción del alumnado que cursa las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato y en el Artículo 11.5 de la Orden 3/12 de 2003 que regula los procesos de evaluación de las enseñanzas de la Formación Profesional Específica, se establecen los requisitos para la obtención de los títulos correspondientes en la Comunidad Autónoma de Canarias.

DOCUMENTOS DE AUTOLIQUIDACIÓN DE LA MATRÍCULA DE LA EBAU

Cuando el Centro finalice la introducción de datos de todos sus alumnos, cerrará el procedimiento y podrá elegir entre: imprimir la CARTA DE AUTOLIQUIDACIÓN por duplicado o enviar el documento de pago por correo electrónico al estudiante; éste abonará la cantidad correspondiente en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras (Bankia, BBVA, Santander, La Caixa, Sabadell y Caja Rural de Canarias) donde se quedarán con uno de los dos ejemplares. También puede utilizar el sistema de pago con tarjeta a través del enlace:

http://www2.ulpgc.es/index.php?pagina=wulpges&ver=pago_tpv

El estudiante no tendrá que entregar en su Centro copia del pago efectuado.

Debido al escaso margen de tiempo para generar los documentos de autoliquidación y realizar el abono de los mismos y con el objetivo paralelo de facilitar este trámite a los centros y evitar esperas en las entidades financieras para realizar el pago por parte de los estudiantes, se recomienda que utilicen el envío masivo de documentos de autoliquidación por correo electrónico y sugieran a los estudiantes la forma de pago con tarjeta (TPV) descrito en el correo electrónico enviado.

Los datos de EBAU se encuentran reflejados en el documento de autoliquidación del pago. Es conveniente que el estudiante revise bien estos datos, puesto que son los que van a constar en los listados de llamamiento (edificios y aulas de realización de los ejercicios) y en las etiquetas de código de barras identificativas.

Si después de que el Centro genere los documentos de pago, la ULPGC no ha cerrado aún el procedimiento, los centros podrán modificar los datos de los estudiantes aun cuando ello afecte al documento de autoliquidación emitido (si ya hubiera abonado la matrícula de la EBAU, el pago seguirá siendo válido). En todo caso, recibirá un correo electrónico donde conste esta última modificación. Estas modificaciones podrán hacerse hasta el día 27 de mayo.

El 3 de junio será la fecha última de recepción de la relación certificada definitiva en el Servicio de Gestión Académica y que pondrá fin a la actuación del Centro en este proceso.

Las incidencias posteriores deberán ser comunicadas de la dirección de correo electrónico contactopaucentros@ulpgc.es o en casos urgentes a través de los teléfonos del Servicio (928453378/79/83/05).

Los precios públicos correspondientes a esta prueba de acceso deberán abonarse como fecha límite, el día 28 de mayo de 2019 para la convocatoria ordinaria y el 28 de junio de 2019 para la convocatoria extraordinaria.

ANEXO IX: CALENDARIO DE PUBLICACIÓN DE LISTADOS DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS Y PERÍODOS DE MATRÍCULA 2018-2019 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Plazo de Preinscripción temprana para estudiantes de bachillerato y CFGS de la provincia de Las Palmas del curso corriente	1-26 de abril de 2019
Plazo General Preinscripción (o de modificación para los anteriores). Los solicitantes que no tengan sus datos académicos en la ULPGC, deberán enviarlos en fichero a través de la plataforma de carga de este programa.	14 de junio-2 de julio PROVISIONAL
Listado Provisional	5 de julio
Reclamaciones	8, 9 y 10 de julio
Preinscripción de estudiantes por la vía prevista en el artículo 9.1.b) y 9.2.b) del Real Decreto 412/2014 por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión en las enseñanzas universitarias oficiales de grado	Preinscripción 14 de junio / 2 de julio. Preinscripción hasta el 8 de julio PROVISIONAL
LISTADO GENERAL DE PREINSCRIPCIÓN DE LA ULPGC	15 de julio
PRIMER LISTADO de asignación de plazas	15 de julio
Matrícula	15-18 de julio
SEGUNDO LISTADO	22 de julio
Matrícula	22-24 de julio
Plazo de presentación de certificados de Titulados universitarios escaneados y a través de la plataforma de carga (no han de presentarlos los titulados por la ULL posteriores a 2003, ni de la ULPGC posteriores a 1991)	Hasta el 24 de julio
TERCER LISTADO (incluye titulados universitarios)	26 de julio
Matrícula	26-29 de julio
CUARTO LISTADO	30 de julio
Matrícula	30 de julio-1 de agosto
Plazo de presentación de Credenciales Definitivas de estudios extranjeros (artículo 38 LOU)	Hasta el 31 de julio
Fin del plazo para abonar los precios públicos o tasas administrativas según corresponda en cada caso (aplicable a las Fase Ordinaria) y aportación de documentación de preinscripción conforme al apartado SEGUNDO, punto 2 - B	30 de agosto
Anulación de asignación de plazas por impago de las tasas administrativas y del primer plazo o de los precios públicos correspondientes (aplicable a las Fase Ordinaria).	3 de septiembre

FASE EXTRAORDINARIA	
Publicación en Web y Prensa Local de plazas vacantes	1 de septiembre
Aportación de documentación. Los solicitantes que no tengan sus datos académicos en la ULPGC, deberán enviarlos en fichero a través de la plataforma de carga de este programa.	2-4 septiembre
LISTADO DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS: estudiantes de la convocatoria extraordinaria de PAU y para los que adapten su preinscripción a la oferta de plazas vacantes	10 de septiembre
Matrícula.	10-15 de septiembre

PREINSCRIPCIÓN FUERA DE PLAZO	
1. Se ha de realizar la preinscripción a través de la Pág. Web. ulpgc.es y, para que sea válida los solicitantes que no tengan sus datos académicos en la ULPGC, deberán enviarlos en fichero a través de la plataforma de carga de este programa.	
2. Si se realizan varias solicitudes se tendrá en cuenta SÓLO la última.	
3. Podrá hacerse hasta en un máximo de CUATRO (4) titulaciones, pero ÚNICAMENTE se estudiarán y ordenarán en las que existan plazas vacantes al finalizar el proceso de asignación de plazas de la preinscripción general.	
Plazo	3 de julio – 4 de septiembre
LISTADO DE ADMITIDOS	10 de septiembre
Matrícula	10 – 15 de septiembre

Fin del plazo para abonar los precios públicos o tasas administrativas según corresponda en cada caso (aplicable a las Fase Extraordinaria y de Fuera de Plazo)) y aportación de documentación de preinscripción conforme al apartado SEGUNDO, punto 2 - B	15 de septiembre
Anulación de asignación de plazas por impago de las tasas administrativas y del primer plazo o de los precios públicos correspondientes (aplicable a las Fase Extraordinaria y de Fuera de Plazo)	17 de septiembre

Fin del periodo de Matrícula	16 de septiembre
-------------------------------------	------------------

OTROS PLAZOS DE INTERES	
Aplicación de la bonificación del 3% por pago único de la matrícula efectuada en periodo ordinario de matrícula del primer semestre	15 de julio – 15 de septiembre
Anulación voluntaria de matrícula con derecho a devolución de precios públicos	Hasta el 15 de octubre de 2019
Aportación del carné de Familia Numerosa (si en el periodo de matrícula acreditó estar en trámite)	31 de octubre de 2019
Anulación voluntaria de matrícula sin devolución de precios públicos	Hasta el 21 de febrero de 2020

ANEXO X: VÍAS DE CONTACTO DE LOS CENTROS CON LA ULPGC

- **SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (SGAEU):**
 - **ACCESO EBAU. Incidencias:**
 - Correo electrónico **específico** para los centros: contactopaucentros@ulpgc.es.
 - Teléfonos: 928-459637; 928-453378/79/83.
No intentar contactar con el Servicio de Informática, pues no puede atender directamente.
 - **Gestión de Alumnos, Becas, Títulos, Cursos de Armonización de Conocimientos)** EDIFICIO DE SERVICIOS CENTRALES ADMINISTRATIVOS DE LA ULPGC. c/ Real de San Roque Nº 1
- **DIRECCIÓN DE ACCESO (DIAC)** email: diac@ulpgc.es

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Universitaria

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR LA QUE SE NOMBRA COMO DIRECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SISTEMAS INTELIGENTES Y APLICACIONES NUMÉRICAS EN INGENIERÍA DE LA ULPGC A D. ANTONIO FALCÓN MARTEL

A propuesta del Consejo del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Director del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a D. Antonio Falcón Martel, con DNI 43256292.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de noviembre de 2018.

El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR LA QUE SE NOMBRA COMO SECRETARIO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SISTEMAS INTELIGENTES Y APLICACIONES NUMÉRICAS EN INGENIERÍA DE LA ULPGC A D. EDUARDO MIGUEL RODRÍGUEZ BARRERA

A propuesta del Director del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Secretario del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a D. Eduardo Miguel Rodríguez Barrera, con DNI 43752427.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de noviembre de 2018.

El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR LA QUE SE NOMBRA COMO JEFE DE ESTUDIOS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SISTEMAS INTELIGENTES Y APLICACIONES NUMÉRICAS EN INGENIERÍA DE LA ULPGC A D. ANTONIO CARLOS DOMÍNGUEZ BRITO

A propuesta del Director del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Jefe de Estudios del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a D. Antonio Carlos Domínguez Brito, con DNI 42855067.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de noviembre de 2018.

El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR LA QUE SE NOMBRA COMO SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SISTEMAS INTELIGENTES Y APLICACIONES NUMÉRICAS EN INGENIERÍA DE LA ULPGC A D. RICARDO AGUASCA COLOMO

A propuesta del Director del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de los Estatutos de la

misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Subdirector de Calidad del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a D. Ricardo Aguasca Colomo, con DNI 43644158.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de noviembre de 2018.

El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR LA QUE SE NOMBRA COMO GERENTE ADMINISTRADOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SISTEMAS INTELIGENTES Y APLICACIONES NUMÉRICAS EN INGENIERÍA DE LA ULPGC A D. ALBERT OLIVER SERRA

A propuesta del Director del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Gerente Administrador del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a D. Albert Oliver Serra, con DNI 36516206.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de noviembre de 2018.

El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 13 DE FEBRERO DE 2019, POR LA QUE SE NOMBRA COMO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA DE LA ULPGC A D. JOSÉ JUAN CASTRO HERNÁNDEZ

A propuesta del Consejo del Departamento de Biología de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Director del Departamento de Biología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a D. José Juan Castro Hernández, con DNI 42818174.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de febrero de 2019.

El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 13 DE FEBRERO DE 2019, POR LA QUE SE NOMBRA COMO SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA DE LA ULPGC A DÑA. LIDIA ESTHER ROBAINA ROBAINA

A propuesta del Director del Departamento de Biología de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Secretaria del Departamento de Biología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a Dña. Lidia Esther Robaina Robaina, con DNI 43750920.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de febrero de 2019.

El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 13 DE FEBRERO DE 2019, POR LA QUE SE NOMBRA COMO JEFE DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA DE LA ULPGC A D. FERNANDO JOSÉ TUYA CORTÉS

A propuesta del Director del Departamento de Biología de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Jefe de Servicio del Departamento de Biología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a Fernando José Tuya Cortés, con DNI 44700451.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de febrero de 2019.

El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 1 DE MARZO DE 2019, POR LA QUE SE NOMBRA COMO VICEGERENTE DE INVESTIGACIÓN, ADSCRITA A LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, A DÑA. MONTSERRAT CABRERA MORALES

A propuesta de la Gerente de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y en uso de las facultades conferidas por el artículo 81b de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (BOC de 9 de agosto), este Rectorado

Resuelve:

Nombrar en el cargo de Vicegerente de Investigación, adscrita a la Gerencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a Dña. Montserrat Cabrera Morales, con DNI 442818739.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de marzo de 2019.

El Rector,
Rafael Robaina Romero.

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1 Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a. Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b. El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	14/12/2018
Fundación Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes Saavedra.	Adenda al convenio específico de colaboración.	Establecer las condiciones para la prórroga del convenio de colaboración suscrito con fecha de 4 de octubre de 2011 con la conformidad de ambas partes. A estos efectos, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes Saavedra acuerdan prorrogar el convenio por un plazo de cuatro años.	21/12/2018
Universidad del País Vasco / <i>Euskal Herriko Unibertsitatea</i> .	Convenio específico de colaboración.	Regular los términos en que se desarrollarán las prácticas académicas curriculares del alumnado de la titulación de Máster Universitario en Ingeniería Biomédica.	18/01/2019
Pontificia Universidad Católica del Ecuador.	Convenio específico de colaboración.	Regular el marco de la colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador para potenciar el intercambio de estudiantes y profesores.	28/01/2019
Fundación para el análisis estratégico y desarrollo de la PYME (FAEDPYME).	Convenio marco de colaboración.	Determinar la incorporación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a la Red Internacional de Investigadores en PYMES y establecer el marco general que regirá las relaciones de cooperación interinstitucional, con el objeto de promover e impulsar la cooperación entre las diferentes universidades, mediante la formulación y ejecución de estrategias y proyectos en las áreas relacionadas con la mejora de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, dirigidas a la promoción de su desarrollo científico y tecnológico.	28/01/2019

CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

Entidad	Objeto del convenio	Fecha
Dña. María Inmaculada Villar Melero.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	05/04/2018
Dña. Elena María Castellano Cabrera.		16/07/2018
D. Diego Mesa Carrillo.		23/07/2018
<i>Pipol Solutions</i> , S.L.		02/10/2018
Aspro Ocio, S.A.		15/10/2018
Sociedad Cooperativa de Productores Taxistas San Cristobal.		31/10/2018
Kpmg Abogados, S.L.P.		31/10/2018
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.		31/10/2018
Disoft Servicios Informáticos, S.L.		06/11/2018
European 2012, S.L.		06/11/2018
Canaragua Concesiones, S.A.		06/11/2018
Jucarne.		06/11/2018
<i>Barcino Hotel & Betriebs G.M.B.H.</i>		06/11/2018
Cúrcuma Estudio, S.L.U.		07/11/2018
Norte 35.		13/11/2018
<i>Befunctional</i> Tenerife.		13/11/2018
Crossfit Canarias.		13/11/2018
Imagen Gráfica Canarias, S.L.		14/11/2018
Museo del Campo Majorero, S.L.		20/11/2018
Tecnología y Conocimiento, S.L.		20/11/2018
Europcar IB. S.A.		20/11/2018
Applus Norcontrol, S.L.U.		23/11/2018
Federación Canaria de Empresas Portuarias.		23/11/2018
Domingo Alonso, S.L.U.		26/11/2018
<i>Tech Tool Solution</i> .		26/11/2018
Comunicación Logística Canaria, S.L.		26/11/2018
Deloitte Asesores Tributarios, S.L.U.		26/11/2018
Fundación Canaria Puertos de Las		26/11/2018

Palmas.		
<i>Aerolaser System</i> , S.L.		03/12/2018
Laboratorio de Planeamiento y Arquitectura, S.L.		03/12/2018
D. Raúl José Sánchez Benítez.		03/12/2018
D. Marcos Antonio Placeres de la Nuez.		03/12/2018
<i>Banana Computer</i> , S.L.		03/12/2018
<i>Deutsche Bank</i> , S.A.E.		03/12/2018
<i>Secret Source Technology</i> , S.L.		04/12/2018
Fund Grube, S.A.		04/12/2018
Inserción Canaria.		07/12/2018
		18/12/2018
Dña. María del Carmen Toledo Rodríguez.		20/12/2018
Ana Tiestos Naranjo Arquitectura y Urbanismo, S.L.U.		08/01/2019
Compañía Canariense de Tabacos, S.A.U.		08/01/2019
D. Israel López Sánchez.		08/01/2019
D. José Juan Herrera Ojeda.		09/01/2019
Colegio <i>Heidelberg</i> , S.A.		11/01/2019
Segestur, S.L.		14/01/2019
J&A Garrigues, S.L.P.		14/01/2019
<i>Randstad Project Services</i> , S.L.		18/01/2019
Pura Vida Las Palmas, S.L.		18/01/2019
Ricanamar Inversiones, S.L.U.		18/01/2019
D. Pedro Eugenio Cruz Martínez.		18/01/2019
Colegio Saladares.		18/01/2019
Fundación Benéfica Canaria Casa Asilo San José.		18/01/2019
Consultoría Técnica Jonatan Alemán & Asociados, S.L.P.		18/01/2019
ACSM Agencia Marítima, S.L.U.		18/01/2019
D. Alberto Reyes Eugenio.		18/01/2019
Domínguez Rodríguez Rodolfo José.		21/01/2019
Andrés Megías Mendoza, S.A. (La Isleña)		21/01/2019
D. Jorge Nuez León.		21/01/2019
Mundiaudit, S.L.		21/01/2019
Dña. Dara Carreras Díaz.		21/01/2019
PDCE <i>Consulting</i> de Empresas, S.L.P.U.		21/01/2019
<i>Prodiscapacitats Fundació Privada Terrassenca</i> (Prodis).		21/01/2019
Deloitte, S.L.		21/01/2019
Adacea-GC.		21/01/2019
Fundación Canaria Cesica.		22/01/2019
Asociación Escuela "La casa del sol".		22/01/2019
Congregación Oblatas del Santísimo Redentor.		22/01/2019
Genial Auto, S.L.U.		22/01/2019
Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A.U.		22/01/2019
D. Juan Díaz-Llanos García.		22/01/2019
Instalaciones Eléctricas Hernández, S.L.		22/01/2019
<i>Legalius Claim Direct</i> , S.L.		22/01/2019
Anjoca Canarias, S.L.U.		23/01/2019
Club Deportivo Miki Casado Box		23/01/2019
Gestión Integral de Proyectos e Inversiones en Canarias, S.L.		01/02/2019
Grupo Satocan Corporate, S.L.		01/02/2019
D. Eliseo Mendoza Santana.		05/02/2019
Trujillo Castellanos, S.L.		05/02/2019
<i>Cohosting Auditors</i> , S.L.		05/02/2019
<i>Moba Showroom</i> .		05/02/2019
D. Raúl Sánchez Rodríguez.		05/02/2019
D. Ayoze Jesús Méndez de León.		05/02/2019
Instalaciones y Manufacturas Artiles.		05/02/2019
Trucco Azafatas, S.L.		05/02/2019
Centro de Estudios Kuma, S.L.		05/02/2019
<i>Aerodesing and Manufacturing Technology</i> , S.L.		05/02/2019
Contactel Teleservicios, S.A.		
Orvecame Las Palmas, S.L.		05/02/2019
Prefabricados Archipiélago, S.L.		05/02/2019

Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.

Imcom Ecogroup.		05/02/2019
Tecnoassist Overseas.		05/02/2019
C2G Ingenieros.		05/02/2019
Dña. Nazaret Cabrera Ramos.		05/02/2019
FSG LAW G.C., S.L.		05/02/2019
Ávoris Retail Division, S.L.		05/02/2019
Progecovi Inmuebles e Inversiones, S.L.		05/02/2019
Lopesan Asfaltos y Construcciones, S.A.		05/02/2019
Dña. Isabel Suárez Betancor.		06/02/2019
Legistas, S.C.P.		07/02/2019
Prosegur Soluciones Integrales de Seguridad España, S.L.		08/02/2019
Arquitectura74, S.C.P.		08/02/2019
Centro Tecnológico STEM, S.L.		08/02/2019
Cosecha Directa.		08/02/2019
Dña. Rosa Nolasco Sánchez.		08/02/2019
D. Ildefonso Umpierrez Ramos.		11/02/2019
López-Camacho.		11/02/2019
Abogamos (Despacho de Abogados).		11/02/2019
Soluciones Integrales Vacacionales, S.L.		11/02/2019
Gajcon Consultores Jurídicos 4, S.L.		12/02/2019
Ayuntamiento de Telde.		13/02/2019
Sanlope Servicios y Eventos, S.L.		13/02/2019
D. Vicente Espiau Hernández.		14/02/2019
Asociación Apaelp.		14/02/2019
Asociación Óscar Gutiérrez para el Bienestar de las Personas Dependientes.		14/02/2019
Notaría de Morrojable.		14/02/2019
Dña. Elba Isabel Benítez González.		18/02/2019
Cresoling 2, S.R.L.		18/02/2019
Recupera Puntos, S.L.		20/02/2019

Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.

IV.2 Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE FEBRERO DE 2019, POR EL QUE SE PUBLICAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA DE LA FASE PROVINCIAL DE LA OLIMPIADA DE ECONOMÍA Y EMPRESA

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), a través de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo (FEET), ha celebrado desde 2008 y de manera ininterrumpida, la Olimpiada Provincial de Economía y Empresa, destinada a estudiantes de segundo de bachillerato que cursen las materias relacionadas con la economía y la organización de empresas, con el objetivo de estimular estos estudios entre los jóvenes, futuros estudiantes de la Facultad.

Los tres finalistas de la fase provincial, junto a sus respectivos profesores de economía, participan a su vez en la Olimpiada Nacional, y desde el pasado año, los cinco primeros finalistas de esta compiten en la Olimpiada Internacional de Economía.

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria apuesta firmemente por la celebración de dicho evento en sus diferentes fases, bajo la organización provincial de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo, como miembro de la Asociación Olimpiada Española de Economía, y con la colaboración de diferentes entidades que se suman al proyecto.

A continuación, se desarrollan los elementos de la convocatoria de la fase provincial.

En su virtud, este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas mediante resolución de 24 de enero de 2018 (BOC del 1 de febrero) por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos,

RESUELVE:

1. Aprobar las bases y la convocatoria 2019 para la celebración de la XII edición de la fase provincial de la Olimpiada de Economía y Empresa.
2. Publicar la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la citada publicación en el BOULPGC.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de febrero de 2019.

El Vicerrector de Estudiantes y Deportes,
Antonio S. Ramos Gordillo.

BASES Y CONVOCATORIA

1. Objeto

Estas bases tienen como objeto estimular los estudios de economía y organización de empresas entre los jóvenes. Se pretende, asimismo, mantener y fortalecer los vínculos existentes con los profesores de Economía y Organización de

Empresas en Enseñanza Secundaria y Bachillerato, y con los futuros estudiantes interesados en las titulaciones impartidas en la Facultad de Economía, Empresa y Turismo.

2. Requisitos para participar en la convocatoria

- 2.1. En la fase provincial podrán participar todos los alumnos de centros de enseñanza secundaria que estén matriculados durante el curso 2018-2019 en la asignatura de Economía de la Empresa de 2º de Bachillerato de la provincia de Las Palmas, siendo recomendable que hayan cursado la asignatura de Economía de 1º de Bachillerato.
- 2.2. La participación es individual.
- 2.3. Se someterán a examen los siguientes temas de la asignatura "Economía de la Empresa" (2º Bachillerato) establecidos por la Subcomisión de la materia Economía Empresa para las pruebas de acceso a la Universidad en Canarias:
 - Bloque 1. La empresa
 - Bloque 2. Desarrollo de la empresa
 - Bloque 3. Organización y dirección de la empresa
 - Bloque 4. La función productiva
 - Bloque 6. La información en la empresa
 - Bloque 7. La función financiera

3. Presentación de solicitudes

- 3.1. La inscripción se realizará entre el 12 de marzo hasta el 2 de abril de 2019 (ambos inclusive) utilizando el modelo de impreso de solicitud que se encuentra disponible en el enlace "Inscripción" de la web de la Olimpiada en la página web de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo (www.feet.ulpgc.es).
- 3.2. El profesor responsable de la asignatura en el centro deberá cumplimentar la correspondiente "Hoja de inscripción" (disponible en formato Word), en la cual hará constar los datos del profesor y de los estudiantes del Centro que se presenten a la Olimpiada.
- 3.3. Una vez cumplimentada la "Hoja de inscripción" deberá adjuntarla en la sede electrónica de la ULPGC (<https://sede.ulpgc.es/>) como solicitud genérica, indicando en el asunto: "Olimpiada de Economía y Empresa 2019".
- 3.4. En caso de que antes de la fecha límite para la inscripción se deseara inscribir a nuevos estudiantes, el profesor responsable deberá cumplimentar una segunda "Hoja de inscripción" con los datos de los nuevos inscritos y adjuntarla en la sede electrónica indicada en el párrafo anterior.
- 3.5. El 4 de abril se publicará en la página web <http://www.feet.ulpgc.es/> el listado provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último de las causas, y durante los días 5, 8 y 9 de abril a través del Registro de la Administración del Edificio de Ciencias Económicas y Empresariales se podrá presentar alegaciones y documentación. El listado definitivo de admitidos, se publicará en la misma página web el día 12 de abril, y se publicará en el BOULPGC del mes de mayo.

4. Celebración de la prueba provincial

- 4.1. La prueba de la fase provincial se realizará el **sábado 27 de abril de 2019 a las 10:30 horas** en la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (Campus Universitario de Tafira) para los estudiantes de la isla de Gran Canaria. Los alumnos residentes en las islas de Fuerteventura y Lanzarote, realizarán la prueba en sus islas respectivas, en el Centro que se determine, y al que habrán de desplazarse todos los alumnos inscritos en la prueba en dichas islas. Excepcionalmente, podrá modificarse la fecha y la hora, si las circunstancias así lo aconsejan. En ambos casos, con siete días naturales de antelación se comunicará por correo electrónico tanto a los profesores responsables como a los estudiantes inscritos.

Esta prueba se realiza paralelamente, el mismo día y hora, para la provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de la Universidad de La Laguna.

- 4.2. Los alumnos inscritos quedan ya convocados para las pruebas sin necesidad de comunicación personal posterior. Los participantes recibirán en el mismo acto certificación de su participación en la fase provincial.
- 4.3. El tiempo máximo para desarrollar el examen será de 90 minutos. La prueba tendrá una parte teórica y otra práctica, con una estructura similar a la Prueba EBAU, aunque con una sola opción. En caso de que fuera necesario se facilitará plan de cuentas y ratios.
- 4.4. La comisión organizadora de la fase provincial, formada por tres docentes de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo designados por el Decano, siendo éste el presidente de la misma.
- 4.5. La comisión tendrá como funciones, evaluar las pruebas, calificar los ejercicios, clasificar por orden a los participantes y determinar los finalistas, que serán los que participarán en la fase nacional.
- 4.6. La relación de los tres primeros estudiantes clasificados se hará pública en la página web de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria <http://www.feet.ulpgc.es/> antes del 15 de mayo y se les expedirá una certificación acreditativa de matrícula gratuita para el primer curso de grado y se publicará en el BOULPGC

5. Premios

- 5.1. Los tres primeros clasificados en la fase provincial obtendrán el derecho a la matrícula gratuita por una sola vez de los precios públicos establecidos para primer curso, en el curso académico 2019/2020 en cualquiera de las titulaciones de grado que se imparten en la Facultad de Economía, Empresa y Turismo y en los programas de doble titulación de los que formen parte los Grados de Dirección y Administración de Empresas o de Turismo, al igual que en el Grado de Turismo que se imparte en la Escuela Universitaria Adscrita de Tahiche en Lanzarote o en la Estructura de Teleformación-ULPGC, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Estos precios públicos se asumirán con cargo al concepto presupuestario 4839999 del Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes. Estos tres primeros clasificados recibirán una tableta electrónica concedida por el Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, financiada con cargo a su presupuesto en el concepto 011.42E.780.00. Dichos premios se harán efectivos siempre y cuando los estudiantes se matriculen y cursen estudios en los citados estudios según se indica en el apartado 5.1. de la Convocatoria
- 5.2. Se premiará con una tableta electrónica al profesor, de entre aquellos que hayan presentado un mínimo de 3 alumnos, que obtenga una nota media superior, calculándose ésta como la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por sus estudiantes en la prueba. Este premio es otorgado por el Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, financiado con cargo a su presupuesto en el concepto 011.42E.780.00.

6. Publicación y Difusión

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases. Los datos suministrados por los participantes serán tratados por la ULPGC únicamente para la gestión y resolución de la misma y, al tener una finalidad de interés público, se publicarán en la web de la ULPGC y en el BOULPGC conforme establece L.O. 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales.

7. Participación en la fase nacional

- 7.1. Los días 25, 26 y 27 de junio, se celebrará en Madrid, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid y en el contexto de la celebración de su 70 aniversario, la XI Olimpiada Española de Economía, a la que acudirán los tres finalistas de cada una de las Universidades participantes.
- 7.2. La participación en la fase nacional será financiada con cargo al concepto presupuestario 226.06.02 de la UGA 150 de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo.
- 7.3. El temario será el establecido en los programas oficiales de las asignaturas "Economía" y "Economía de la Empresa" de 1º y 2º de Bachillerato respectivamente, publicados en el B.O.E.
- 7.4. El examen constará de tres partes: una parte de preguntas cortas teóricas, otra de ejercicios numéricos y una tercera de comentario de texto sobre actualidad económica. Se pueden consultar pruebas nacionales de ediciones anteriores en el sitio web de la Asociación Olimpiada Española de Economía (<https://sites.google.com/site/asociacionolimpiadaeconomia/>).
- 7.5. Los premios de la Fase Nacional consistirán en:
- Medallas de oro, plata y bronce respectivamente a cada uno de los tres primeros clasificados, así como siete diplomas acreditativos como finalistas de la fase nacional, acompañados de dotación económica.
 - 1.000€ otorgados por la Asociación Española de Economía, para el departamento de Economía del Centro del estudiante ganador de la Olimpiada.
 - Reconocimiento de la Asociación Científica de Economía y Dirección de Empresas (ACEDE) a la Facultad que ha presentado al grupo de estudiantes que han obtenido en promedio las mejores calificaciones en el examen de la Olimpiada Nacional.
- 7.6. La Comisión organizadora de la fase nacional de la Olimpiada Española de Economía, tiene como funciones elaborar y corregir las pruebas de la fase nacional, así como de seleccionar a los alumnos ganadores. Los diez primeros clasificados se darán a conocer en acto público y en la web de la Olimpiada Española de Economía.
- 7.7. Los cinco primeros clasificados de la Olimpiada Española de Economía representarán a la Asociación Olimpiada Española de Economía en la II Olimpiada Internacional de Economía, que se celebrará en San Petersburgo (Rusia) del 23 de julio al 1 de agosto de 2019.

ANEXO I CALENDARIO DE ACTUACIONES A NIVEL PROVINCIAL

CALENDARIO 2019	
Inscripción	12 de marzo – 2 de abril
Listado provisional de admitidos y excluidos	4 de abril
Presentación de reclamaciones	5, 8 y 9 de abril
Listado definitivo	12 de abril
Celebración de la prueba	27 de abril
Publicación en el BOULPGC del Listado Definitivo de admitidos a la prueba provincial	Mayo
Publicación de los Finalistas Provinciales	Antes del 15 de mayo
Publicación en el BOULPGC de los finalistas	Junio

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 4 DE MARZO DE 2019, POR EL QUE SE CONVOCA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL CON CARGO A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La gestión administrativa y económica de los Proyectos de Cooperación Internacional que se desarrolla por el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la ULPGC, exige que se destine personal específico encargado de la tramitación diaria de estas actividades.

SEGUNDO.- Los Proyectos de Cooperación Internacional que se vienen desarrollando en la ULPGC cuentan con fondos suficientes para hacer frente a los cargos que la contratación de nuevo personal implica.

Visto lo anterior y tras haber concretado las necesidades de personal en relación a Proyectos de Cooperación Internacional,

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar un proceso de selección de personal para cubrir una vacante con cargo al Proyecto ECOTOUR, según los detalles del proyecto, contrato y proceso selectivo del Anexo I de esta Resolución.

SEGUNDO.- Convocar un proceso de selección de personal para cubrir una vacante con cargo a Proyectos de Cooperación Internacional del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, según los detalles del proyecto, contrato y proceso selectivo del Anexo II de esta Resolución.

TECERO.- Las personas que deseen participar en los mencionados procesos de selección presentarán sus solicitudes ante el Registro General de la ULPGC. Debido a necesidades extraordinarias de personal de este Vicerrectorado, esta convocatoria se tramitará por vía de urgencia, siendo el plazo para la presentación de solicitudes de cinco días hábiles tras su publicación en el BOULPGC, debiendo incluir la siguiente documentación:

- Formulario de presentación de solicitud (Descargar en <http://cooperacion.ulpgc.es/noticias/> o solicitar en Registro General)
- Currículum Vitae documentado, DNI e Informe de Vida Laboral.
- Documentos que acrediten sus méritos.

CUARTO.- En los diferentes procesos selectivos se generará una lista de reserva con los candidatos que hayan superado la puntuación mínima por si hubiera necesidades de sustitución o de cubrir un nuevo puesto con idénticas funciones en el marco de dicho proyecto.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de marzo de 2018.

El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación,
Richard Clouet.

ANEXO I**Contratación de personal con cargo a subvención para proyectos del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación****Oferta de trabajo**

Proyecto del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación: "Valorización de los recursos naturales en áreas protegidas costeras como atractivo turístico" ECOTOUR MAC/4.6.c/054

FINANCIADO POR: Programa Operativo de Cooperación Territorial INTERREG V-A Madeira-Azores-Canarias (MAC) 2014-2020, UE



PERFIL DEL CANDIDATO: Grado o Licenciatura en Ciencias del Mar

OTROS MÉRITOS A VALORAR:

- Máster en Gestión Costera
- Acreditar formación complementaria en economía circular y turismo
- Estancia de investigación fuera de España (mín. 3 meses)
- Acreditar conocimiento de idiomas: inglés, portugués y francés (mín. B1)
- Acreditar experiencia laboral en empresas del sector turístico

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA QUE EL CANDIDATO PUEDA OPTAR AL CONTRATO: NUEVE (9)

DATOS DEL CONTRATO:

- Identificación de expertos en el desarrollo de productos y experiencias de Ecoturismo en Canarias, Cabo Verde, Azores, Senegal y Mauritania (a nivel empresarial, sector público y de comunidad científica).
- Diseño e implementación de cuestionario a expertos y mercados potenciales de ecoturistas (inglés, francés y portugués).
- Organización de grupos focales para la validación de los cuestionarios.
- Diseño de rutas ecoturísticas para las diferentes regiones de estudio (Canarias, Cabo Verde, Azores, Senegal y Mauritania).
- De manera complementaria, vinculación transversal a la labor investigadora del Instituto Tides y la gestión de proyectos.

DURACIÓN DEL CONTRATO:

5 meses. Fecha inicio: 1 de abril de 2019. Fecha finalización: 30 de agosto de 2019

RETRIBUCIÓN BRUTA:

TCP3 a tiempo completo (TC37,5 horas) y retribución mensual de 1-454,68 euros

CENTRO DE TRABAJO:

Instituto de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible (Tides) de la ULPGC

SE REALIZARÁ UNA ENTREVISTA A LOS CANDIDATOS: Puntuación máxima para la entrevista [CINCO]

CRITERIO DE SELECCIÓN

Baremación, según el siguiente baremo

Fase I. Valoración currículum

Criterio	Puntuación
Formación académica 2 puntos por cada titulación (grado y posgrado) en el área afín al proyecto 0,5 puntos por cada curso de formación complementaria en áreas relacionadas con turismo y economía circular	5
Estancia de investigación. 1 punto por cada mes de estancia fuera de España	5
Experiencia laboral. 1 punto por cada año de contrato	2,5
Idioma. Acreditación de un nivel igual o superior a B1 Inglés, Francés, Portugués (0,5 por cada título)	2,5

Fase II. Entrevista Personal

Criterio	Puntuación
Entrevista Personal. Sólo se realizará a los/as 3 mejores candidatos/as. La entrevista se basará en los méritos alegados por el/la candidato/a en su Currículum vitae. Se valorará la adecuación de la persona al puesto, las capacidades y competencias personales genéricas, el compromiso, actitud y motivación, la iniciativa y capacidad de trabajo en equipo, idiomas, y la capacidad de exposición y presentación pública.	5

ANEXO II**Contratación de personal con cargo a subvención para proyectos del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación****Oferta de trabajo**

Proyectos de Cooperación Internacional del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación

FINANCIADO POR: Programa Operativo de Cooperación Territorial INTERREG V-A Madeira-Azores-Canarias (MAC) 2014-2020, UE.

**PERFIL DEL CANDIDATO:**

- Grado o Licenciatura en Ciencias Económicas o Empresariales u otro Título Universitario
- Inglés hablado y escrito mínimo nivel B2

OTROS MÉRITOS A VALORAR:

- Acreditar experiencia en gestión y justificación económica y administrativa de proyectos europeos
- Acreditar conocimientos de ofimática (principalmente Microsoft Excel)
- Acreditar experiencia en la elaboración y presentación de presupuestos
- Acreditar experiencia en contratación de personal y costes laborales
- Acreditar conocimiento de idiomas (francés y portugués)
- Acreditar experiencia en coordinación y gestión de proyectos internacionales
- Acreditar experiencia en elaboración de documentación de procedimientos administrativos

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA QUE EL CANDIDATO PUEDA OPTAR AL CONTRATO: NUEVE (9)

DATOS DEL CONTRATO:

- Gestión y coordinación de presupuestos
- Modificación de presupuestos y preparación de informes económicos, cálculos de costes laborales
- Elaboración de presupuestos para la presentación de nuevos proyectos dentro de los diferentes programas
- Elaboración de documentación en procedimientos administrativos, control de ingresos gastos y facturación

DURACIÓN DEL CONTRATO:

8 meses. Fecha de inicio: 1 de abril de 2019. Fecha de finalización: 30 de noviembre de 2019.

RETRIBUCIÓN BRUTA:

PACP1 a tiempo completo (TC 37,5) y retribución de 1.680,58 €

CENTRO DE TRABAJO:

Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación (VIC)

SE REALIZARÁ UNA ENTREVISTA A LOS CANDIDATOS: Puntuación máxima para la entrevista [SEIS]

CRITERIO DE SELECCIÓN:

Baremación, según el siguiente baremo

Fase I. Valoración currículum

Criterio	Puntuación
1. Experiencia demostrable en gestión y justificación económica y administrativa de proyectos europeos procedentes de programas PCT-MAC, POCTEFEX, ERASMUS MUNDUS, ETC.	6
2. Nivel alto de ofimática (Principalmente Microsoft Excel)	3
3. Experiencia demostrable en la elaboración y presentación de presupuestos para nuevos proyectos dentro del marco de diferentes programas	2
4. Experiencia en contratación de personal y costes laborales	2
5. Francés hablado y escrito B1 o superior	2
6. Portugués hablado y escrito A2 o superior	1
7. Experiencia demostrable en coordinación y gestión de proyectos internacionales	1
8. Experiencia en elaboración de documentación de procedimientos administrativos (negociados con o sin publicidad, abiertos)	1

Fase II. Entrevista Personal

Criterio	Puntuación
Entrevista Personal. Sólo se realizará a los/as 3 mejores candidatos/as. La entrevista se basará en los méritos alegados por el/la candidata/a en su Currículum vitae. Se valorará la adecuación de la persona al puesto, las capacidades y competencias personales genéricas, el compromiso, actitud y motivación, la iniciativa y capacidad de trabajo en equipo e idiomas.	6

Tras la publicación de la resolución definitiva de admitidos y excluidos en base a los requisitos, se procederá a comprobar y evaluar las acreditaciones de la documentación presentada dando lugar a la publicación de la Resolución de Méritos. Aquellos que superen la puntuación mínima (NUEVE), pasarán a la fase de entrevista. La fase de entrevista contará con una puntuación máxima de SEIS puntos.

ANUNCIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “MATERIAL DE FERRETERÍA, FONTANERÍA, ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN PARA LOS EDIFICIOS Y CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA”

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a. Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.
 - c. Número de expediente: PA/010/18/221.99.02/17
 - d. Dirección de Internet del perfil del contratante: (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>)
2. Objeto del Contrato:
 - a. Tipo: Suministro.
 - b. Descripción: “MATERIAL DE FERRETERÍA, FONTANERÍA, ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN PARA LOS EDIFICIOS Y CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA”.
 - c. División por lotes y nº de lotes: 3
 - Lote 1: Suministro de Herramientas y Material de Ferrería de Uso Común en las Instalaciones de la ULPGC
 - Lote 2: Suministro de Herramientas y Material de Fontanería de Uso Común en las Instalaciones de la ULPGC
 - Lote 3: Suministro de Herramientas, Material Eléctrico y de Iluminación de Uso Común en las Instalaciones de la ULPGC
 - d. Medio de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de la Unión Europea.
 - e. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 06 de octubre de 2018.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Importe neto: Lote 1: 50.714,75 euros; Lote 2: 36.662,65 euros; Lote 3: 34.800,97 euros (sin IGIC). Importe total: Lote 1: 54.264,79 euros; Lote 2: 39.229,04 euros; Lote 3: 37.237,03 euros (7% IGIC incluido).
5. Formalización del contrato:
 - a. Fecha de adjudicación: 18 de enero de 2019.
 - b. Fecha de formalización del contrato lote 1: 22 de febrero de 2019; Lote 2: 22 de febrero de 2019; Lote 3: 19 de febrero de 2019.
 - c. Contratista: lote 1: Ferrería Marcoba, S.L.; lote 2: Ferrería Marcoba, S.L; Lote 3: Instaladora Quintana, S.A.
 - Lote 1: Suministro de Herramientas y Material de Ferrería de Uso Común en las Instalaciones de la ULPGC, y Lote 2: Suministro de Herramientas y Material de Fontanería de Uso Común en las Instalaciones de la ULPGC: Ferrería Marcoba, S.L.
 - Lote 3: Suministro de Herramientas, Material Eléctrico y de Iluminación de Uso Común en las Instalaciones de la ULPGC: Instaladora Quintana, S.A.
 - d. Importe o canon de adjudicación. Importe neto: Lote 1: 54.264,79 euros; Lote 2: 39.229,04 euros; Lote 3: 37.237,03 euros (sin IGIC). Importe total: Lote 1: 54.264,79 euros; Lote 2: 39.229,04 euros; Lote 3: 37.237,03 euros (7% IGIC incluido).
 - e. Nacionalidad: española.

“Insértese en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria”
La Gerente (por Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 3 de noviembre de

2018, por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de la ULPGC (BOC nº 242, de 14 de diciembre de 2018).

María Eulalia Gil Muñiz

IV.3. Otros anuncios

ANUNCIO POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJO FIN DE GRADO O FINAL DE MÁSTER EN EL ÁMBITO DE LA CÁTEDRA DE TECNOLOGÍAS MÉDICAS

La Cátedra de Tecnologías Médicas de la ULPGC (ctm.ulpgc.es) es un instrumento para el conocimiento y la cooperación en innovación y desarrollo tecnológico en Sanidad, apoyándose en la colaboración de las empresas que la integran.

Esta Cátedra Empresarial, creada en 2014, se ocupa de todas las áreas tecnológicas que se aplican, o son susceptibles de serlo, en el ámbito sanitario. Se realizan tareas de innovación educativa en todos los niveles de formación de las profesiones sanitarias; desde el grado, pasando por el periodo de residencia o posgrado y extendiéndose hasta la formación continuada de especialistas. También se realizan tareas de desarrollo o validación de tecnologías emergentes o de nueva creación para este sector y, sin olvidar, la formación en este tipo de tecnologías de los estudiantes de grado/posgrado de titulaciones no sanitarias (principalmente técnicas).

Todas estas tareas se soportan sobre el plan de innovación tecnológica MOTIVA (www.motivando.me) y a su vez están incluidas dentro del Instituto Universitario de Investigaciones Biomédicas y Sanitarias (www.iuibs.ulpgc.es) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Los resultados de estas acciones se transfieren a la comunidad a través de participación en proyectos de I+D+i (públicos o privados), publicaciones científicas, divulgación social de resultados, alfabetización socio-sanitaria de la población y docencia universitaria; siempre con la premisa de la cooperación como mecanismo eficiente de alcanzar objetivos.

Un ejemplo de esta transferencia o impacto de las acciones de la Cátedra al tejido universitario y social es la presente convocatoria para la realización de Trabajos Final de Grado o Final de Máster para escuelas de ingeniería de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Objeto de la Convocatoria

La Cátedra de Tecnologías Médicas ULPGC convoca unas becas de formación para la realización de Trabajo fin de Grado o final de Máster:

- Divulgar la tecnología médica en el ámbito universitario y el de los futuros profesionales.
- Promover la realización de Trabajos Final de Grado o Final de Máster en las áreas de trabajo de la Cátedra.
- Promover el desarrollo y uso del software libre en el ámbito sanitario.

En esta línea se convocan públicamente un total de cuatro becas de formación para la realización del Trabajo Final de Grado o Final de Máster, según se solicite por parte del participante, de acuerdo con las características y requisitos que se detallan en los apartados siguientes.

Requisitos de los Participantes

Los participantes, que soliciten realizar su Trabajo Final de Grado o Final de Máster en el marco de esta convocatoria, deben satisfacer los siguientes requisitos:

- Realizar, defender y presentar su Trabajo Fin de Grado o de Máster en la ULPGC.
- Hacer mención de la Cátedra de Tecnologías Médicas en el texto y la presentación del Trabajo Fin de Grado o de Máster.
- Estar en la situación académica necesaria para realizar el Trabajo Final de Grado o de Máster.
- Comprometerse a las condiciones propuestas en esta convocatoria.

Características de los Proyectos Propuestos

Las propuestas de proyectos deben estar en el ámbito de las temáticas planteadas en el ANEXO de la presente convocatoria.

Calendario y Duración

El periodo de ejecución del proyecto es de un año, desde resolución de la misma. Se podrá establecer un periodo de prórroga máximo de seis meses para la finalización y presentación de resultados. Este periodo de prórroga deberá ser solicitado por el estudiante y tutor del Trabajo al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de la ULPGC. El responsable del Trabajo deberá justificar adecuadamente el motivo por el que se solicita la prórroga.

Obligaciones de los Beneficiarios

Los beneficiarios de esta convocatoria se comprometen a:

- Realizar, finalizar y presentar el Trabajo Final de Grado o de Máster en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Divulgar los resultados del Trabajo Final de Grado o de Máster, así como sus potenciales aplicaciones en el marco de la Cátedra de Tecnologías Médicas (Convocatoria Cátedra Tecnologías Médicas) de la ULPGC.
- Coordinarse con los miembros técnicos de la Cátedra para su alineación con sus objetivos de la misma.
- Respetar los valores de colaboración ética y de buena fe.

Actividad Financiable

La presente convocatoria financia únicamente al estudiante que realiza el citado Trabajo Final de Grado o de Máster.

La financiación es de **1500 euros**, de esta cuantía se descontarán las retenciones tributarias y de seguridad social que correspondieran.

Los pagos de estas cantidades se realizarán de acuerdo a la normativa vigente en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Plazo de Presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 45 días naturales contados a partir del día siguiente a su publicación y se publicará en la página web de la Universidad (www.ulpgc.es) y en la web de la propia Cátedra de Tecnologías Médicas ULPGC (www.ctm.ulpgc.es).

Presentación y Documentación de las Solicitudes

Las solicitudes de participación se deben enviar, dentro del periodo de presentación de las becas, por correo electrónico a ctm@ulpgc.es. En dicho correo electrónico se debe incluir la siguiente información:

- El título del email debe ser: "Solicitud de Beca TFG-TFM de CTM: [Nombre del Solicitante]".
- Adjuntar CV de los solicitantes (estudiante y tutor de la ULPGC).
- Documento PDF con la propuesta de TFG ó TFM. Aunque la estructura del documento es libre, se necesitaría incluir, al menos: Título, Afinidad con los objetivos de la Cátedra, Objetivos, Antecedentes Tecnológicos, Descripción y Plan de Trabajo y Bibliografía.

Evaluación de la Convocatoria

Se valorará:

- Equipo de trabajo
 - Experiencia técnica y docente del tutor (2 puntos).
 - Perfil del estudiante (2 puntos).
- Proyecto propuesto:
 - Contenido y Viabilidad del Trabajo (2 puntos).
 - Impacto del Trabajo (2 puntos).
 - Aportación de los resultados a los fines de la Cátedra de Tecnologías Médicas de la ULPGC (2 puntos).

Comisión Evaluadora y Fallo

Siempre y cuando se obtenga una nota mínima de 5 puntos, una comisión evaluadora valorará las propuestas presentadas y resolverá las solicitudes en el plazo de **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente de la fecha en la que expira la entrega.

Esta comisión estará formada por:

- El Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de la ULPGC.
- El Director Científico de la Cátedra de Tecnologías Médicas de la ULPGC.
- El Responsable Técnico de las acciones de la Cátedra de Tecnologías Médicas de la ULPGC.

En caso de que ninguno de los expedientes de los aspirantes alcance un nivel de excelencia satisfactorio para la comisión Evaluadora, ésta puede declarar desiertas las becas.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO

Propuestas de Proyectos para Trabajo Final de Grado o Trabajo Final de Máster

Las propuestas siguen un formato libre de presentación, pero deben incluir, al menos, la siguiente información:

- Título.
- Afinidad con los objetivos de la Cátedra.
- Objetivos.
- Antecedentes Tecnológicos.
- Descripción y Plan de Trabajo.
- Bibliografía.

Los resultados finales de estos trabajos tendrán licencia de uso abierta, según las especificaciones internacionales de la Open Source Foundation.

1. Educación sanitaria en entornos virtuales

Perfil de Estudiante

Ingeniería o grado afín a las características del proyecto.

Docentes/Tutores

El tutor del proyecto será un profesor de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. El Trabajo será co-tutorizado por cualquier persona, habilitada para ello, del grupo

técnico de la Cátedra y vinculada a bajo nivel en el desarrollo tecnológico del Trabajo.

2. Gestión y Almacenamiento de la Información del Profesional Sanitario (No Podemos Estudiar para Olvidar)

Perfil de Estudiante

Ingeniería o grado afín a las características del proyecto.

Docentes/Tutores

El tutor del Trabajo será un profesor de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. El Trabajo será co-tutorizado por cualquier persona, habilitada para ello, del grupo técnico de la Cátedra y vinculada a bajo nivel en el desarrollo tecnológico del Trabajo.

3. Simulación Ecográfica para Innovación clínica y educativa

Perfil de Estudiante

Ingeniería o grado afín a las características del proyecto.

Docentes/Tutores

El tutor del Trabajo será un profesor de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. El Trabajo será co-tutorizado por cualquier persona, habilitada para ello, del grupo técnico de la Cátedra y vinculada a bajo nivel en el desarrollo tecnológico del Trabajo.

4. Temática Abierta dentro del Alcance de esta Cátedra

Perfil de Estudiante

Ingeniería o grado afín a las características del proyecto.

Docentes/Tutores

El tutor del Trabajo será un profesor de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. El Trabajo será co-tutorizado por cualquier persona, habilitada para ello, del grupo técnico de la Cátedra y vinculada a bajo nivel en el desarrollo tecnológico del Trabajo.



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN:1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: dise@ULPGC.es
Sitio web: www.ULPGC.es/boULPGC

Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá cuando lo establezca la propia disposición o, en su caso, a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
